

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TESINA DE LICENCIATURA

MATRIMONIO IGUALITARIO

Experiencia subjetiva a partir de la Ley 26.618

ALUMNA: E. GABRIELA PÉREZ

DIRECTOR: MARCELO AHUMADA

AÑO: 2013

HOJA DE EVALUACIÓN

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Prof. Invitado: Lic. Marcelo Ahumada

Nota:

RESUMEN:

La presente Tesina busca conocer las implicancias de la Ley de Matrimonio Igualitario aprobada en Julio de 2010 en nuestro país, para la pareja homosexual. La posibilidad de amparar bajo esta Ley a un grupo de personas que permanecía excluido de los mismos derechos que las parejas heterosexuales, implicó cambios en diversas esferas de la sociedad.

El objetivo principal consiste en conocer la experiencia subjetiva en parejas y matrimonios del mismo sexo luego de la Ley, teniendo en cuenta aspectos personales, de la pareja, familiares y sociales.

El trabajo se enmarca dentro de la Metodología Cualitativa. Se realizó un Análisis Categorical de cinco entrevistas semi- dirigidas realizadas a parejas y matrimonios del mismo sexo, con un mínimo de cinco años de convivencia, permitiendo comparar los resultados de las experiencias subjetivas entre las parejas que decidieron casarse y las que no, y los cambios percibidos a nivel personal, de la pareja, familiar, laboral y social. Las parejas distinguieron un antes y un después de la Ley: manifestaron mayor libertad para actuar, sentimientos positivos referidos al reconocimiento y percepción de actitudes favorables por parte de la sociedad. Los matrimonios pudieron fortalecer y consolidar sus relaciones, logrando concretar varios proyectos de la pareja.

ABSTRACT:

This Thesis focuses in understand the implications of the "Marriage Equality Law" for homosexual couples approved in our country in July 2010. The possibility to protect under this Law to a group of people who remained excluded from the same rights as heterosexual couples, involved changes in various areas of society.

The main objective is to understand the subjective experience in couples and same-sex marriage after the Law, heeding into personal aspects of the couple, their families and the rest of the society.

This work is support into the Qualitative Methodology. Categorical analysis was performed to five semi-directed interviews conducted with couples and same-sex marriage, with a minimum of five years together, so to compare the results of the subjective experiences among couples who decided to get married and the ones that not, and the perceived changes on a personal level, of the couple, the family, occupational and social. Couples distinguished a "before and after" the Law: they expressed freedom to act, positive feelings relating to the recognition and perceived an auspicious perception from de society. Marriages could strengthen and consolidate its relationships, accomplishing couple' proyects.

ÍNDICE:

Resumen	4
Abstract	5
Agradecimientos	9
Introducción	10
PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO	
Capítulo I: Historia del Matrimonio	13
I.I. Conceptos	14
I.II. Historia y transformaciones de la familia y el matrimonio	16
I.III. Influencias de la cultura greco- romana	20
I.IV. El derecho canónico en el matrimonio	22
I.V. Uniones religiosas y civiles	23
I.IV. Reformas matrimoniales en Argentina	25
Capítulo II: Concepciones y aspectos de la homosexualidad	27
II.I. Algunos conceptos importantes	28
II.II. La identidad homosexual	30
II.III. Concepciones acerca de la homosexualidad	31
Enfoque esencialista	31
Dimensión hormonal	32
Dimensión genética	33
Enfoque construccionista	34

Dimensión subjetiva	34
Enfoque multicausal	36
II.IV. Homofobia y ocultamiento	37
II.V. Salida del clóset	40
Importancia de la salida del clóset	41

Capítulo III: Matrimonio igualitario. Antecedentes en otros países y la sanción de la Ley en Argentina

III.I. Introducción	44
III.II. Movimientos homosexuales en otros países	44
III.III. Sucesos importantes a favor de los derechos de la persona homosexual..	45
III.IV. Antecedentes de matrimonio homosexual en otros países	47
III.V. Matrimonio Igualitario en Argentina	53
III.V.I. Actores sociales	53
III.V.II. La Ley de Unión Civil en la Ciudad de Buenos Aires	55
III.V.III. Ley de Matrimonio Igualitario	56
Aspectos importantes de la Ley	57

Capítulo IV: La pareja homosexual

IV.I. Introducción	60
IV.II. Acerca de la pareja	60
IV.III. Similitudes y diferencias entre la pareja homosexual y heterosexual	61
IV.III.I. Similitudes entre la pareja homosexual y heterosexual	62
IV.III.II. Diferencias entre la pareja homosexual y heterosexual	63
IV.IV. Acerca de la pareja homosexual	65
IV.IV.I. Fortalezas y debilidades	67

IV.IV.II. La pareja homosexual femenina o lésbica	68
IV.IV.III. La pareja homosexual masculina	71
IV.V. Homoparentalidad	75
IV.V.I. Ajuste psicológico en los hijos	76
SEGUNDA PARTE: ESTUDIO DE CAMPO	
Capítulo V: Marco metodológico	79
V.I. Aspectos metodológicos	80
V.I.I. Justificación y relevancia del trabajo	80
V.I.II. Objetivos	80
V.I.III. Preguntas de investigación	81
V.II. Método	81
V.II.I. Diseño del estudio	81
V.II.II. Descripción de la muestra	82
V.II.III. Sujetos	83
V.II.IV. Instrumentos y materiales de evaluación	83
V.I.V. Procedimientos	83
V.III. Resultados y discusión de resultados	86
Conclusiones	101
Referencias bibliográficas	106
Anexos	111

AGRADECIMIENTOS:

A mi familia, por apoyarme y acompañarme a lo largo de la vida. Por el cariño y la paciencia... Por ayudarme a cumplir mis metas...

A mis grandes amigas Noe y Silvi... Por las risas, mates, charlas... Por las tardes y noches de estudio compartidas... Por estar más allá de los kilómetros...

A Guille, por compartir este proceso conmigo....

A Marcelo Ahumada, por su disponibilidad, asesoramiento y acompañamiento en la construcción de la Tesina...

A los entrevistados, por participar y compartir sus experiencias conmigo.

A Oscar D' Angelo, Sandra Ostropolsky y Sonia Fernández por facilitarme material de interés para este trabajo...

A Luchi, por ayudarme con cuestiones tecnológicas....

INTRODUCCIÓN:

El 15 de Julio de 2010, se aprobó en Argentina la modificación del Código Civil, permitiendo a personas del mismo sexo acceder al matrimonio, incluyendo los mismos derechos que las parejas heterosexuales.

Se entiende, que a partir de la nueva Ley, surge un nuevo paradigma que rompe con el mito social de homosexualidad = enfermedad/perversión, posibilitando una nueva construcción colectiva y suponiendo un funcionamiento diferente en la sociedad y las instituciones.

A partir de estos cambios, se plantea la necesidad de conocer la experiencia subjetiva en parejas y matrimonios del mismo sexo, teniendo en cuenta aspectos personales, de la pareja, familiares, laborales y sociales.

Para abordar el tema, el trabajo se encuentra dividido en dos apartados principales: el marco teórico y el estudio de campo.

En el primero se trabaja con un rastreo teórico sobre el tema, y está conformado por cuatro capítulos.

En el capítulo I, se realiza una breve descripción de la historia del matrimonio, en el contexto Occidental, considerando sus transformaciones y la evolución de la familia. También se incluyen los cambios suscitados en el Código Civil argentino.

El capítulo II presenta conceptualizaciones teóricas respecto a la homosexualidad, el proceso de la salida del clóset, y consecuencias del ocultamiento y la homofobia social e internalizada.

En el capítulo III, se exponen antecedentes del matrimonio entre personas del mismo sexo en otros países, teniendo en cuenta diversos movimientos gay y feministas.

También se presentan los aspectos más importantes de la Ley de Matrimonio Igualitario en nuestro país.

El capítulo IV trata aspectos de la pareja homosexual, sus características, fortalezas y dificultades. Se incluyen antecedentes referidos a la homoparentalidad.

En la segunda parte de la Tesina, se encuentra el capítulo V, en el cual se presentan los aspectos metodológicos, resultados y conclusiones.

PRIMERA PARTE:

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I:

HISTORIA DEL MATRIMONIO

Para hablar del matrimonio hay múltiples aspectos que se pueden tomar en cuenta. Según la perspectiva que uno adopte para explicarlo se puede abordar desde la religión; el ámbito jurídico; desde una visión psicológica, en tanto está constituido por una pareja; o considerando una visión social y antropológica. También a partir de un análisis histórico, y tomando un contexto cultural determinado.

Este concepto tan familiar, pero a la vez tan complejo, se ha mantenido durante siglos, pero no de la misma manera. No es lo mismo la celebración del matrimonio en Oriente que en Occidente, por ejemplo. Además, como institución social, el matrimonio ha ido variando, ha debido adaptarse a los cambios que las sociedades adoptan. Y estos cambios son los que hoy invitan a revisar este concepto.

En el presente capítulo, se intentará desarrollar brevemente la historia del matrimonio, dentro del contexto Occidental, revisando los cambios evolutivos de este concepto, sus características y las transformaciones familiares y jurídicas que los han acompañado.

I.I. Conceptos:

Desde el Derecho de Familia, Lafaille (1950, citado en Belluscio 1979, 283), establece que “el concepto de **matrimonio** puede tener tres significados diferentes. En un primer sentido, es el acto de celebración; en un segundo sentido es el estado que para los contrayentes deriva de ese acto; y en el tercero es la pareja formada por los esposos. Las primeras dos acepciones tienen que ver con significaciones jurídicas”. La tercera, la pareja, cobrará gran importancia en capítulos posteriores.

En un sentido etimológico y siguiendo a Sánchez (1898, citado en Belluscio 1979, 283) “la palabra “matrimonio” es de origen latino y deriva de la unión de *matriz* (madre) y *monium* (carga o gravamen); brindando una idea de que las cargas más pesadas derivadas de la unión recaen sobre la madre”. El matrimonio, desde el Derecho de Familia, presenta en Argentina ciertos caracteres: la unidad, la monogamia, la

permanencia y la legalidad (Belluscio 1979. 287). Características que se mantienen en la actualidad.

Desde el Derecho Romano se utilizaba el término *justas nupcias*, considerando el sustantivo nupcias como sinónimo de matrimonio. “La palabra nupcias proviene de *nubere*, que quiere decir velar o cubrir, aludiendo al velo que cubría a la novia durante la ceremonia”. (Bossert y Zannoni 2007, 76).

Hace tres años, en Argentina, el 15 de Julio de 2010, fue aprobada la modificación del Código Civil en la que se permite a personas del mismo sexo contraer matrimonio. En el mismo se reemplaza la frase “matrimonio entre hombre y mujer” por “**los contrayentes**”. A partir de este cambio en el ámbito jurídico y siguiendo con la búsqueda y la construcción de nuevas formas de definir las transformaciones sociales en relación al matrimonio igualitario, resulta interesante tomar la siguiente definición de **matrimonio**. Bríccola (1997) expresa que:

El matrimonio representa la confirmación legal, el reconocimiento por parte de la sociedad de la unión existente entre dos personas, que establecen un vínculo protegido y sostenido por el Estado. Más allá de las consideraciones sacramentales acerca del matrimonio, lo cierto es que una pareja que decide vivir junta para toda su vida, necesita de normas que protejan a sus miembros frente a cualquier circunstancia y que le permiten tener derechos y obligaciones mutuas frente a las posibles dificultades que puedan presentarse.(p.336)

Además, el matrimonio supone un acto simbólico que muchas veces es acompañado por ceremonias que marcan una transición de un período a otro, implicando un gran significado emocional para los participantes.

Otra definición importante para el presente trabajo es la de **matrimonio igualitario o del mismo sexo**. Según Bimbi (2010), la Real Academia Española anunció que para su próxima edición en 2013 incluirá la definición de matrimonio homosexual, como una de las acepciones del término “matrimonio”. Aun así, se podría definir al Matrimonio Igualitario como la unión entre dos personas del mismo sexo, reconocida legal y socialmente, que

incluye los mismos derechos y deberes que el matrimonio otorga a las parejas de distinto sexo.

I.II. Historia y transformaciones de la familia y el matrimonio:

La familia forma parte de una sociedad con normas y reglas implícitas y explícitas, que nos preexisten y que determinan tanto lo que se debe y puede hacer, como lo que no está permitido. La familia debe acomodarse a la sociedad, garantizando de esta manera, una continuidad a la cultura. Pero, a la vez que la sociedad va cambiando, también lo hace la familia. Es por esto que se intentará describir brevemente cómo fue esta evolución.

Teniendo en cuenta que el surgimiento del matrimonio se encuentra íntimamente relacionado con el origen de la familia, se tomará el aporte de Ruth Goldfarb (1996, citada en Fernandez Moya, 2010), que describe su evolución, cobrando particular importancia el conocimiento de las transformaciones en las organizaciones familiares en el acontecer de la historia.

A partir del siglo XVII surgen dos corrientes para explicar el estudio evolutivo de la familia: la Escuela Paternalista y la Escuela Maternalista. La primera era caracterizada por una forma patriarcal y tradicional. La segunda se plantea como una modalidad anterior, en la que predominaba un sistema matrilineal de descendencia en los pueblos.

Morgan, un pensador perteneciente a la Escuela Maternalista, concluye que la familia es “un elemento activo, que nunca permanece estacionaria, sino que va pasando de una forma inferior a otra superior a medida que la sociedad va evolucionando” (Goldfarb 1996, citada en Fernández Moya, 2010, 219). Y propone cuatro estadios por los que atravesó la humanidad hasta llegar a lo que actualmente se conoce como *familia monogámica*. A continuación se presentarán algunas características correspondientes a dichas etapas y a las modalidades de matrimonios que se encontraban en las mismas:

Familia consanguínea:

“El matrimonio se producía entre hermanos y hermanas. Todos los que pertenecían a la misma generación eran (...) esposos y esposas. Quedaban excluidos del matrimonio los ascendientes y descendientes, es decir padre e hijos” (Goldfarb 1996, citada en Fernández Moya, 2010, 219).

Familia punalua:

Ya la primera prohibición en el estadio anterior había sido entre padres e hijos. Ahora se restringe el comercio sexual entre hermanos. Es por esto que para constituirse como familia, un grupo de mujeres, hermanas y primas formaban el núcleo de una comunidad y se casaban con un grupo de hombres, también hermanos y primos. Al iniciarse la comunidad comenzaban a llamarse *punalua* (compañero íntimo). A partir de la prohibición sexual entre hermanos y primos, es que nace la *institución de la gens*, que estaba formada por un grupo cerrado de parientes por línea materna que no podían casarse entre sí. Es así que surge una nueva familia, que luego se va consolidando cada vez más a través de instituciones de orden social y religioso, distinguiéndolas de otros grupos de la misma tribu.

Familia sindiásmica:

“El hombre tenía una mujer principal y era para ella el esposo principal, pero sin cohabitación exclusiva. Este fue el germen de la familia monogámica” (Goldfarb 1996, citada en Fernández Moya, 2010, 220). Fue una familia típica de América hasta que se produjo la conquista. “Según el derecho materno, la descendencia se contaba por línea femenina, ya que al no haber cohabitación exclusiva no era posible determinar la paternidad” (Goldfarb 1996, citada en Fernández Moya, 2010, 221).

En estas familias el hombre se encargaba de conseguir el alimento y los instrumentos de trabajo, siendo propietarios de los mismos. En caso de producirse una separación entre los esposos la mujer se quedaba con los hijos y objetos domésticos y el hombre con sus instrumentos.

Según Engels los hombres comenzaron a aumentar la producción de sus bienes, naciendo entonces la idea de riqueza, colocándolos en una posición de mayor poder que

la mujer y posibilitando el deseo de heredar estos instrumentos a sus hijos, lo cual no era permitido mientras continuase vigente el derecho materno. De esta manera nace el derecho paterno, para asegurar la paternidad y posteriormente heredar a sus hijos, perdiendo el derecho de poseer a todas las mujeres (Goldfarb 1996, citada en Fernández Moya, 2010).

“Con el nacimiento del derecho paterno nació la preponderancia del hombre sobre la mujer y la forma intermedia de familia patriarcal. La mujer comenzó a cobrar un valor especial por ser la poseedora del vientre donde se gestarían los hijos que heredarían al varón” (Goldfarb 1996, citada en Fernández Moya, 2010, 221).

Forma intermedia de familia patriarcal:

Esta forma de familia coincide con los inicios de la civilización. Lo que la caracterizaba era la incorporación de esclavos y el sometimiento a la autoridad paterna, la poligamia quedaba bajo el privilegio de los poseedores de grandes riquezas.

Familia monogámica:

Con la llegada de la civilización y los inicios de la historia escrita, el matrimonio comienza a basarse en condiciones económicas y ya no condiciones naturales. Para los griegos el único fin de la monogamia era poder procrear hijos que fueran sólo del padre para poder heredarlos, siendo el hombre el que preponderaba en la familia.

No es sino hasta el siglo XVIII y principios del XIX, que el matrimonio pudo ser producto de un acuerdo entre un hombre y una mujer. En las formas anteriores de familia ya se venía casado al mundo, en función de conveniencias que caracterizaban a cada época. Junto con la monogamia nace el adulterio y la prostitución.

La familia monogámica se mantuvo estática hasta fines del siglo XVIII. Entre los siglos XVI y XVII la familia cumplía un papel productor y reproductor, no así emocional, y el matrimonio era arreglado. A fines del siglo XVI se instala la indisolubilidad del matrimonio promulgada por el Concilio de Trento, quedando así la familia monogámica vinculada a tres valores: económico, respeto por las tradiciones y con carácter de sacramento a partir de su indisolubilidad declarada por la Iglesia Católica (Goldfarb 1996, citada en Fernández Moya, 2010).

El sentimiento como valor para elegir una pareja, emerge luego de la segunda mitad del siglo XVIII, extendiéndose con grandes cambios. Así comienza a formarse un nuevo modelo familiar.

Con el surgimiento del capitalismo en occidente se pasa de un orden heredado a uno libremente consentido, proclamándose los valores del iluminismo de igualdad y libertad. Desde esta postura comienza a gestarse una contradicción con el matrimonio: si éste era considerado un contrato, entonces debía ser libremente consentido. Pero para las clases más altas, el matrimonio continuó basándose en los intereses económicos de las familias.

Junto al surgimiento del amor romántico, la sexualidad queda ligada a sentimientos de amor. Esta modalidad se mantiene hasta la década de 1960, en la que sexo y amor comienzan a tomar distintos caminos.

El nacimiento de la familia nuclear:

Un aire de espontaneidad en tres áreas: amor romántico, amor materno y domesticidad, ayudaron a la familia a liberarse de los rígidos roles.

Según Goldfarb (1996), la familia nuclear nació en la clase media y luego se extendió a todas las demás, transformándose a lo largo del tiempo en un ideal deseado. “La familia nuclear se formó sobre todo sobre la base de la relación madre- hijo. Los hijos ocuparon el lugar principal. (...) Si el amor conyugal es el principal vínculo que debe unir a la pareja, el amor sexual es inestable y la pareja debía separarse cuando este acceso de amor se terminase” (citada en Fernández Moya 2010, p.235).

Teniendo en cuenta que cada nuevo modelo familiar hereda algo del anterior, puede observarse en la familia nuclear algunas características de la familia tradicional: “predominio del hombre sobre la mujer y por mucho tiempo la indisolubilidad del vínculo matrimonial. (...) El desarrollo personal era un bien masculino. La mujer se convirtió principalmente en ‘madre- guardiana del hogar’ y el hombre siguió siendo el ‘jefe’ de la familia” (Goldfarg 1996, citada en Fernández Moya, 2010, 236).

Este modelo familiar se mantuvo aproximadamente durante cien años, constituyéndose como la familia moderna y “normal”, excluyéndose de esta norma cualquier otro tipo de familia.

En la actualidad nos encontramos con múltiples modelos familiares que coexisten en nuestra sociedad: familias uniparentales, con padrastro o madrastra, ensambladas, homoparentales, entre otras. Estas nuevas configuraciones suponen cambios en algunas áreas, planteando nuevos roles a partir de la modificación de los subsistemas tradicionales (conyugal, parental, filial y fraternal). Como dice Goldfarg “estamos en camino hacia el respeto por la diversidad de las formas de organización familiar” (Goldfarg 1996, citada en Fernández Moya, 2010, 244).

I.III. Influencias de la cultura greco-romana:

Hasta el momento, las normas matrimoniales conocidas impiden, en la mayoría de los países del mundo, la unión a dos personas del mismo sexo. Sin embargo, en otra época, el matrimonio entre dos hombres o dos mujeres no era considerado algo obsceno o antinatural.

En la Antigua Grecia eran aceptadas ciertas formas de homo y bisexualidad, que eran consideradas como algo natural por gran parte de las clases sociales. Era claro que la mayoría de los hombres griegos se casaban, y sostenían que la actividad homosexual no era algo degradante ni pecaminosa (Masters, Johnson y Kolodny, 1995).

En la primera época del Imperio Romano, la homosexualidad estaba regulada por la ley, y las conductas homosexuales eran algo cotidiano. En las clases más altas el matrimonio entre personas del mismo sexo era aceptado a nivel legal y social. Incluso varios emperadores, entre ellos Nerón, estuvieron casados con hombres (Boswell, 1980 citado en Masters et al., 1995).

“Ya a comienzos del siglo IV, el emperador Constantino proclamó al cristianismo como religión estatal del Imperio Romano, lo cual obligaba a todos los ciudadanos a cumplir con los preceptos católicos. Al convertir la ley canónica en legislación civil para toda Europa, la conducta sexual, que Grecia y Roma no habían reglamentado por pertenecer a la esfera de los derechos privados, pasaba a ser regulada por las autoridades civiles y eclesiásticas” (Bazán 2010, 10).

Belluscio (1979), en relación a la evolución del matrimonio, menciona que a través de la historia que nos llega de los pueblos, el matrimonio aparece como una institución regulada por la ley o por la religión.

Según la Enciclopedia Larousse (1982) de acuerdo al momento histórico y el lugar, pueden distinguirse distintos tipos de uniones, según el número de miembros que la integren:

El matrimonio monogámico (de un hombre con una mujer); el poligámico (un solo hombre con varias mujeres), poliginia (varias mujeres), poliandra (una mujer y varios hombres). En general la práctica del matrimonio polígamo institucionalizado, suele depender de factores económicos (muchas sociedades afroafricanas en las que la agricultura se haya en manos de las mujeres, practican la poliginia como medio de obtener más brazos que cultiven la tierra), o sociales (en algunas tribus en la India la norma establecida de matar a las niñas en los años de escases de comida, impone el matrimonio poliándrico por falta de mujeres) (p.3832).

En general, la institución socioeconómica de la familia es un elemento cultural admitido por todos los pueblos. En cada sociedad, la familia podía desempeñar diferentes funciones, cuya acción se dirigía a alcanzar los fines culturalmente establecidos de la institución del matrimonio. Estas funciones podían resumirse en: la función reproductora que establecía el padre o la madre legal de los hijos; la función sexual, que daba a cada cónyuge el privilegio sobre la vida sexual del otro; la función económica que concedía a cada cónyuge parte o el monopolio de los derechos sobre el trabajo que efectuaba el otro y sobre los bienes que poseía y finalmente la función educativa, que determinaba los deberes del cuidado y protección de los hijos, estableciendo una primera forma de división sexual del trabajo.

Para el **matrimonio romano** era indispensable la cohabitación de un hombre y una mujer con intenciones de ser marido y mujer (*affectio maritalis*). Si alguno de estos elementos faltaba, el matrimonio debía disolverse (Belluscio, 1979).

Es necesario remarcar también, que la familia tenía en Grecia y en Roma un importante papel político, y que en la sociedad feudal marcaba la clase a la cual pertenecía el individuo. Entre los romanos la familia estaba constituida por el conjunto de

las personas sometidas a la influencia del pater- familias, comprendiendo los esclavos. Tradicionalmente el término “familia” tomado en un sentido amplio correspondía al conjunto de personas que estaban unidas por el matrimonio, la filiación y la adopción; en un sentido más estricto, designaba al conjunto de personas unidas por un lazo de parentesco, que vivían bajo un mismo techo, bajo la misma dirección y con los recursos del cabeza de familia; en un sentido más moderno era la agrupación restringida formada por el padre, la madre y los hijos (familia nuclear) (Enciclopedia Larousse, 1982, p3832).

I.IV. El Derecho canónico en el matrimonio:

Se puede entender que el matrimonio para el derecho canónico es una institución perteneciente al derecho natural, elevado por Jesús y por el cristianismo a la categoría de sacramento, llevado a cabo por un hombre y una mujer que han sido bautizados (Belluscio, 1979).

Dos de sus propiedades fundamentales son la unidad (equivalente al concepto de monogamia) y la indisolubilidad por parte de los esposos.

Dentro de este ordenamiento puede distinguirse el **matrimonio- acto** (matrimonio in fieri) del **matrimonio- estado** (llamado matrimonio in facto esse). El primero consiste en el contrato legítimo entre una mujer y un hombre que producen una comunidad indisoluble de vida, mediante el consentimiento legítimamente informado por parte de los contrayentes. El segundo consiste en la comunidad vital que resulta del primero, haciendo referencia a la permanencia de los esposos para procrear hijos. Es decir que el matrimonio in fieri es el acto que da inicio al matrimonio in facto esse.

Otro aspecto importante acerca del derecho matrimonial canónico, es el carácter de contrato que adquiere, en función de reunir ciertos elementos esenciales: sujetos, objeto y consentimiento, cobrando este último una gran consideración. Esta doctrina contractual acerca del matrimonio canónico fue formulada por los primeros glosadores, canonistas y por Santo Tomás, persistiendo hasta la actualidad. Domínguez citado en Belluscio (2007) refiere al respecto:

Tiene características especiales que lo distinguen de todos los demás contratos. Es distinto por su origen, ya que es un contrato natural, impuesto por la naturaleza en

bien del género humano, en tanto los demás provienen de la voluntad del hombre; por el consentimiento, que es tan esencial que no puede ser suplido por ninguna autoridad humana ni hay tiempo de prescripción que pueda legalizar la unión sin consentimiento; por su objeto principal, ya que sus efectos y los deberes que de él derivan están determinados por la naturaleza y no pueden ser alterados por los contrayentes ni por la autoridad social; por su estabilidad y duración, ya que es perpetuo e indisoluble, no admite rescisión por mutuo acuerdo ni disolución por autoridad humana; y por su excelencia, ya que es sagrado y religioso por naturaleza, y no simplemente civil y profano (p. 144).

I.V Uniones religiosas y civiles:

El matrimonio ha tomado un carácter sagrado por la mayoría de las religiones, creando ritos exclusivos para las celebraciones y leyes que regulan los efectos, obligaciones y derechos de los contrayentes. Es así que el matrimonio además de tener un componente sagrado y sacramental, constituye una de las instituciones jurídicamente más importante, por haber sido aceptado en su celebración religiosa en varios Estados, ya sea como forma única de matrimonio obligatoria para todos los súbditos, como forma obligatoria para los que profesan una o unas determinadas religiones o como forma facultativa, pero con idénticos efectos civiles que el Código Civil (Enciclopedia Larousse, 1982)

El matrimonio ha estado estrechamente ligado a las creencias religiosas de los pueblos, dado que la familia ha sido el ámbito en que estas creencias tomaban fuerza, legitimando muchas veces al poder político y civil. De esta manera, a partir de las organizaciones primitivas y civilizaciones, la creencia religiosa ha trascendido con carácter normativo, fundando el orden jurídico.

La división entre orden religioso y orden político es más reciente, fue propuesta por la Reforma protestante, y aunque fue reprobada por el Concilio de Trento, se impuso por medio de la concepción filosófica de la Ilustración y el liberalismo doctrinario.

En cuanto al **matrimonio moderno en Occidente**, se observa la particular influencia del cristianismo, dado que el derecho canónico fue la base de la legislación matrimonial civil. Al respecto, Belluscio (1979), menciona que:

Las innovaciones fundamentales a que dio lugar fueron la dignificación de la familia fundada en el matrimonio, la tendencia a la desaparición de las uniones desiguales -como el concubinato, que existía en el derecho romano y persistió en el español antiguo, o el matrimonio morganático del derecho germánico anterior a la codificación-, el carácter esencial del consentimiento personal de la desposada en el acto de celebración, la proscripción del repudio, y la tendencia hacia la igualdad jurídica de los esposos. Además la Iglesia Católica, a partir del Concilio de Trento, consideró uniformemente al matrimonio como uno de los sacramentos y rechazó el divorcio absoluto, circunstancias éstas que no se dan en las protestantes ni en las ortodoxas. (p. 308)

En Argentina, el Código Civil de 1871 mantuvo la tradición del derecho hispánico, el cual había regido en el Río de la Plata, es por esto que el art. 167 del Código Civil, disponía que “el matrimonio entre personas católicas debe celebrarse según los cánones y solemnidades prescriptas por la Iglesia Católica” (Bossert y Zannoni, 2007, 83). Todo lo referente al divorcio, impedimentos, disolución y nulidad del vínculo entre católicos era administrado por el derecho canónico, incluyendo los matrimonios mixtos (aquellos compuestos por un católico y un cristiano no católico). Si estos matrimonios eran celebrados ante ministros de diferentes cultos, se anulaban, salvo que inmediatamente después se los celebrase también ante el párroco católico.

Siguiendo a Bossert y Zannoni (2007, 83) “el matrimonio entre personas no católicas, debía celebrarse según los ritos de la Iglesia a la cual perteneciesen los contrayentes, pero en este caso, las causas de divorcio y nulidad le competían a los tribunales civiles”.

En el Derecho Argentino, resultaron insuficientes las disposiciones del Código Civil, ya que para contraer matrimonio era necesario que profesaran alguna religión, y debía realizarse por medio de ministros o sacerdotes aptos para hacerlo. Pasados 15 años de vigencia del Código Civil, en el año 1887, el poder Ejecutivo envió al Congreso de la Nación un proyecto de Ley de Matrimonio Civil, que luego de algunas modificaciones, fue

promulgado el 12 de noviembre de 1888 y comenzó a regir el 1 de diciembre de 1889, como la ley 2393.

Desde entonces, la Ley de matrimonio civil, reconocía aquellos matrimonios celebrados ante el oficial público del Registro Civil, quien además no podría oponerse si los esposos, luego de la ceremonia civil, quisieran bendecir su unión en el mismo acto por un ministro de su credo. (Bossert y Zannoni, 2007). Aun existiendo esta posibilidad, las personas en la mayoría de los casos optan por realizar la celebración religiosa en el templo.

El Matrimonio Civil es contrario al Derecho Canónico, presentando varias diferencias. En primer lugar, este último responde a la jurisdicción eclesiástica en cuanto a su regulación. En segundo lugar, el civil es contrario a la Doctrina de la Iglesia, ya que para los cristianos no existe otro matrimonio real y lícito que el contraído por las reglas de la iglesia. Y por último, es contrario al derecho divino, considerando que para aquellas personas bautizadas el matrimonio es contrato y sacramento por derecho divino (Bimbi, 2010).

I.VI. Reformas matrimoniales en Argentina:

En la historia Argentina, las tres grandes reformas en la regulación jurídica matrimonial comenzaron en la justicia. Estas son: la creación del Matrimonio Civil, la legalización del Divorcio Vincular y el Matrimonio Igualitario. Curiosamente en los tres casos, el paso inicial lo dio una pareja que se quería casar y no podía (Bimbi, 2010).

El proyecto del Código Civil fue elaborado por Dalmacio Vélez Sárfield en 1868, y establecía según el artículo 167, que el matrimonio realizado entre dos personas católicas debía ser celebrado según los cánones y solemnidades que la Iglesia Católica prescribía. En el artículo 180 se declaraba que “el matrimonio entre católico y cristiano no católico, autorizado por la iglesia católica, será celebrado como fuese de práctica en la iglesia de la comunión a la que perteneciere el esposo no católico” (Canclini 2005, citado en Bimbi 2010, 40). El artículo 181 consideraba la nulidad del matrimonio en aquellos casos en que la celebración fuese llevada a cabo por sacerdotes disidentes, cuando uno de los esposos era católico y no fuese celebrado inmediatamente después por un párroco católico. El

artículo 182 establecía que aquellos matrimonios realizados entre personas que no profesaran el cristianismo, o entre cristianos no católicos, serían considerados válidos en el caso de cumplir con la conformidad del Código Civil, es decir, manteniendo las leyes y ritos de la Iglesia a la que perteneciesen los contrayentes (Bimbi, 2.010).

La primera reforma Nacional que enfrentó al gobierno de Roca con la jerarquía de la Iglesia Católica, fue la sanción de la ley que permitió la creación del Registro Civil, donde debían ser inscriptas las uniones matrimoniales para ser válidas. Pero esta ley quedaba a mitad de camino, ya que no brindaba respuesta a aquellas parejas no católicas que querían contraer matrimonio.

En 1887, una pareja de bautistas reclamaron a la Justicia el derecho a casarse, lo que permitió dar inicio a la primera reforma en el Derecho de Familia argentino. Ese mismo año empezó el debate de la **Ley de Matrimonio Civil (2.393)**, que fue promulgada al siguiente año. A partir de 1.888, el vínculo de los contrayentes dejó de ser sagrado, pero seguía siendo indisoluble, impidiendo a aquellas personas separadas volver a casarse, por lo cual la secularización fue parcial.

El divorcio vincular llegó en 1987, casi un siglo después. Fue a partir de un caso presentado a la Corte Suprema de Justicia en 1986, por la inconstitucionalidad del artículo 64 de la ley 2.393, que establecía la indisolubilidad del matrimonio e impedía a personas separadas volver a casarse. La corte falló a favor, y fue posibilitando el camino hacia la legalización del divorcio vincular, que fue sancionado posteriormente en el Congreso. Uno de los fundamentos en el debate que se dio en el Senado fue que el Matrimonio Civil no puede estar limitado por las normas del Matrimonio Religioso, teniendo en cuenta que se trataba de dos instituciones diferentes (Bimbi, 2.010).

Así, considerando que el Matrimonio Civil nada tiene que ver con el Matrimonio religioso, fue aprobada en Julio de 2010 la Ley 26.618, que consistió en la modificación del Código Civil, permitiendo a personas del mismo sexo acceder al matrimonio (aspecto que se desarrollará con mayor profundidad en el Capítulo III).

CAPÍTULO II:

CONCEPCIONES Y ASPECTOS

DE LA

HOMOSEXUALIDAD

Al igual que la noción de matrimonio, expuesta en el capítulo anterior, las concepciones acerca de la homosexualidad también han ido modificándose. Si bien los estudios científicos acerca del tema se iniciaron en la segunda mitad del siglo XIX, la conducta homosexual existe desde tiempos remotos y se ha mantenido desde entonces. Lo que ha cambiado es la percepción acerca de la misma.

Durante años, miles de personas homosexuales han sido víctimas de mecanismos de discriminación, exclusión y violencia, mantenidos por sistemas sociales que pretendían negar y tapar la existencia de este tipo de relaciones, con sus consecuentes implicancias psicológicas para los gay.

Sin embargo, gracias a los avances científicos, políticos y sociales, en muchos países del mundo estamos en presencia de un proceso que intenta revertir esta situación. En Julio de 2010, Argentina se convirtió en el décimo país en el mundo y primero en Latinoamérica que permitió a personas del mismo sexo acceder al derecho del Matrimonio. Desde entonces, continuamos con un proceso que demanda más cambios. Todavía asistimos a una serie de fenómenos que pretenden mantener estos viejos mecanismos, pero con la presencia de una Ley, que ampara a las parejas homosexuales que deciden compartir sus vidas e iniciar una familia.

En el presente capítulo, se tratarán algunos temas que tienen que ver con la homosexualidad en general, las diferentes concepciones que se han ido sucediendo acerca de la misma, los cambios, y algunas de las difíciles tareas que deben realizar las personas homosexuales a lo largo del ciclo vital, referidas más específicamente a las crisis personales y familiares que implican la salida del clóset, y mecanismos socialmente instalados, que tienen que ver con la homofobia.

II.I Algunos conceptos importantes:

Según la APA (Asociación de Psicología Americana), la **orientación sexual**, consiste en “la atracción constante hacia otra persona, en el plano emocional, romántico, sexual o afectivo” (2002).

Suele constituirse durante la infancia por la interacción de factores ambientales, biológicos y cognitivos, para luego definirse durante la adolescencia (Kogan, 2010).

A partir de estas definiciones, pueden configurarse tres tipos de orientaciones sexuales:

- a. Homosexual: preferencias o deseos sexuales básicos dirigidos hacia personas del mismo sexo.
- b. Heterosexual: preferencias sexuales dirigidas hacia personas del sexo contrario.
- c. Bisexual: preferencias sexuales indistintamente dirigidas a personas de ambos sexos. (Labrador, 2002, citado en Kogan, T., 2010).

En el presente apartado se abordará la primera de estas posibles orientaciones.

Si bien la práctica sexual entre personas del mismo sexo lleva siglos de existencia, el término “**homosexual**” apareció recién en Alemania en el año 1869, y deriva del griego “homo”, cuyo significado es “igual” o “lo mismo”. Con el paso de los años comenzó a referirse a la preferencia para relacionarse afectiva o eróticamente con personas del mismo sexo (Bríccola, 1997).

Tanto en Europa como en América la gente no se dividía en “homosexuales” y “heterosexuales”, sin embargo también se utilizaba el término sodomita para encasillar las conductas sexuales mantenidas con judíos, niños y miembros de su mismo sexo (Bazán, 2010).

El origen de la palabra *sodomía* proviene de una de las dos ciudades que según el Antiguo Testamento, fueron destruidas por Dios: Sodoma y Gomorra. Bazán (2010) relata la fábula bíblica de la siguiente manera:

Lot recibió la visita de dos forasteros sin saber que se trataba de ángeles. Por las normas de cortesía de la época, invitó a ambos a pasar la noche en su casa. Antes de que se acostasen, los hombres de la ciudad de Sodoma rodearon la casa de Lot y le pidieron que sacara a los forasteros de su casa, que se los mostrara. Lot se negó ofreciendo, a cambio, entregar a sus hijas. El pueblo no aceptó e intentó derribar la puerta. Entonces los ángeles enceguercieron a todos los atacantes y

revelaron a Lot su misión: la destrucción de Sodoma y Gomorra en castigo por las “maldades” de estos pueblos. Este exterminio se convirtió en el símbolo por excelencia del juicio de Dios. (p 13)

De esta manera, la conducta homosexual es condenada por el Antiguo Testamento a partir del relato de Sodoma, tomándose la palabra para designar a las relaciones homosexuales en la lengua latina. Sin embargo, la interpretación meramente homosexual del relato es más reciente, teniendo su origen en tendencias sociales y literaturas posteriores (Boswell, 1992 citado en Bazán, 2010).

Otra palabra muy utilizada para denotar a las personas homosexuales es el vocablo “**gay**”, un término que hace referencia a los homosexuales, tanto hombres como mujeres, pero preferentemente hombres. Muchos homosexuales prefieren utilizar este término por dos razones: porque suena menos inquisitorial y porque con ese nombre lanzaron una propuesta sociopolítica proclamando el orgullo que les produce su orientación sexual (Masters et al., 1995).

Por otra parte, la homosexualidad femenina posee su propio término: **lesbianismo**, que proviene del nombre de la poetisa griega Safo, quien por sus tendencias homosexuales fue llevada a la isla Lesbo donde pudo expresarlas libremente (Briccola, 1997). Resulta curioso que el lesbianismo ha sido mucho menos estudiado que la homosexualidad masculina, y posiblemente esto tiene que ver con que la mujer homosexual, en nuestra sociedad ha sufrido doble discriminación: la de ser homosexual y la de ser mujer.

II.II. La identidad homosexual:

Las personas vamos construyendo nuestra identidad y generalmente lo hacemos dentro de un grupo de pertenencia: primero la familia, después la escuela, con los amigos y compañeros de la adolescencia. En el caso de un adolescente o adulto homosexual, esta tarea se vuelve más compleja, ya que debe construir su identidad homosexual, sin experiencia, ni modelos previos.

Para Castañeda (1999, p.44), la identidad homosexual, “implica una coincidencia de deseos, sentimientos, actos y conciencia, que culminan en la aceptación de uno como homosexual, en un acto de autodefinición”.

Estos elementos suelen aparecer en diferentes momentos de la vida, y no necesariamente en el orden referido. De esta manera, pueden encontrarse diferentes fases de la homosexualidad, que pueden ir desde los deseos y experiencias aisladas, hasta llegar a una relación amorosa con un estilo de vida abiertamente homosexual. Cuando se presenta esto último, con todos los elementos mencionados, podría hablarse de una identidad homosexual plena, en la que confluyen el sentir, desear, pensar y actuar.

De esta manera, puede pensarse la identidad homosexual como un proceso, resultado de una larga historia, y que subjetivamente es diferente para cada persona. Así, algunos pueden tomar conciencia de su homosexualidad cuando son mayores, y otros desde que son muy pequeños.

La identidad gay también se va construyendo a partir del conocimiento de personas afines, por esto es importante que una persona homosexual pueda vincularse con otros homosexuales. De esta manera el sujeto puede sentir que no se encuentra solo, y que existen diversas formas de vivir su homosexualidad y de formar una pareja. Este proceso, posibilita un sentido de pertenencia indispensable para construir una identidad homosexual. Además, el hecho de poder compartir con otras personas las primeras experiencias homosexuales, permiten dar el primer paso hacia el largo proceso de salir del closet (Castañeda, 1999).

II.III. Concepciones acerca de la homosexualidad:

Desde que comenzó el estudio científico de la sexualidad humana, en la segunda mitad del siglo XIX, ha habido muchas explicaciones acerca de la homosexualidad, pero en general, históricamente se han planteado dos de ellas: el enfoque esencialista y el enfoque constructivista.

Siguiendo a Castañeda (1999), el **Enfoque Esencialista** supone que la homosexualidad es un rasgo biológico que se da en todos los tiempos y todas las sociedades, es decir, la persona nace homosexual. De esta manera, como el individuo no

elige, no debe ser castigado, ni ser responsable de ello, merece tratamiento médico y no encarcelamiento. Esta idea fue adoptada hace más de un siglo por muchos médicos y psiquiatras, manteniéndose dentro del modelo médico, considerando así a la persona homosexual como enferma, víctima de su genética, y acompañada de términos como: “enfermedad”, “contagiar” y “curar”.

Los teóricos que sostienen esta perspectiva sostienen que la mayoría de los homosexuales se desarrollan dentro de una cultura que promueve la heterosexualidad, y que ignoran sus tendencias homosexuales hasta el momento que llegan a la pubertad y se encuentran con la posibilidad de expresarse y contraer vínculos homosexuales (Briccola, 1997).

Este enfoque biológico, también presenta otro punto de vista en cuanto a la persona homosexual: si la homosexualidad es un hecho biológico y por tanto natural, entonces no es un fenómeno “contra natura”, como lo sostuvieron durante tantos años la iglesia, la ciencia y el Estado, convirtiéndose esta explicación en uno de los primeros argumentos a favor de los derechos homosexuales (Castañeda, 1999).

Bajo el supuesto de la existencia de rasgos biológicos como ciertas condiciones anatómicas, hormonales o genéticas en la homosexualidad, desde mediados del siglo XIX se ha intentado demostrar algún tipo de anomalía en los genitales, dentición, pies, etc., sin poder verificar ningún tipo de irregularidad en la persona homosexual. Sin embargo, esta idea se ha mantenido en la cultura popular hasta la actualidad, considerando aún, ciertos clichés del homosexual como un hombre afeminado y a la lesbiana como una mujer masculina, constituyendo estereotipos que también abarcan a personas heterosexuales que no se adaptan a los roles que la sociedad impone (Castañeda, 1999).

Continuando en el enfoque esencialista, cabe mencionar las dimensiones consideradas objeto de estudio para avalar dicha corriente:

Dimensión hormonal:

A partir del año 1.927, los investigadores descubrieron que tanto el hombre como la mujer producen hormonas de dos tipos: femeninas y masculinas, surgiendo la idea de una bisexualidad hormonal, en la que una proporción de los dos tipos de hormonas, determina la orientación sexual, los rasgos de personalidad y de conducta.

De esta manera, comenzó a pensarse que los hombres homosexuales tenían un exceso de hormonas femeninas y las lesbianas un exceso de hormonas masculinas. Este descubrimiento presentaba algunas ventajas: permitió detectar la homosexualidad de un sujeto a partir de diferentes estudios, como por ejemplo, la orina. También abrió la posibilidad de brindar un tratamiento para la misma, ajustando los índices hormonales.

Cabe aclarar, que esta teoría nunca fue comprobada de modo convincente, ya que parte de una concepción muy reduccionista y simplista en relación a la sexualidad humana, adjudicándola solamente a una cuestión hormonal, sin considerar el papel central del componente psicológico en la sexualidad (Castañeda, 1999).

Dimensión genética:

Según Castañeda (1999), en los últimos 25 años han aparecido varios estudios acerca de posibles aspectos genéticos en la homosexualidad. Al respecto se ha comprobado que los hombres homosexuales tienen muchas más probabilidades de tener un hermano gay que los heterosexuales, lo mismo sucede con las lesbianas. Pero no se ha encontrado aún una correlación entre hombres gay y hermanas lesbianas o viceversa.

Aun así, el hecho de que dos hermanos compartan la misma orientación sexual no es prueba suficiente de que existe un rasgo genético común, ya que habría que considerar también la crianza.

La prueba más concluyente en cuanto al supuesto genético se encuentra en estudios realizados con gemelos idénticos. Si dos gemelos que fueron criados en lugares diferentes, por distintos padres resultan ser homosexuales, existe una alta probabilidad de que se deba a factores genéticos y no del entorno familiar. Resulta importante destacar que hasta el momento no se ha encontrado ninguna correlación genética para el lesbianismo, en el caso de hermanas gemelas, lo que podría indicar la posibilidad de que la homosexualidad masculina sea diferente de la femenina, pero es una hipótesis que hasta el momento no se ha comprobado.

La investigación genética es una ciencia muy compleja, que si bien puede predecir algunos rasgos específicos, aún no logra explicar ni predecir comportamientos tan multidimensionales como lo es la orientación sexual. No se pueden dejar de considerar factores psicológicos, familiares y sociales, que son iguales o más importantes a la hora de explicar la sexualidad humana.

La teoría esencialista no es la única manera de explicar la homosexualidad, pero forma parte de la cultura popular, conformando la idea de que se nace homosexual, aun así entre los propios homosexuales, limitando la complejidad del fenómeno.

El otro **enfoque: Construccinista**, considera que la homosexualidad es adquirida y se desarrolla en la persona en función de su entorno familiar y social (Castañeda, 1999). Este enfoque, también llamado Teoría social, supone un fenómeno histórico en la homosexualidad, ya sea a nivel individual como social.

Según algunos autores, entre ellos Michel Foucault (1976, citado de Castañeda 1999), los actos homoeróticos han existido desde siempre, pero el concepto de homosexualidad aparece con el modernismo en el mundo occidental; es a partir del siglo XIX que algunos individuos se identifican y son identificados por otros sujetos como diferentes por su comportamiento sexual.

De esta manera surge una homosexualidad, que se construye y se expresa por medio de un estilo de vida, una comunidad y una sensibilidad cada vez más conciente de sí misma. Así como el sujeto paulatinamente reconoce su orientación hasta asumirla por completo, la cultura occidental fue reconociendo la existencia de una homosexualidad que no es meramente una preferencia personal, sino una identidad social, no es sólo un individuo, es una comunidad, que fue transformándose en una identidad gay, con una serie de gustos, modas e intereses compartidos, una cultura que hoy en día es reconocida en todo el mundo. Desde esta teoría, la homosexualidad es algo que se va construyendo de diversas formas, no algo dado, sino que va cambiando al igual que la sociedad y el sujeto, influenciada por el contexto histórico y por el desarrollo individual, siendo conformada por las relaciones y roles familiares, la infancia, la adolescencia, la imagen y la conciencia que cada uno tenga de sí mismo como hombre o como mujer (Castañeda, 1999).

Otro aspecto a tener en cuenta es la **Dimensión Subjetiva**, y resulta de interés y de importancia para la presente tesina, ya que es un aspecto que se desea evaluar, teniendo en cuenta que cada persona va construyendo, en función de sus experiencias internas y del medio, una visión del mundo, que es singular. Para Castañeda (1999), es aquella guiada por el *deseo*, es decir la orientación sexual, dado que la persona homosexual también es libre y está en busca del amor. Según Castañeda (1999, 55) “aquí no hay

pruebas objetivas, ni explicaciones biológicas: lo que cuenta es la autodefinición del individuo según los criterios de su historia, tanto social como personal”. Es una dimensión que abre camino a la fantasía, el deseo y el enamoramiento, traducidos en sentimientos, modos de pensar y ver el mundo, gustos, intereses, actitudes.

A partir de este enfoque, la homosexualidad es una vivencia plena, hacia el interior y hacia el exterior. Es por esto que ha resultado bastante complicado definir y estudiar la orientación sexual, aún más cuando los criterios personales van cambiando en función de los diferentes ciclos vitales, o a partir de alguna experiencia singular. Esto nos lleva a pensar que la orientación sexual no es algo que puede ser libremente elegido, de ser así no existirían personas homosexuales tratando de volverse heterosexuales, por medio de diferentes tratamientos médicos o psicológicos, sufriendo por su sentir, sin conseguir librarse del deseo físico y la necesidad emocional de estar con alguien de su mismo sexo.

Considerando otros enfoques, dentro de la psicología, en la **teoría psicoanalítica**, Freud consideraba que la homosexualidad era el resultado de un Edipo mal resuelto, y por lo tanto de una interrupción en el desarrollo psicosexual normal. Desde esta línea:

Todos los niños y todas las niñas pasan por una fase de enamoramiento del progenitor del sexo opuesto. El niño, enamorado de su madre y celoso de su padre, desea (inconcientemente) matar a este para quedarse con aquella, pero su temor a ser castigado (castrado) es tal, que acaba por renunciar a la madre para orientar su deseo hacia otras mujeres. En algunos casos, esto no sucede y el niño se queda encerrado en su deseo por la madre, pero como éste es un deseo imposible (debido al tabú del incesto y al temor al padre), acaba por renunciar a todas las mujeres y se vuelca hacia la homosexualidad (Castañeda 1999, 63).

Siguiendo esta perspectiva, Freud distingue tres tipos de homosexuales o “invertidos”: los *absolutos* (que pueden relacionarse solamente con personas de su mismo sexo), los *anfígenos* o *hermafroditas psicosexuales* (aquellos que pueden relacionarse de manera indistinta con ambos sexos), y los *ocasionales* (son aquellos que por razones externas, como la ausencia de objetos heterosexuales, pueden relacionarse con personas de su mismo sexo). (Freud, 1915 citado en Castañeda, 1999).

El pensamiento Freudiano es sumamente complejo, es así que en diferentes textos expuso otras teorías parciales acerca de la homosexualidad y mencionó sobre una fijación

hacia la madre por parte del niño y de una posterior identificación hacia ella, acompañado por un padre distante y castrador; de un narcisismo que hace que una persona elija objetos sexuales idénticos a ella, y del temor hacia las personas del sexo opuesto.

Aun así, la experiencia clínica ha demostrado que ninguno de estos factores se encuentra sistemáticamente en todos los homosexuales, y también han resultado inútiles para explicar el lesbianismo. (Castañeda, 1999).

A partir de las posibles explicaciones anteriormente expuestas, se podría pensar en un **Enfoque Multicausal** acerca de la homosexualidad, ya que no parece haber ningún patrón típico en la infancia de la persona homosexual. Citando a Castañeda (1999, 65) “algunos homosexuales presentaron conductas o actitudes propias del otro género, y muchos otros no. Algunos tuvieron padres distantes, y otros no; algunos vivieron una relación muy cercana con su madre, y otros no; algunos sufrieron malas experiencias con personas del sexo opuesto, y otros no. Es decir, no parece haber una explicación que sea válida para todos”. De todas formas lo antedicho no niega la existencia de causas psicológicas de la homosexualidad en un sujeto particular, cada uno irá descubriendo en su historia temprana alguno de los factores teorizados.

Históricamente, la búsqueda de una causa en la homosexualidad surgió con el modelo médico, pero en el momento en que se deja de observar la homosexualidad como una enfermedad, ya no es necesario encontrar un factor patógeno único, de esta manera se abre la posibilidad de que existan muchas causas y muchas formas, que dependerán de la psicología personal, y el contexto familiar, social y cultural (Castañeda, 1999).

Lo que plantea el modelo multicausal es que cada individuo tiene la posibilidad de ir construyendo su orientación sexual de distintas maneras.

Como pudo observarse, desde que la homosexualidad pasó a ser un objeto de estudio, se fueron buscando distintas explicaciones para encontrar las causas posibles que dieran lugar a que una persona deseara o tuviera conductas sexuales hacia otra de su mismo sexo. Ninguna de estas teorías pudo probar con exactitud el porqué de ese tipo de elecciones. Lo que sí se sabe es que estas personas pertenecen a una sociedad, y construyen sus vidas en función de su elección homosexual. Viven, forman parejas y crían hijos, en algunos países, muy pocos, con la posibilidad de gozar los mismos derechos que las familias constituidas por parejas heterosexuales.

II.IV. Homofobia y ocultamiento:

Un aspecto relevante a tener en cuenta, son los efectos psicológicos que genera la valoración negativa de la sociedad hacia la homosexualidad. Este modo de apreciación se presenta bajo diversas formas, que tienen que ver con patrones heteronormativos instalados en la cultura, y que se manifiestan por medio de la homofobia, la discriminación y la exclusión de las personas homosexuales.

Particularmente los/as jóvenes adolescentes, al descubrir que se sienten atraídos/as sexualmente hacia personas de su mismo sexo, viven un proceso de aceptación, a veces, tormentoso dado que no se atreven a mencionar lo que les pasa a sus familiares y mucho menos a sus amistades. Es común que estas personas oculten o traten que "no se note" su orientación sexual, para evitar de este modo el rechazo, o la agresión por parte de la sociedad.

Vivir en forma permanente en estas condiciones genera, en muchos casos problemas de la salud tanto física como mental, siendo frecuente los casos de personas afectadas por angustias, depresión y/o neurosis (Antezana, S. G., 2007)

En la medida que la homosexualidad sea condenada socialmente y no se hable de ella, la reacción lógica y natural de las personas homosexuales será vivir su sexualidad en privado, con reserva y en el ocultamiento.

La sociedad obliga explícita e implícitamente a que las manifestaciones afectivas y/o eróticas de la homosexualidad se vivan en "privado", condenando moralmente o en forma legal cualquier manifestación pública de ésta.

Esto conduce necesariamente, a vivir una sexualidad en condiciones de mayor vulnerabilidad, sin la información necesaria para un desarrollo integral. La afectividad entonces, se realiza con mayores dificultades y sin modelos propios, porque el proceso de socialización y de identificación se ve afectado por circunstancias sociales adversas (Antezana, S. G., 2007)

La homofobia "es el miedo o el rechazo hacia la homosexualidad (...) Es un fenómeno cultural, que no es universal, ni tiene las mismas formas, ni el mismo significado en todas partes (...) es un fenómeno social y cultural" (Castañeda, 1999, 109). De esta manera, este fenómeno, dependiendo de la cultura y la época, puede aplicarse

sólo hacia los hombres, pero no hacia las lesbianas; o sólo a hombres que son penetrados en la relación sexual; o sólo a los que se visten de mujer.

El temor a la homosexualidad, en realidad encubre el miedo y rechazo a la confusión de género, por lo que resulta importante distinguir entre el rechazo a la homosexualidad y el temor a la confusión de géneros, ya que de ésta última derivan otros tantos prejuicios, como por ejemplo, cuando una persona conoce a un hombre homosexual y dice: “yo pensaba que eran más afeminados, y este se ve muy masculino”.

Ante este tipo de confusiones, cabe aclarar, que el sexo “se refiere a ciertas características biológicas: se nace hembra o macho, con los atributos físicos que corresponden. El género, en cambio, incluye una serie de actitudes, ideas, sentimientos y conductas que se aprenden desde muy temprana edad y que constituyen una identidad y el rol masculino y femenino” Castañeda, 1999, 111). El conjunto de estas ideas y prejuicios constituyen la homofobia.

La homofobia internalizada, puede entenderse como la incorporación en el autoconcepto de significados, prejuicios y estereotipos negativos respecto a la homosexualidad y la transgresión de los estereotipos de género, lo cual genera actitudes y reacciones negativas hacia la homosexualidad propia o de otros (Ortiz Hernández. L., 2005). De esta manera, cuando una persona es expuesta a este tipo de ideas, las va internalizando. Al respecto dice Castañeda (1999, 111) “las adopta de manera inconsciente, así como tantas otras ideas y valores que forman parte de su educación. En estas circunstancias, la homofobia se vuelve aparentemente «natural»: se convierte en un valor implícito, que genera reacciones inmediatas, automáticas y aparentemente instintivas”. El riesgo de este proceso de internalización, es que la homofobia vuelve a surgir en diferentes etapas del ciclo vital y de modos diferentes, haciendo más complejas las relaciones interpersonales y la autoimagen de las personas homosexuales.

Distintos estudios realizados en países industrializados, también han encontrado que estas formas de prejuicio hacia la persona homosexual, pueden generar efectos negativos en su salud mental, presentando prevalencias más altas en el consumo de alcohol y drogas, ideación e intentos de suicidio y algunos trastornos mentales (Ortiz H. L., 2005).

Un estudio realizado por Granados Cosme (2009), revela que aquellos homosexuales que tuvieron vivencias de rechazo hacia su orientación sexual por parte de

familiares, amigos, compañeros de escuela o de trabajo, experimentaron sentimientos de tristeza y temor, reforzando estrategias de evitación y aislamiento.

A partir de estos estereotipos socioculturales, y de las diferentes experiencias de homofobia o temor a la discriminación, es que muchas personas gay optan por el ocultamiento, modificando su apariencia física, forma de vestir y actuar, con la finalidad de esconder su homosexualidad. Según Ortiz Hernández (2005), el ocultamiento puede ocurrir por tres motivos:

- 1- La homofobia internalizada, ocultando rasgos vinculados a la homosexualidad.
- 2- Temor a que otros tengan una valoración y conductas negativas hacia ellos.
- 3- Una estrategia para evitar posibles agresiones de personas homofóbicas. Algunas de las estrategias utilizadas son: no mostrar afecto o atracción hacia el mismo sexo en público, minimizar o eliminar algunos rasgos de la apariencia física o del comportamiento, evitar relacionarse en público con personas que se sabe que son homosexuales.

Al respecto, un estudio realizado por Ortiz Hernández (2005), en México, reveló que aquellas personas homosexuales que se mantienen en el ocultamiento, sufren distrés psicológico, por la sensación de ser observados permanentemente, además de vigilar su propio comportamiento y forma de vestir para no evidenciar su orientación sexual. Estas conductas y situaciones pueden provocar sentimientos de inseguridad y ansiedad al relacionarse con otros, por el temor a ser descubiertos.

En cuanto a los prejuicios hacia las personas homosexuales, una investigación, realizada por Acuña Ruiz y Oyuela Vargas (2006), estudió las diferentes percepciones según la brecha generacional de hombres y mujeres heterosexuales, hacia la homosexualidad masculina. Se encontraron diferencias significativas según la edad en las creencias y actitudes hacia los homosexuales. Los participantes correspondientes a la etapa de madurez temprana presentaron una actitud favorable, con un 59% de los casos. La etapa de adultez intermedia obtuvo un 44 %, y la etapa de adultez tardía un 43%, mostrando que las etapas de madurez intermedia y tardía presentan una actitud mayoritariamente negativa.

Posiblemente estos resultados, tengan que ver con los cambios sociales que se están produciendo en diferentes países, otorgando mayor información acerca del tema y promoviendo diferentes derechos para las personas homosexuales.

A partir de los aspectos mencionados, resulta importante tener en cuenta las repercusiones que la homofobia social tiene en la salud mental de la persona homosexual y reflexionar al respecto. Habrá que ver si a partir de la Ley de Matrimonio Igualitario, este fenómeno comienza a modificarse.

II.V. Salida del clóset:

La salida del clóset constituye un proceso más que la persona homosexual debe realizar. En un sentido amplio, todos tenemos un ropero, entendido como un espacio interno, privado y a veces secreto que sólo compartimos con personas de confianza o con nadie (De la Mora y Terradillos, 2007, citados en González Guardarramal y Toro Alfonso, 2012).

En la actualidad, el término “salida del clóset”, hace referencia a la posibilidad de “asumir plenamente la homosexualidad, tanto en la esfera pública como en la íntima” (Castañeda, 1999, 84). Antes de utilizarse como el equivalente de “armario” o “ropero”, el término inglés “clóset”, mantuvo una connotación de secreto, espacio privado y separado del resto de las habitaciones de un hogar. En consecuencia, significa “lo privado frente a lo público, lo íntimo frente a lo social, lo oculto frente a lo descubierto” (Castañeda 1999, 84).

Sin embargo, puede decirse que la salida del clóset nunca se acaba. Por más asumida que esté una persona homosexual, al conocer gente nueva o encontrarse en diferentes situaciones, será considerada heterosexual, hasta que indique lo contrario, y esto tiene que ver con la presuposición social de que todas las personas son heterosexuales (Castañeda, 1999). Así, en diferentes situaciones y ámbitos de la vida: familiar, social, laboral, etc., los homosexuales pueden elegir mencionar o no su orientación sexual, lo cual da pie para una vida fragmentada: en algunas áreas se encuentran fuera del clóset y en otras no, es decir, que con algunas personas y en

algunos ámbitos pueden ser ellos mismos y en otros no. De todas formas, hacerlo es una decisión personal y voluntaria.

Importancia de la salida del clóset:

Uno se pregunta por qué surge la necesidad de decir en una persona que es homosexual. En un primer momento, frente a la epidemia del sida, muchos gay afectados se encontraron con la necesidad de comunicarles su orientación a sus familias, haciendo público un estilo de vida que antes se mantenía en la clandestinidad. Además, desde el colectivo gay, consideran importante poder decirlo para autodefinirse, nombrarse, y explicarse desde sus propios términos. También, la salida del clóset les permite incluirse en una comunidad gay, brindando un sentimiento de pertenencia. Aquellos que militan a favor de los homosexuales, lo consideran importante para dar a conocer el peso numérico. Desde esta perspectiva, salir del clóset implicaría poder recuperar una identidad propia, no impuesta, clasificarse para dejar de ser clasificados (Castañeda, 1999).

También debemos tener en cuenta los aspectos anteriormente mencionados respecto a las consecuencias del ocultamiento. “Ocultar sistemáticamente cosas tan importantes como la orientación sexual y la vida de pareja puede tener consecuencias adversas en todas las áreas de la vida, y no sólo en la esfera privada” (Castañeda, 1999, 87). La persona que elige vivir dentro del clóset, tiende a cuidar permanentemente sus gestos, palabras, intereses, gustos y acciones, pudiendo afectarse la esfera social y profesional, y también las relaciones más cercanas, tendiendo al aislamiento e incluso a ocultar su relación de pareja, en caso de tenerla. Al respecto, “en Estados Unidos, los estudiosos del tema suelen coincidir en que es mejor vivir fuera del clóset que dentro. Piensan que no puede haber una aceptación plena de la orientación sexual mientras ésta se siga ocultando, especialmente ante la familia. Además consideran que el homosexual no llega a la madurez sino hasta asumirse como tal” (Castañeda 1999, 87).

Si bien el ideal es que la persona homosexual pueda vivir abiertamente, no siempre es posible salir del clóset. Este proceso se vuelve mucho más complejo, en países en los que no existen leyes sociales que los protejan, o en los que incluso se los penaliza, corriendo el riesgo de perder el trabajo o sufrir la exclusión familiar y social, o algún daño físico. Por esto, la salida del clóset, debe contemplar las ventajas y desventajas reales

para la persona, en las esferas ya mencionadas. En nuestro país, se encuentran dadas las leyes que permiten igualdad en la esfera jurídica, sin embargo, se debe seguir trabajando sobre los patrones homofóbicos instalados.

En el entorno familiar, un facilitador importante para la salida del clóset tiene que ver con el estilo de comunicación. En aquellas familias, que tienen un estilo más abierto, en el que se permite hablar de los sentimientos y de la vida privada, resultará una tarea más sencilla. De todas formas el factor socio-cultural de la familia y sus creencias, también constituyen un factor importante. En comunidades muy conservadoras y religiosas, es probable que la persona homosexual sea rechazada por su familia, llegando incluso al extremo de la exclusión del hogar. Cuando la persona homosexual decide salir del clóset, en la familia comienza a ocurrir lo mismo: “la familia tampoco sabe qué decir, ni cómo, ni a quién _o cómo contarlo_. Así como el homosexual tuvo que luchar durante mucho tiempo con la duda, la vergüenza y el temor antes de abrirse con sus padres, éstos tendrán ahora que decidir qué decir, o no decir, frente al resto de la familia y ante la sociedad” (Castañeda, 1999, 90). De esta forma, la salida del clóset, no constituye solamente un proceso individual, sino también familiar.

Algunos expertos del tema, plantean que la mejor manera de salir del clóset es de apoco, desde lo más fácil a lo más complicado. La persona homosexual podría comenzar con algún amigo que considere que aceptará bien el tema, luego algún primo, el hermano más cercano, para dejar al final los padres. Esta secuencia es recomendable por varias razones: al principio es ideal evitar fuertes confrontaciones, que pueden aumentar los sentimientos de temor e inseguridad que la persona tenga; facilitará la creación de redes de apoyo en caso de que surjan serias dificultades en el ámbito familiar; ayuda a que la persona vaya ensayando la mejor manera de decirlo y las posibles reacciones (Castañeda, 1999).

El proceso de salir del clóset no es igual para todos. Como se mencionó anteriormente, la persona debe evaluar las dificultades reales que pueden aparecer y decidir comunicarlo o no en función de dicho análisis. Lo que sí se sabe es que no comunicarlo también tiene sus consecuencias negativas, implicando una doble vida y un sistema de mentiras que con el paso de los años se vuelven más difíciles de sostener.

CAPÍTULO III

MATRIMONIO IGUALITARIO. ANTECEDENTES EN OTROS PAÍSES Y LA MODIFICACIÓN DE LA LEY EN ARGENTINA.

III.I. Introducción:

Como mencionamos en el capítulo anterior, la identidad gay implica elegir un estilo de vida, vivir públicamente enfrentando la discriminación, sin padecerla pasivamente. En la comunidad homosexual, también involucra cierto orgullo. Es así que cada 28 de Junio se reúnen estas comunidades a celebrar el día del Orgullo Gay (primer sábado de noviembre en Argentina), con motivo de reclamar el reconocimiento de sus derechos.

La lucha por lograr la igualdad de derechos comenzó hace muchos años. Para entender el contexto en el que se aprobó la Ley de Matrimonio Igualitario en Argentina, y el posterior análisis subjetivo en las parejas y matrimonios del mismo sexo, resulta necesario conocer el esfuerzo realizado por los movimientos homosexuales hasta lograr la mencionada conquista.

III.II. Movimientos homosexuales en otros países:

El primer movimiento homosexual, que luchaba por los derechos LGBT (lesbianas, gay, bisexuales y travestis), surge durante las primeras tres décadas del siglo XX, principalmente en Alemania, pero también en otros países europeos y Estados Unidos. El comienzo de este primer movimiento queda vinculado con la creación en 1.897 del Comité Científico Humanitario, en Berlín. En 1928 se funda la Liga mundial por la reforma sexual, una organización internacional que, entre otros objetivos, buscaba la aceptación de la homosexualidad. Sin embargo, todo este movimiento se vio imposibilitado desde mediados de la década de 1930 por el ascenso del fascismo y el inicio de la Segunda Guerra Mundial, desapareciendo, pero dejando en Suiza una semilla que permitiría el nacimiento del movimiento homófilo luego de la Guerra.

Con la primer Guerra Mundial, muchos homosexuales de Estados Unidos y Europa comenzaron a agruparse, ampliando de esta manera el sentido de comunidad

homosexual. Esto trajo aparejado la realización de estudios médicos hacia las personas homosexuales, llegando a percibir la homosexualidad como una anormalidad. Finalizada la guerra, tanto en Europa como en Estados Unidos, comenzó a considerarse la homosexualidad como un peligro para las tradiciones y valores familiares.

En 1.950 Harry Hay fundó el Movimiento de Liberación Homosexual estadounidense, llamada la Mattachine Society. Este hecho se produjo a partir de las investigaciones realizadas por parte del gobierno a los empleados y ciudadanos, vinculando el comunismo con la homosexualidad, y junto a ello la idea de amenaza social y política (Kogan, 2012).

El año 1.969 marca el comienzo de una era de activismo político por parte de las personas homosexuales. Este fenómeno surge a partir de una serie de manifestaciones y reclamos nocturnos que se extendió durante tres días en Christopher Street, en el Greenwich Village neoyorquino, en contra del accionar policial en un bar de homosexuales. Este episodio se convirtió en un movimiento reivindicativo de los derechos civiles en favor de los gay.

III.III. Sucesos importantes a favor de los derechos de la persona homosexual:

En las últimas décadas, se ha sucedido una serie de eventos que pudieron compensar algunas de las evaluaciones negativas acerca de los homosexuales: en 1.974, fue decidido de manera oficial por la Asociación Americana de Psiquiatría que la homosexualidad no era una enfermedad. Un número creciente de tribunales comenzó a respaldar los derechos civiles de las personas homosexuales, argumentando el principio contra la discriminación hacia las personas por su orientación sexual. En Estados Unidos, mujeres y hombres homosexuales pertenecientes a diversas actividades profesionales, comenzaron a divulgar públicamente su orientación sexual y comenzaron a utilizar lemas como “lo gay es hermoso”, con el fin de concientizar al país y luchar en contra de los estereotipos y prejuicios sociales. (Masters et al., 1995).

Masters (et al., 1995), presenta una serie de **hitos** que contribuyeron a la lucha por los derechos de los homosexuales en Estados Unidos:

- 1.969: un conflicto con los policías en el bar Stonewall da inicio al movimiento a favor de los derechos de los gay.
- 1.970: en el primer aniversario de lo acontecido en el bar Stonewall, se organizan manifestaciones de Gay Pride en Nueva York y San Francisco.
- 1.973/ 74: la Asociación Americana de Psiquiatría de Estados Unidos en (1.973) y la Organización Mundial de la Salud (1.974), determinaron que la homosexualidad no es una enfermedad mental, salvo en los casos de egodistonia (conflicto por la orientación sexual) (Bazán, 2.010).
- 1.977: en San Francisco Harvey Milk se convierte en el primer funcionario de gobierno abiertamente homosexual.
- 1.981: aparecen los primeros casos de SIDA (aún sin nombre específico)
- 1.982: es celebrada en Dallas la primera conferencia nacional de líderes homosexuales de ambos sexos. Es fundada la Gay Men's Health Crisis en Nueva York. Se le otorga el nombre provisorio de GRID (cuyas siglas representan: inmunodeficiencia relacionada con los gay) a la enfermedad misteriosa que presentan varios varones homosexuales.
- 1.983: Gerry Studds de Massachussets, se convierte en el primer miembro del Congreso que hace pública su inclinación homosexual, tras un escándalo sexual. Con posterioridad, fue reelegido.
- 1.984: durante la Convención Nacional Democrática, son cerradas las casas de baños en San Francisco. En respuesta, realizan una marcha 100.000 personas.
- 1.986: el Tribunal Supremo de Estados Unidos apoya los derechos estatales con el fin de proscribir la sodomía homosexual.
- 1.987: en Washington se realiza una marcha de trescientas mil personas, a favor de los derechos homosexuales. Comienza una campaña de ayuda contra el SIDA.
- 1.988: ACT-UP es destacado a nivel nacional por su defensa a favor de los enfermos de SIDA.
- 1.989: San Francisco aprueba el reconocimiento legal a las relaciones de convivencia de parejas homosexuales. En California se afirma el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo.
- 1992: la OMS excluyó al comportamiento homosexual como conducta patológica, en la décima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de las Enfermedades Mentales, comenzando a considerar la homosexualidad como una variante normal de la sexualidad humana (Bazán, 2.010).

-1.993: Un millón de personas se manifiestan en Nueva York en favor de los derechos gay.

Como hemos podido observar, existen comunidades gay en las grandes áreas metropolitanas, que constituyen toda una entidad local, con lugares de encuentro determinados: comercios, iglesias, hospitales y grupos de recreo. En años anteriores se obligaba a las personas homosexuales a visitar solamente bares apropiados o a buscar un compañero sexual en zonas específicas. Actualmente existe una gran cantidad de organizaciones homosexuales que facilitan nuevos lugares de encuentro, sin necesidad de someterse a ningún tipo de estigma. Otras organizaciones se proponen propiciar servicios de asesoramiento, que van desde alguna guía religiosa, hasta recomendaciones en materia de alimentación y obtención de consultas médicas no discriminatorias. En algunas universidades, se han unido para contenerse y luchar por sus derechos. Fundaron periódicos y revistas de tendencia homosexual, facilitando información acerca de esta nueva subcultura (Masters et al., 1995).

III.IV. Antecedentes de matrimonio homosexual en otros países:

Según un artículo publicado en la APA, no existe ninguna base científica que indique que las personas gay, lesbianas, bisexuales o trans no están aptas para casarse o ser padres de niños sanos y bien adaptados (Herek, 2006; Kurdek, 2004; Peplau & Fingerhut, 2007, citado en Jutta Tobias, Ph.D. 2010). En el Capítulo IV, se exponen antecedentes científicos respecto a las familias homoparentales y el ajuste psicológico de sus hijos. El matrimonio favorece el entorno psicosocial y permite subsidios por enfermedad a los individuos, apoyo económico y social a las parejas homosexuales. Por esta razón negar el derecho al matrimonio a personas del mismo sexo, afecta desfavorablemente la salud y el bienestar de los individuos implicados, así como a sus familias y amigos (Herdt & Kertzner, 2006).

En una resolución presentada en 2004, acerca de la orientación sexual y el matrimonio, la APA se encuentra a favor de aquellas acciones políticas y legales que apoyen la salud y el bienestar de las parejas del mismo sexo, sus niños y comunidades. Recomienda:

- Adoptar iniciativas que apoyen el acceso legal al matrimonio civil y todos sus derechos asociados, ventajas y privilegios para las parejas del mismo sexo.
- Financiar la evaluación de aquellos estudios científicos que puedan ilustrar y ser utilizados para el desarrollo de políticas que conciernen a la orientación sexual y el matrimonio.
- Aumentar la propagación de investigación empírica para informar en los estudios demográficos y políticos acerca de otras publicaciones sobre matrimonio igualitario.

Países que permiten el matrimonio entre personas del mismo sexo:

Holanda:

En 1998 fue permitida la Unión Civil abierta a los homosexuales. En abril de 2001, Holanda se convirtió en el primer país que autorizó el matrimonio de parejas del mismo sexo. Las obligaciones y derechos de los cónyuges son idénticos a los de los heterosexuales, entre ellos la adopción.

Bélgica:

El matrimonio entre parejas del mismo sexo fue legalizado en junio de 2003. En 2006, obtuvieron el derecho a la adopción.

España:

La ley de matrimonio homosexual se aprobó el 30 de junio de 2005 y fue promulgada por el Rey Juan Carlos I el día posterior. El discurso de Zapatero y la votación fueron transmitidos por los medios televisivos en Argentina, y el tema salió en los principales diarios de Buenos Aires al día siguiente.

Hasta la Ley española, el matrimonio homosexual sólo existía en algunos países o estados vanguardistas, muy liberales y con menos urgencias económicas y sociales, pudiendo generarse el debate antes que en otros países del mundo (Bimbi, 2010).

Canadá:

En este país también fueron los jueces los que dieron los primeros pasos hacia la legalización del matrimonio igualitario. Según Bimbi (2010, 39) “la Corte de apelaciones de Ontario, en junio de 2003 y la Corte de apelaciones de la Columbia Británica, al mes siguiente, determinaron que la tradicional definición del matrimonio como la unión entre personas de diferente sexo constituía <una injustificable discriminación basada en la orientación sexual>, contraria a la sección 15 (1) de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, parte de la Constitución Federal de Canadá, que garantizaba la igualdad ante la ley”. Desde entonces, hasta el año 2005, nueve regiones habían legalizado judicialmente el matrimonio homosexual. Al cuestionarse la legalidad de estos matrimonios en ciertas partes del país, el primer ministro del Partido Liberal, Paul Martín, pidió a la Corte Suprema Federal que solucionaran el problema. Bajo la necesidad de unificar el criterio del régimen matrimonial, los liberales presentaron un proyecto para habilitar el matrimonio gay en todo el país, que fue convertido en Ley el 19 de julio de 2005 (Bimbi, 2010). Hasta Octubre de 2006 se celebraron 12.438 matrimonios entre personas del mismo sexo en Canadá.

Sudáfrica:

La Corte Constitucional Sudafricana falló en diciembre de 2005 en dos casos: el primero fue “60/04 Ministerio de Asuntos Internos de Sudáfrica y Dirección de Asuntos Internos contra Marie Adriana Fourié y Cecilia Johann Bonthuys”, una pareja de lesbianas que reclamó ante la justicia el reconocimiento de su derecho a contraer matrimonio civil. El segundo: “10/ 05 Proyecto de igualdad para gays y lesbianas y otros dieciocho patrocinantes contra el Ministerio de Asuntos Internos de Sudáfrica”. La conclusión por parte de los jueces fue que la exclusión de parejas de personas del mismo sexo de la definición de matrimonio que contenía la ley, era discriminatoria e impulsaron un emplazamiento al Congreso para que ratificara la norma (Bimbi, 2010). Luego del acatamiento del fallo por parte del Congreso, aprobado con la mayoría de los votos, en Sudáfrica es legal el matrimonio entre parejas del mismo sexo desde el 30 de Noviembre de 2.006.

Noruega:

En 1993 se adoptó una Ley de Unión Civil. En enero de 2009 se establece la igualdad de derechos entre homosexuales y heterosexuales, incluyendo el matrimonio, la adopción y la fecundación asistida médicamente.

Suecia:

Permite a las parejas homosexuales el matrimonio, incluso el religioso, desde mayo de 2009. En 1995 ya se había autorizado una 'Unión Civil' y en 2003 el derecho de adopción.

Portugal:

La ley entró en vigor en junio de 2010, modifica la definición de matrimonio al suprimir la referencia a "de diferente sexo". Excluye el derecho a adoptar.

Islandia:

El 11 de junio de 2010, se convirtió en el noveno país en permitir el matrimonio igualitario, con la totalidad de los votos a favor. Tras la nueva legislación matrimonial fue derogada la regulación existente, desde 1996, que permitía uniones homosexuales.

Argentina:

Tras un largo camino de luchas por lograr el reconocimiento de la igualdad, bajo el slogan "los mismos derechos con los mismos nombres", el 15 de Julio de 2010, se aprobó en Argentina el Proyecto de Ley que modifica el Código Civil, para permitir el acceso al matrimonio a todas las parejas, incluidas aquellas que tienen el mismo sexo.

Dinamarca:

En marzo de 2012, fue presentado por parte del gobierno un proyecto de Ley de matrimonio neutral al género, resultando aprobado el 7 de Junio del mismo año y entrando en vigencia el 15 de Junio.

Uruguay

Se convirtió en abril de 2013 en el segundo país latinoamericano en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. Previamente se había legalizado la Unión Civil y la adopción de niños por parejas homosexuales.

Nueva Zelanda

El matrimonio entre personas del mismo sexo fue legalizado por diputados en abril de 2013. En el año 2005, se habían autorizado las Uniones Civiles.

Francia

En abril de 2013, Francia se convirtió en el décimo cuarto país en el mundo en permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Brasil:

El Consejo Nacional de Justicia (CNJ) de Brasil aprobó el 14 de mayo de 2013 una resolución que legaliza el casamiento entre personas del mismo sexo en todo el territorio brasileño, convirtiéndose en el tercer país de Latinoamérica en permitir el Matrimonio Igualitario. Hasta ese momento el matrimonio entre personas del mismo sexo estaba vigente en 13 de los 26 estados brasileños y el Distrito federal.

Estados subnacionales y provincias que permiten el matrimonio entre parejas del mismo sexo:

Estados Unidos:

En Estados Unidos el matrimonio igualitario está permitido en cinco Estados, en el Distrito de Columbia (Washington DC en 2.010) y en la ciudad de San Francisco del Estado de California (2.004). Los cinco Estados son: Massachusetts (2.004), Connecticut (2.008), Iowa (2.009), Vermont (2.010) y Nueva York (2.011).

Estado de Massachusetts:

Fue el primer Estado norteamericano en permitir el matrimonio de personas del mismo sexo, en el año 2004. No fue justamente porque el parlamento hubiese aprobado una ley, sino que se debió a un fallo del Tribunal Supremo del Estado en el caso de “Hillary Goodridge y otros contra el departamento de Salud Pública y otros” (Bimbi 2010).

San Francisco:

En febrero de 2004, el alcalde de San Francisco, Gavin Newsom, tomó la decisión de otorgar el matrimonio a personas del mismo sexo que lo solicitaran, entendiendo que era inconstitucional la legislación que lo prohibía. Desde ese momento, aproximadamente cuatro mil parejas de diversos lugares de Estados Unidos concurren a dicha ciudad para casarse. Sin embargo, esta decisión dio lugar a que se instalara un largo proceso político y judicial, a favor y en contra, produciendo el veto de la Ley por parte del gobernador. Luego declaró válidos nuevamente los matrimonios ya consumados, continuando con el proceso que podría llegar a culminar en la Corte Suprema de justicia de Estados Unidos (Bimbi, 2010).

México:

Distrito Federal:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el 21 de Diciembre de 2.009 la posibilidad de contraer matrimonio a las personas del mismo sexo, convirtiendo al Distrito Federal en la primer y única entidad federativa de México y la primera en América Latina en posibilitar este tipo de uniones (Wikipedia. La Enciclopedia Libre).

Quintana Roo:

El 28 de noviembre de 2012, fueron llevados a cabo 2 matrimonios homosexuales en la entidad federativa, posibilitado por un vacío legal en el Código Civil, el cual no establece como requerimiento que el matrimonio sea celebrado por un hombre y una mujer, sólo dice “entre personas”. Desde entonces y sin modificaciones de la Constitución, muchas parejas aprovecharon esta situación para contraer matrimonio.

Como hemos visto, son varios los países que han modificado el Código Civil para favorecer a las parejas del mismo sexo. Es importante aclarar que estas modificaciones posibilitan la apertura del debate acerca del tema en otros países. De hecho, resulta llamativo que durante el mes de abril del presente año se aprobó la Ley en 3 países del mundo, el segundo en América Latina. Como muestran muchas investigaciones, la posibilidad de acceder a los derechos que el matrimonio otorga, genera mayor bienestar psicológico y social a aquellas familias con miembros o parejas homosexuales.

III.V. Matrimonio Igualitario en Argentina:

III.V.I. Actores sociales:

En América Latina y Argentina, en cuanto a temas de sexualidad y género, fueron las mujeres las primeras en aparecer en escena, a favor de la reivindicación de derechos, ya sean políticos, familiares o laborales. Desde principios del siglo XX, diversos movimientos: anarquistas, sufragistas, feministas y socialistas han alzado sus voces en el plano intelectual y político. Fue en el último cuarto de siglo que los movimientos feministas y de mujeres se fueron diversificando según su composición, reclamos e identidades, constituyendo un interesante fenómeno político y social. A partir de las décadas del sesenta y setenta, se sumaron a las mujeres otros sujetos: los movimientos homosexuales, que reaparecen recuperando el lenguaje de los derechos humanos.

La epidemia del sida, que un principio afectó principalmente a varones homosexuales y travestis, permitió a nivel regional respuestas sociales que debieron enfrentar los estigmas de un modo virtuoso: promoviendo el respeto por los derechos, posibilitando el acceso a la salud y dando lugar a la formación de movimientos y agrupaciones caracterizadas por su orientación sexual y que se encontraban atravesados por diversas experiencias sociales de la sexualidad en el plano interpersonal. Dada la visibilidad que el sida dio a las problemáticas homosexuales, durante los años noventa, las organizaciones de lesbianas quedaron en segundo plano. Aun así, los movimientos lésbicos: movimientos de mujeres, feministas y movimientos de LGBT fueron retomando en la actualidad el mismo protagonismo que tuvieron las organizaciones gay en los años 80.

Otro factor importante en la transformación del campo de las llamadas minorías sexuales fue la aparición de las organizaciones trans, que también fueron favorecidas por las respuestas al sida. Una de las deudas pendientes es la inclusión de temáticas y de los sujetos trans en la educación superior (Pecheny y Dehesa, 2010) y en el campo laboral.

A partir de la década del '60, comenzaron a surgir diferentes agrupaciones de homosexuales, que dieron inicio a la lucha por sus derechos. Desde entonces se formó el Frente de Liberación Homosexual, con la finalidad de reflexionar acerca de la homosexualidad ligada a otros problemas, como la discriminación entre los sexos, las razas, clases sociales, etc. Con la llegada de la última dictadura militar en el país, las reuniones del Frente se fueron reduciendo, tras las irrupciones policiales que se llevaban a decenas de muchachos. Muchos de ellos fueron asesinados, torturados, desaparecidos y otros exilados.

El 16 de abril de 1984, alrededor de 150 personas dieron nacimiento a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA). Surgió como una continuación de la comunidad que había comenzado con la Coordinadora gay que solía reunirse en San Telmo. Uno de los primeros temas que quería resolver era el de la represión.

En los 80, distintas agrupaciones y militantes homosexuales se habían dispuesto a hacerse visibles, salir del closet, mostrar a la sociedad que eran muchos, para dar paso a lo que después se conocería como el Orgullo Gay. Pero esto no fue posible, porque en ese entonces sale a la luz la epidemia del sida, produciendo un gran retroceso en la mayoría de las organizaciones homosexuales, que nuevamente debían defenderse de la discriminación.

En noviembre de 1991, la Corte Suprema de Justicia le negó personería jurídica a la CHA. Dicha personería, significaría un reconocimiento a nivel estatal de las actividades llevadas a cabo por las minorías homosexuales y la oportunidad de poder recibir dinero del exterior para la lucha contra el sida. Luego de tres años les fue otorgada. A partir de los 90, se crearon numerosas agrupaciones de gays y lesbianas, que dio un nuevo impulso a la militancia que había iniciado varios años atrás.

Con la llegada del 2000, la CHA se propuso impulsar la Ley de Unión Civil., en Buenos Aires. El 12 de noviembre de 2002 fue debatido el tema en la Legislatura. La Unión Civil fue promulgada el 18 de julio de 2003. El 11 de abril de 2003 fue aprobada por la Legislatura de Río Negro la Ley de parejas del mismo sexo, propuesta por la diputada Regina Kluz (Bazán, 2010).

III.V.II. Ley de Unión Civil en la Ciudad de Buenos Aires:

Uno de los hitos más importantes en la lucha por la igualdad de derechos para los homosexuales, fue la sanción de la Ley 1004, de Unión Civil de Buenos Aires, sancionada el 12 de Diciembre de 2002 por la Legislatura porteña. Según un artículo publicado por la CHA, se entiende por Unión Civil: a la “unión conformada libremente por dos personas con independencia de su sexo u orientación sexual, que hayan convivido en una relación de afectividad estable y pública por un período mínimo de dos años, salvo que entre los integrantes haya descendencia en común. Los integrantes deben tener domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripto con por lo menos dos años de anterioridad a la fecha en la que solicita la inscripción”(www.cha.org.ar).

Según Bimbi (2010, 51-52), “la sanción de la Ley de Unión Civil porteña, impulsada por la CHA y el grupo La Fulana, entre otras organizaciones, fue el primer reconocimiento legal al que accedieron las parejas del mismo sexo en la Argentina y en América Latina.”

Sin embargo, la Ley presentaba algunas limitaciones, ya que la unión tenía validez sólo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perdiendo reconocimiento del vínculo formal en el resto del país y del mundo. Por otra parte, no posibilitaba a las parejas homosexuales recibir pensiones por fallecimiento, heredar, pedir un crédito en el banco

como pareja o la adopción conjunta, entre otros derechos a los que podían acceder las personas casadas.

Respecto al reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo, en un estudio realizado en Estados Unidos, no se encontraron diferencias significativas en las dimensiones psicosociales entre las parejas homosexuales y las heterosexuales. Además la orientación sexual de los padres no influye en la capacidad de proporcionar a su familia un entorno sano y nutrido, sosteniendo que las parejas del mismo sexo y sus hijos, se verían altamente beneficiados del reconocimiento legal de sus familias, permitiendo el matrimonio ventajas mayores que las que otorga la unión civil (Herek, Gregory M, 2006).

Siguiendo lo ante dicho, el grupo de LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans), decidió continuar su lucha en pos de lograr los mismos derechos a los que acceden las parejas heterosexuales, es decir, poder contraer matrimonio.

III.V.III Ley de Matrimonio Igualitario:

El debate se dio por iniciado el 14 de Julio. Luego de más de 12 horas de discusión, con 33 votos a favor, 30 en contra, 3 abstenciones, y 9 ausencias, fue aprobada la Ley de Matrimonio Igualitario el 15 de Julio de 2010 y promulgada el 21 de Julio del mismo año (Bazán, 2010).

. En todo el país, se mostraron miles de personas movilizadas a favor y en contra. La llamada “marcha naranja” fue aquella encabezada por grupos religiosos en total desacuerdo con la ley, que decidieron vestirse con remeras color anaranjado, globos y carteles. Este fenómeno puede entenderse como un momento de crisis por parte de un sector de la sociedad, suponiendo que se trataba de un estado situacional que daría lugar a un cambio inminente, Producto de fuertes creencias religiosas y morales, estereotipos imperantes del modelo de la familia tradicional, y la desinformación acerca de los avances científicos en otros países respecto a este tema, un cambio de estas características en nuestra sociedad se tradujo en un estado de tensión y fuerte resistencia al cambio.

La nueva Ley 26.618 de Matrimonio Civil, supone la modificación del Código Civil, en el cual se reemplaza en todos los artículos de la ley la expresión de “hombre y mujer” por “los contrayentes” o “los cónyuges”, aludiendo además a “parejas del mismo sexo” y

“parejas de distinto sexo”. Los matrimonios homosexuales, tendrán exactamente los mismos derechos que los heterosexuales. Entre ellos, la posibilidad de la adopción, herencia, cobro de pensiones por fallecimiento y otras disposiciones relativas a la seguridad social.

Aspectos importantes de la Ley:

-El nuevo ordenamiento reconoce los mismos derechos y obligaciones para los matrimonios entre homosexuales o heterosexuales y establece que todas las referencias a la institución del matrimonio que contiene el ordenamiento jurídico argentino se entenderán aplicables tanto al matrimonio constituido por dos personas del mismo sexo, como al constituido por dos personas de distinto sexo.

-Para la adopción, establece el mismo derecho para los matrimonios homosexuales o heterosexuales y puntualiza que el adoptado podrá llevar el apellido de los dos cónyuges y, si no hay acuerdo sobre cuál usar primero, se decidirá por orden alfabético.

-Si hubiera sido adoptado por uno de ellos, llevará primero el apellido del adoptante, al que se podrá sumar el de la pareja.

-En caso de separación en los matrimonios heterosexuales, el menor debe permanecer con su madre hasta los cinco años, mientras que en los constituidos por personas del mismo sexo será el juez el que deberá resolver teniendo en cuenta el interés del menor.

-En cuanto a la responsabilidad como padres, los homosexuales tienen las mismas obligaciones que los heterosexuales y cualquiera de los miembros de la pareja puede ser demandado por prestación de alimentos (www.dgpcfadu.com.ar).

-Dispone que en el caso del matrimonio entre personas del mismo sexo, será optativo para cada integrante añadir a su apellido el de su cónyuge, precedido por la preposición "de".

El 15 de Julio del presente año, se cumplieron tres años de la Ley. Hasta la fecha se han celebrado 7.171 matrimonios de personas del mismo sexo en todo el país. En Mendoza, se ha encontrado información diversa respecto al número de matrimonios consumados hasta Julio del presente año. Por un lado, los diarios locales publicaron que se casaron 91 parejas, el 60% masculinas, y el 40% femeninas. Por otro, en consultas

realizadas en dos oficinas del Registro Civil situados en Capital, arrojaron datos diferentes. En Casa de Gobierno presentaron un número aproximado de 85 parejas, y en el segundo de 112, sin distinguir entre matrimonios femeninos y masculinos.

Respecto a otras provincias, como Buenos Aires, Córdoba y Santa Fé, este número resulta notablemente inferior, posiblemente por una idiosincrasia más conservadora de la población mendocina.

En cuanto a la diferencia porcentual en nuestra provincia entre hombres y mujeres, probablemente tenga que ver con la propensión de las parejas homosexuales femeninas a mostrarse menos. Como se mencionó en el capítulo anterior, esta tendencia al ocultamiento podría relacionarse con el hecho de que la mujer homosexual sufre doble discriminación: por ser homosexual y ser mujer.

CAPÍTULO IV

LA PAREJA HOMOSEXUAL

IV.I. Introducción:

En el presente capítulo, se desarrollarán conceptos que permitirán conocer y comprender a la pareja homosexual. En primer lugar se abordarán nociones sobre la pareja en general, y posteriormente se trabajarán las similitudes y diferencias entre la pareja homosexual y la heterosexual, y entre la pareja homosexual masculina y femenina, sus características, funcionamientos y particularidades.

IV.II. Acerca de la pareja:

Al reflexionar sobre la pareja, se estarían considerando tres partes constitutivas: el tú, el yo y el nosotros. A partir del funcionamiento de estas partes, se va configurando el proceso de la relación, iniciada por un fuerte sentimiento amoroso, e influenciada por las tareas cotidianas que determinan el funcionamiento de la pareja (Satir, 2002).

Según Puget (1983, citado en Brícola, 1997, 221), puede definirse a la **pareja** como “un vínculo entre dos seres humanos, habitualmente exclusivo, que se constituye con el propósito de conformar un proyecto vital compartido, de los que se derivan dependencias inherentes a los intercambios afectivos, sexuales, y económicos”.

La relación de pareja constituye uno de los vínculos más importante de una persona, ya que permite consolidar y validar la autoestima. Esta última, permitirá apreciar la experiencia amorosa, y poner de manifiesto lo que se espera de ella.

Para nuestra cultura occidental, el sentimiento principal para dar inicio a una pareja es el amor. “El amor es como una semilla que logra germinar y asoma la cabeza sobre la tierra. Sin el alimento adecuado, luz y humedad, morirá” (Satir, 2002, 159).

El amor aparece como un elemento constitutivo y permite sostener las relaciones, conformando junto con la intimidad, dos puntos básicos para el vínculo de pareja. A partir de la primera atracción, surgen el amor y la intimidad, permitiendo comprometerse en la construcción de un proyecto vital y compartido. El amor, presenta como ingrediente principal la intimidad, la cual implica el conocimiento del otro, y la capacidad de empatizar con él, el respeto, el afecto, el cariño, la entrega y el deseo. En una relación que perdura en el tiempo, comienzan a aparecer emociones nuevas y diferentes. Tal vez, la más importante sea la impresión de una intimidad mayor y creciente, y el compromiso de continuar juntos. El amor, no es un sentimiento fácil de sostener en una relación, y se debe tener en cuenta que existen muchas y diversas formas de amar, ya que este sentimiento es único, dependiendo de cada sujeto particular, el momento histórico en el que se presenta y la relación que se experimenta con la persona amada. Las parejas continuamente deben reconciliar diversos aspectos, entre ellos los sexuales y las tareas diarias y cotidianas (Brícóla, 1997). Cada pareja irá configurando el modo particular de resolver dichos aspectos, configurando un proceso propio de la pareja, que a la vez determinará su funcionamiento.

IV.III. Similitudes y diferencias entre la pareja homosexual y heterosexual:

Cuando dos personas toman la decisión de formar una pareja, aparece el compromiso de iniciar un proyecto compartido, enmarcado por una dimensión de futuro, que incluye a ambos en la cotidianeidad, con intercambios sexuales y afectivos en el contexto de la intimidad, en los cuales existirán acuerdos (implícitos o explícitos) acerca de cuestiones económicas, personales, familiares y sociales.

A continuación se intentará describir la manera en que las parejas homosexuales enfrentan estas tareas y el nivel de complejidad que ello implica, teniendo en cuenta las expectativas familiares y sociales, propias de un modelo heterosexual.

IV.III.I. Similitudes entre la pareja homosexual y heterosexual:

Al igual que la pareja heterosexual, encontramos, en la pareja homosexual una serie de estereotipos que han sido contruidos en las historias de homofobia internalizada de nuestra sociedad, tales como la inestabilidad de la pareja, inmadurez, promiscuidad. Pero como hemos ido observando, se tratan de estereotipos que quedaron en el pasado. Según investigaciones realizadas en países industrializados (Castañeda, 1999), revelan que el número de parejas estables y duraderas es mucho mayor, y esto tiene que ver con la tendencia a mostrarse más.

De una serie de entrevistas realizadas por Kurdek (1995, citado en Brícola, 1999), a 61 parejas gay masculinas y 42 parejas de lesbianas que convivían desde hacía tres años, se encontraron mejores o similares características que las parejas heterosexuales, principalmente las lesbianas, en cuestiones referidas a la unidad, autonomía e igualdad.

En diferentes estudios comparativos entre parejas homosexuales de hombres y de mujeres, parejas heterosexuales casadas y heterosexuales que conviven, se han encontrado dinámicas y características muy similares. Se deduce de ellos, que aunque en los cuatro grupos mencionados aparecen algunas diferencias, que posiblemente pueden explicarse por cuestiones de género o reconocimiento legal y social, se presentan importantes similitudes en el amor, estilo de resolución de problemas, estabilidad, cohesión y satisfacción, valoración y factores predictivos de la calidad de la relación (Navarro Góngora J. N y Pereira Miragaia J., 2000).

Otro estudio, referido a las relaciones de lesbianas y gays, ha encontrado que independientemente de la orientación sexual, la mayoría de las personas valoran el afecto, la formalidad, intereses compartidos y similitudes religiosas. También revela, que los hombres, sin importar la orientación sexual acentúan la atracción física hacia el otro, mientras que las mujeres, independientemente de la orientación sexual, hacen hincapié en las características de personalidad (Peplau y Finerhut, 2007, citado en Álvarez, D y Andrade, L., 2010).

IV.III.II. Diferencias entre la pareja homosexual y heterosexual:

El género representa un papel importante en las relaciones homosexuales, poniendo de manifiesto algunas diferencias en cuanto a las características de la pareja y sus fortalezas o dificultades.

Castañeda (1999) menciona una serie de características que diferenciaban a la pareja homosexual de la heterosexual. Dichas particularidades pueden seguir manteniéndose en algunos lugares y contextos sociales, pero a partir de las leyes de Unión Civil y Matrimonio Igualitario en nuestro país, se puede observar una tendencia que permite disminuir estas diferencias. Aun así, se las tendrá en cuenta para aquellas parejas que todavía sufren la discriminación de una sociedad que se encuentra en pleno proceso de cambio:

-La **invisibilidad**, tiene que ver con vivir la relación al margen, sin poder expresarse como pareja, porque la sociedad no acepta su existencia. Esto implica salir sin poder tomarse de las manos o besarse, mirarse con cariño, no poder hablar de su vida cotidiana, de su relación, de sus proyectos a futuro.

-El **aislamiento social**, ya que la mayoría de los homosexuales viven distanciados de sus familias de origen y al ocurrir esto, se desvanece la dimensión familiar: padres, hermanos, hijos. La pareja tiende a sostenerse sola, sin vínculos afectivos y sociales, ni actividades y proyectos que sustenta la vida familiar. En cambio las parejas heterosexuales cuentan con un conjunto de apoyo emocional, económico y práctico, como lo es por ejemplo, a la hora de casarse.

Podemos pensar que esta situación ha cambiado en Argentina. En la actualidad aquella pareja homosexual que decida encaminarse hacia el matrimonio, puede gozar de la compañía de sus seres queridos en la nueva tarea, y recibir regalos, préstamos, beneficios sociales, y a nivel jurídico acceder a garantías legales.

-La **familia de elección**, que son los amigos, es de gran importancia en el entorno gay, ya que la mayoría de las parejas homosexuales comparten la mayor parte del tiempo libre con sus amistades y no con la familia de origen, como suele ocurrir en la pareja heterosexual. Muchos homosexuales rechazados por sus familias de origen al salir del closet, tienden a refugiarse y a construir redes entre sí, hecho que también ocurre en algunos gay enfermos de SIDA.

-La **dimensión de futuro**, marca en la pareja una visión de continuidad, que implica un tiempo propio, un lugar y la posibilidad de un futuro compartido, más allá del momento presente. Actualmente una pareja homosexual puede decidir casarse y compartir este

momento con el entorno familiar y el entorno social, puede planificar la crianza compartida de los hijos y experimentar las distintas etapas del ciclo vital familiar, al igual que la pareja heterosexual.

Hace algunos años en Argentina, y aún en otros lugares del mundo, encontrábamos que la relación en la pareja homosexual era frágil, ya que consistía en una relación basada únicamente en la cotidianidad y debido a la falta de planeamiento y de compromiso podía disolverse fácilmente. Muchas veces la posibilidad de pensar en tener hijos requiere un aprendizaje, acompañado de negociaciones y diálogo, y en la pareja homosexual ante la ausencia de hijos y de familia, tiene que ocurrir otra cosa. “El único equivalente viable (a menos que se tengan o se adopten hijos) es algún proyecto conjunto a largo plazo. <Pasarla bien> no es suficiente, pues cuando la pareja deje de <pasarla bien> por una razón u otra, tenderá a disolverse. Por todo esto, es muy aconsejable que, una vez que amaine la euforia del enamoramiento inicial, las parejas homosexuales piensen en su futuro compartido” (Castañeda, 1999, 140).

-Lo **diferente**, tiene que ver con la rivalidad que se da en la pareja homosexual. En la pareja heterosexual, por lo general, no se encuentran comparaciones en el aspecto físico, ya sea la belleza, la forma de vestir, la fuerza, ni se preguntan por quién es más femenino o masculino, ya que estas diferencias están dadas por la biología. También existe una aceptación implícita acerca de las áreas de la vida. En la pareja homosexual, existen diversas áreas de comparación derivadas la de similitud biológica, y esta semejanza, conciente o inconcientemente, genera competencia, encontrando por ejemplo en una pareja del mismo sexo a una más atractiva o seductora, más fuerte o saludable, hasta más exitosa. Estas cuestiones pueden generar envidia, resentimiento, celos, inseguridad y rivalidad, afectando la comunicación de la pareja.

Lo más adecuado sería que logren asumir los aspectos más fuertes que cada uno aporta, para facilitar las tareas y la convivencia.

-**Celos y envidia:** si bien los celos pueden existir en toda relación humana, constituye un problema común en las parejas homosexuales, ya que es un factor que se ve complicado por otro elemento que pocas veces es reconocido: la envidia. Muchas veces sucede que en una pareja homosexual uno de los integrantes es mirado o seducido por otra persona, hecho que posiblemente despierte celos, pero cuando el compañero/a además de sentir celos, se pregunta por qué miran a su pareja y no a él/ella, se despierta la envidia. Este fenómeno no ocurre con la pareja heterosexual.

-Más o menos homosexual: es algo común en una pareja homosexual, tanto femenina como masculina, que uno se considere más “homosexual” y el otro “menos”. Al respecto existen diversas explicaciones: puede ocurrir que uno de los miembros de la pareja se haya identificado “desde siempre” como homosexual, mientras que el otro salió del closet recientemente, o es su primera relación homoerótica, o es más joven. En parejas homosexuales masculinas, suele suceder que exista una repartición de roles sexuales, en la que uno penetra (y es “menos” homosexual) y el otro es penetrado (“más” homosexual). En algunas relaciones entre varones, muchos consideran que la relación sexual no los hace homosexuales, pero si la presencia del sentimiento amoroso; entonces el que expresa amor, cariño, ternura, es el homosexual. También podemos encontrar parejas en las que uno desempeña un papel más masculino y es “menos” homosexual, y el otro un papel más femenino y es “más” homosexual.

Estas situaciones, que se dan mucho menos en las parejas femeninas, suelen derivarse de ciertos estereotipos de género y del grado de homofobia internalizada. Pero en todos los casos la distinción entre “más” o “menos” tiende a debilitar a la pareja, ya que implica una distribución desigual de la responsabilidad, compromiso y trabajo en la pareja.

-Cuando la única afinidad es ser homosexual: muchas personas homosexuales debido al contexto de la sociedad heterosexual, concurren a lugares especiales, corriendo el riesgo de encontrarse con personas que poco tienen en común, salvo su homosexualidad. Como consecuencia suelen formarse parejas masculinas o femeninas muy dispares, resultando ser en muchos casos, relaciones efímeras.

-Más o menos fuera del clóset: en la mayoría de las parejas homosexuales, encontraremos que uno de los miembros estará más afuera del clóset que el otro, pudiendo producir ciertos conflictos en la pareja, debido a que resulta más difícil cuando es uno solo el que tiene que esconder su orientación sexual. Surgen problemas, ya que la persona que oculta su orientación sexual tiende a llevar a su compañero/a pero presentándolo/a como un amigo/a, y el otro tiende a sentirse excluido del entorno familiar y social de su pareja. Muchas parejas homosexuales optan por mudarse a un lugar neutro para vivir su relación de forma más tranquila; y otras que no logran resolver este tema tienden a separarse.

IV.IV. Acerca de la pareja homosexual:

Como se ha descrito en capítulos anteriores, uno de los argumentos en contra del Matrimonio Igualitario se basaba en la corta duración e inestabilidad de las parejas homosexuales. Al respecto, Bell y Weinberg (1978, citados en Masters et al., 1995) observaron que la relativa inestabilidad en las relaciones homosexuales podía deberse a la falta jurídica y de apoyo social respecto a este tipo de unión. Este constituye un aspecto interesante para investigar en la presente tesina.

Por otra parte, en un estudio realizado por MacWhirter y Mattison (1984, citados en Masters et al., 1995), en Estados Unidos a 156 parejas homosexuales, con una media de duración de 8-9 años, postularon la existencia de seis etapas por las que las relaciones observadas atravesaban:

-Etapa 1 (de la combinación): se manifiesta durante el primer año de relación, caracterizada por altos niveles de actividad sexual, fusión de intereses personales, sentimientos intensos de amor, fuerte atracción y formación de una identidad como miembro de la pareja.

-Etapa 2 (buscar el nido): por lo general se presenta al segundo o tercer año de estar juntos. Se caracteriza por la búsqueda de compatibilidad personal y el establecimiento de una vivienda compartida. En esta etapa la actividad sexual es alta, pero con una frecuencia menor a la primera.

-Etapa 3 (mantenimiento): generalmente corresponde al cuarto y quinto año de relación. Cada miembro de la pareja comienza a reafirmar su individualidad. Es una etapa en la que se establecen las reglas propias de la pareja, marcada por la necesidad de solucionar los conflictos que se van presentando.

-Etapa 4 (construcción): se presenta entre el sexto y décimo año de una relación homosexual masculina. Etapa de colaboración, productividad personal, y sentido de la dependencia entre los miembros de la pareja.

-Etapa 5 (liberación): fuerte sentimiento de confianza y estabilidad, fusión del dinero y otras posesiones. Notable disminución de la frecuencia sexual.

-Etapa 6 (renovación): comienza a los veinte años de relación. Logro de seguridad, cambio de las perspectivas personales, restablecimiento del sentido de la pareja y recuerdo de las experiencias compartidas y los buenos momentos.

Los autores observaron además, que cuando uno de los miembros de la pareja avanzaba más lenta o rápidamente, era posible que surgieran problemas en la relación.

IV.IV.I. Fortalezas y debilidades:

La pareja homosexual presenta una serie de recursos que, muchas veces, no se encuentra en la pareja heterosexual. Algunos de ellos son: libertad individual, formas de comunicación y de solidaridad muy particulares.

Suele suceder en la pareja heterosexual, principalmente en las mujeres (que además de ocuparse en muchos casos del sostén económico, al igual que su pareja, se hacen cargo también de la crianza de los hijos y las tareas domésticas), que deben renunciar a su desarrollo personal cuando se casan o inician una convivencia. Así una de las diferencias entre las parejas heterosexuales y homosexuales es el “tiempo libre”. Muchos homosexuales que comparan su relación actual con relaciones heterosexuales pasadas, expresan sentirse más auténticos y realizados (Castañeda, 1999).

Un factor importante que acompaña a esa sensación de libertad, es la **comunicación**, que se presenta con un estilo más abierto. Es decir, en la pareja homosexual existe otro estilo relacional, más flexible, que no se encuentra tan ligado a los modelos convencionales entre “hombre y mujer”, que muchas veces limitan el entendimiento en parejas heterosexuales. Es frecuente, en la relación homosexual, que además de constituir una pareja, son mejores amigos, posibilitando la creación de lazos más íntimos, igualitarios y solidarios, a diferencia de la pareja heterosexual, que en general presenta amigos de su mismo sexo.

Otra característica de la pareja homosexual es la **igualdad** y la **reciprocidad**. Si bien, al igual que en toda relación se encuentran asimetrías en el poder, éstas no se dan en función de los roles masculino y femenino, sino en cuestiones que tienen que ver con aspectos individuales, como la edad o el temperamento.

También suele encontrarse en la vida gay algunos conflictos en relación a la **sexualidad, el amor y la amistad**, ya que existen límites poco claros entre ellos, y esto tiene que ver con la libertad de explorar diferentes modos de relación, sin los rituales y compromisos que encontramos en las personas heterosexuales. Ocasionalmente, tanto mujeres como varones tienen relaciones sexuales con sus amigos, o con las parejas de sus amigos, marcando un significado diferente en cuanto a la relación erótica entre

hombres y mujeres. En los homosexuales, no necesariamente significa amor, ni intimidad, ni compromiso, puede implicar una manera de conocerse, o de profundizar una amistad, o de pasar un rato agradable. De hecho, es muy común que ex amantes homosexuales continúen siendo amigos. Este tipo de relación muchas veces trae riesgos, tanto físicos como psicológicos. Este esquema de amistad erótico, ha funcionado mejor para los hombres, quienes por lo general, no consideran que lo sexual esté ligado con la intimidad emocional. En las lesbianas este tipo de relaciones suele ocasionar conflictos, aunque se ha observado una tendencia a una mayor libertad sexual, sin temor a quedar embarazadas o contraer alguna enfermedad sexual.

Frente a las transformaciones que la pareja homosexual ha experimentado durante los últimos años, se observa que no existe un formato único de pareja, la misma se va **reinventando** en función del vínculo que crea con su compañero/a, cada unión busca sus propias reglas, teniendo que encontrar la forma adecuada para comunicarse y entenderse mejor (Castañeda, 1999).

IV.IV.II. La pareja homosexual femenina o lésbica:

La pareja homosexual ha cambiado a lo largo de los años, no hay una pareja masculina o femenina universal, y menos aún la pareja lésbica, que ha acompañado su transformación con los cambios sociales de las mujeres durante el siglo pasado. La pareja lésbica goza de cierta libertad y autonomía frente a los hombres. Es producto de la evolución social, económica y jurídica que permitió la transformación de la condición de la mujer en la era moderna y posmoderna.

Es difícil entender el lesbianismo sin tomar en consideración el movimiento feminista, de liberación gay y la revolución sexual de los setenta, que sentaron las bases de una fuerte ideología en la identidad lésbica. De estos movimientos surgieron algunas ideas importantes: la idea de una vida afectiva y sexual independientes de los hombres; la idea de que para realizarse plenamente no era necesario contraer matrimonio ni tener hijos; la idea de que dos mujeres se pueden valer por sí mismas material y emocionalmente. Estas dimensiones históricas e ideológicas han tenido importantes

implicancias psicológicas, aunque no siempre son visibles y concientes (Castañeda, 1999).

La pareja lésbica posee la particularidad de haber optado por un modo de vida independiente del hombre en cuanto al punto de vista sexual, afectivo, económico y social, presentando desde esta perspectiva un carácter subversivo, al otorgar a los hombres una posición secundaria. Siguiendo esta perspectiva, la identidad lésbica, no es solamente una orientación sexual, también representa el rechazo hacia los prototipos que privilegia a los hombres por sobre las mujeres, constituyendo una elección política y personal. Las lesbianas aprendieron a desarrollar habilidades y conocimientos considerados “masculinos”, como arreglar una lámpara, cambiar la rueda de un auto, pintar paredes. También muchas lesbianas mantienen lazos cercanos con hombres, familiares o amigos a los que recurren en caso de alguna emergencia. Aun así, resultan más autónomas que aquellas mujeres que tienen una relación heterosexual (Castañeda, 1999).

En cuanto a los roles en la vida cotidiana de la pareja lésbica, existe cierta división en las tareas, pero a diferencia de la pareja heterosexual, no es en función de roles femeninos o masculinos. Esta ausencia de roles predeterminados permite elegir las funciones de las cuales se quieren ocupar, realizándolas por gusto, no por obligación. Aun así la pareja corre el riesgo de rigidizarse en alguna función y quedarse atrapada en ella, por esto es importante la constante renegociación y alternancia en las funciones, de modo que se mantengan flexibles (Castañeda, 1999).

Algunos estudios detectaron ciertas características en la pareja lésbica, que a diferencia de la pareja masculina, posibilita la construcción de relaciones más estables. Según Bell y Weinber (1978, citado en Navarro Góngora y Pereira Miragaia, 2000) éstas tienen que ver con un inicio más lento en la relación, incluso muchas veces luego de una relación previa de amistad y con cierta simetría en la edad. Smalley (1988, citado en Navarro Góngora y Pereira Miragaia, 2000), atribuye también una mayor vinculación afectiva y emocional.

Otro rasgo que puede encontrarse en la pareja lésbica es su intensidad afectiva. Generalmente todas las emociones como amor, deseo, celos, enojo, parecen ser expresadas de manera exagerada e irracional. Pero, en realidad tiene que ver con una comunicación más abierta acerca de las cuestiones afectivas, están más acostumbradas a expresar lo que sienten. Además según algunas investigaciones (Castañeda, 1999), las

mujeres poseen gran capacidad de empatía, ya que desde pequeñas se les enseña a cuidar de los demás. Al jugar a la mamá, o a la casita, o cuidar a sus hermanos más pequeños, aprenden a detectar y satisfacer las necesidades de los demás, hábito que más tarde ayuda a cumplir las tareas del matrimonio y la maternidad. En la pareja lésbica también se observa esta tendencia: cuidan a su compañera, se preocupan por ella, y tratan de prever sus necesidades afectivas, llegando en algunos casos a detectarse cierto grado de sobreprotección recíproca.

Es muy común en la relación que exista una fuerte identificación, muchas mujeres manifiestan que se sienten comprendidas y amadas como nunca antes. Pero este fenómeno puede generar una fuerte tendencia a la fusión, corriendo peligro de perder autonomía e incluso la identidad personal. Puede aparecer una tendencia a mimetizarse inconscientemente, incluyendo la apariencia física, la forma de vestir y hablar. Esta simbiosis puede generar aislamiento en la pareja, en la que ambas partes pierden espacio individual para compartir todas las actividades, transformándose en una dependencia creciente y recíproca. Esta característica las distingue de la pareja heterosexual, en la cual la diferencia de los sexos permite la distancia necesaria. De hecho en todas las parejas ocurre un fenómeno descrito como “respiración natural de la pareja” (Castañeda 1999), que consiste en una alternancia entre acercamiento y alejamiento, en los cuales a los momentos de gran intimidad siguen períodos de retraimiento, en los que cada miembro vuelve a su espacio particular. Cuando ambos necesiten o deseen se acercan nuevamente, constituyendo un movimiento cíclico que permite la subsistencia de la relación, sobre todo en períodos de crisis. En la pareja lésbica, este proceso resulta más complejo, ya que muchas veces la necesidad de distancia es tomada por la compañera como abandono. Por eso es necesario que la pareja encuentre un espacio para plantear las propias necesidades afectivas.

Estas dificultades mencionadas en el plano de la autonomía, pueden derivar en dos de los problemas más importantes de la pareja lésbica: una tasa de separación más elevada y una duración más corta (cinco años promedio), que el resto de las parejas. Según varios autores la causa de ruptura más frecuente tiene que ver con el declive de la relación sexual. Al respecto la psicóloga JoAnn Loulan (1990, citada en Castañeda, 1999), revela en un estudio extenso, que existe una reducción del 75% en la actividad sexual de la pareja lésbica luego de los tres años de relación, convirtiéndose en una cifra tres veces mayor que en las parejas heterosexuales. Algunas encuestas revelan que la frecuencia de

las relaciones sexuales es mucho menor que en las pareja homosexual masculina o la heterosexual.

Al respecto, cabe considerar algunas características acerca de la sexualidad femenina para comprender el declive sexual en la relación lésbica y que tienen que ver también con los roles de género:

- Las mujeres no están acostumbradas a tomar la iniciativa en esa área.

- Muchas mujeres no tienen ganas de tener relaciones durante la menstruación, o en los días que la preceden.

- La homofobia internalizada, que se manifiesta mediante la necesidad de que la otra persona tome la iniciativa, por la dificultad de reconocer sus propios deseos sexuales hacia el mismo sexo. La mujer que asuma mejor su homosexualidad, tenderá a tomar la iniciativa.

- Tendencia a la fusión, desapareciendo los límites interpersonales. Muchas mujeres atrapadas en este tipo de relación, refieren una sensación de sofocamiento y pánico, volviendo la intimidad algo insoportable. Frente a este sentimiento, la persona puede experimentar enojo, ira u odio, incluso puede separarse de su pareja para comenzar una nueva relación, en la que vuelve a encontrar una identificación perfecta durante los primeros tiempos. Este tipo de salida, suele interpretarse como un intento desesperado de huir de la sensación de fusión.

- Relaciones externas a la pareja, que de modo inconciente, representan en algunos casos, una manera de poner distancia. Muchas relaciones lésbicas terminan cuando una de las mujeres se enamora de otra, despertando resentimientos que se habían ocultado bajo el velo de la simbiosis.

- La rutina sexual, suele ser otro factor importante en el declive sexual, ya que muchas mujeres presentan deseos sexuales más limitados y se sienten más inhibidas para proponer actividades nuevas.

Finalizando, también se debe mencionar, que es imprescindible que dentro de la pareja se logre la individuación, para un mejor funcionamiento. Esto implicaría respetar y promover la diferencia de su compañera, para lograr un vínculo más maduro y satisfactorio, con una comunicación más amplia y plena.

IV.IV.III. La pareja homosexual masculina:

La pareja homosexual masculina es diferente del resto de las parejas, es más compleja porque se parece menos a la pareja heterosexual, en cuanto a su característica al compromiso a largo plazo y la monogamia. También difiere de la pareja lésbica, la cual presenta un modelo semejante al del matrimonio (monogamia, relación más afectiva y estabilidad en el tiempo).

Sin embargo, a pesar de la crítica de la liberación gay hacia el modelo heterosexual, ésta permitió también que muchos gay eligieran vivir abiertamente en pareja. Incluso mucho antes de la epidemia del sida, se produjo una revalorización de la pareja monógama, tomando una postura en la cual vivir abiertamente en pareja, era una acción contestataria y adoptada con orgullo por los homosexuales (Castañeda, 1999).

Características:

La pareja homosexual masculina es la que mantiene la mayor actividad sexual.

A diferencia de la pareja femenina, presenta mayor diferenciación, y esta característica tiene que ver más con una cuestión de género, ya que el hombre está más acostumbrado a definirse individualmente y a expresar los desacuerdos. También existe rivalidad, importancia por el grupo, diferencias de edades significativas y peleas frecuentes.

Muchos homosexuales en la actualidad, han creado otras formas de masculinidad: intentando generar una comunicación más íntima y una relación más igualitaria en la pareja, ya no dependen tanto de los estereotipos femenino o masculino, tienden a desarrollar más sus partes femeninas y tienen amistades profundas con las mujeres.

En los países industrializados ha crecido la cooperación, la lealtad y los sentimientos de amistad, a partir de la epidemia del sida, que posibilitó la necesidad de desarrollar mayor cuidado entre sí, el trabajo en equipo y la construcción de una comunidad, que permite un espacio para trabajar en el bien común. A partir del sida, muchos homosexuales comenzaron a tener relaciones de pareja más estables y monógamas, incluso más íntimas (Castañeda, 1999).

Dificultades de la pareja homosexual masculina:

Las parejas gay suelen presentar tres problemas fundamentales, que se repiten: la falta de comunicación, la falta de compromiso y la pluralidad sexual. A continuación vamos a exponer estas y otras dificultades:

-La *comunicación*: a diferencia de la comunicación que mantienen las mujeres, los hombres tienden a hablar menos de sus sentimientos, se interrumpen más a menudo, se escuchan menos y se pelean con mayor facilidad. Los varones presentan una comunicación más jerárquica y vertical, la cual frente a un determinado problema se expresa con una tendencia al enfrentamiento, en lugar de la cooperación. Existen dos elementos que suelen estar ausentes en la comunicación de la pareja gay: la expresión de sentimientos amorosos y el espacio para hablar acerca de su relación. A partir de esta ausencia, pueden producirse conflictos y malos entendidos. La dificultad para hablar acerca de su relación, se puede traducir en la construcción de una visión muy diferente de lo que pasa en la pareja. Por esta razón, es importante que ambos miembros puedan hablar de la naturaleza de su relación, de su futuro, definir los aspectos que atañen a la pareja, de lo contrario, puede suceder que se encuentren con visiones incompatibles de la relación (Castañeda, 1999).

A la hora de formar una pareja, resulta necesario que ambas personas conversen y definan acerca de lo que la relación implica para cada uno, las expectativas, las tareas, los sentimientos, los acuerdos y desacuerdos. También es importante que la pareja tenga la flexibilidad necesaria para renegociar estas definiciones en los distintos momentos del Ciclo Vital y de la pareja, ya que los deseos y necesidades también evolucionan y se transforman.

-El *compromiso*: la tendencia en los hombres a la independencia, la iniciativa personal y la competencia, suele manifestarse de formas diversas en la pareja gay. Al respecto, es muy común que los homosexuales se muestren resistentes al compromiso. Existe una alta proporción de parejas gay que no conviven, lo que dificulta la comunicación, la intimidad y la creación de una visión compartida de la relación. Los hombres que deciden vivir juntos presentan mayores posibilidades de proyectarse como una unidad frente a su entorno familiar y social, lo cual contribuye a su vez, a la estabilidad de la pareja. A diferencia de la pareja heterosexual o lésbica, la pareja gay

posee un grado importante de autonomía. Es muy común que se mantenga en la pareja la independencia económica, lo cual a nivel individual es muy satisfactorio, pero suele limitar a la pareja en la convivencia.

Otra manifestación de la autonomía dentro de la pareja gay, se da en la toma de decisiones. Muchos hombres se encuentran acostumbrados a pensar según criterios individuales, pero esta postura que en algunos ámbitos resulta positiva, puede tener repercusiones en la relación y causar algunos conflictos cuando alguno de los miembros de la pareja, acostumbrado a tener la iniciativa, intenta tomar el mando en las decisiones (Castañeda, 1999).

Por ello, cuando dos hombres deciden formar una pareja estable, deberán vencer estos obstáculos acerca de la autonomía, para lograr cierto grado de intimidad y visión conjunta.

-Relación y pluralidad sexual: otro desafío consiste en decidir si van a constituirse como una pareja abierta o cerrada (monógama o no). Según encuestas en Estados Unidos y varios países europeos, cerca de la mitad de parejas homosexuales masculinas mantienen la monogamia, en contraste con el 70- 80% en parejas heterosexuales (Castañeda, 1999).

Sin embargo, cabe considerar que la pareja gay sostiene otra connotación hacia los términos “monogamia” y “fidelidad”. Suelen considerar el primer término como el acto de tener relaciones con una sola persona, y el segundo, hace referencia al hecho de ligarse afectivamente con una sola persona. Es común encontrar en los hombres esta desvinculación entre lo sexual y lo afectivo, por esta razón, es importante que la pareja llegue a un acuerdo explícito acerca de estas reglas.

En ciertas ocasiones la pluralidad sexual, puede denotar algunos problemas individuales, como carencia afectiva, niveles altos de ansiedad, presencia de depresión, inseguridad, necesidad de aceptación o dificultades para relacionarse íntimamente, aspectos que se reflejan por medio de la seducción múltiple (Castañeda, 1999).

-Otro aspecto presente en la pareja gay, son los celos. Al igual que en la pareja lésbica, los celos suelen estar acompañados de sentimientos de envidia, más aún cuando existen diferencias de edad, o uno de los miembros es más atractivo que su compañero.

-Inicio de la relación: es muy frecuente que sus relaciones surjan a partir de un encuentro sexual. A diferencia de la pareja heterosexual o lésbica, los hombres tienden a iniciar relaciones sexuales sin esperar que surja algún lazo emocional. Para el caso de

aquellos hombres que decidan comenzar una relación, será necesario que cultiven otros aspectos: amistad, amor, vida social y conyugal, compañerismo, ya que de lo contrario, es posible que la relación se termine. La pareja homosexual masculina, deberá iniciar una transición compleja y difícil del sexo hacia el amor (Castañeda, 1999).

IV.V. Homoparentalidad:

Las familias homoparentales son aquellas constituidas por una pareja o matrimonio homosexual con hijos. Cabe considerar dos situaciones: aquella en que uno de los miembros de la pareja tiene hijos de algún matrimonio o pareja anterior, y cuando la pareja decide tener uno o más hijos.

Una de las cuestiones más estudiadas y discutidas en torno a las parejas homosexuales, es la posibilidad de que tengan hijos. Numerosas investigaciones se han concentrado en estudiar si existen efectos psicológicos negativos a partir de la crianza por padres homosexuales.

El deseo de un hijo no es exclusivo de los heterosexuales, y cada vez es mayor la incidencia de parejas homosexuales que recurren a la adopción o la biotecnología para lograr su anhelo.

Según Eiguer (2007, citado en Álvarez, D. y Andrade, L., 2010) por ahora, las posibilidades para acceder a ellos, son:

- Hijos de uniones previas heterosexuales de alguno de los miembros de la pareja homosexual, que puede o no ser educado con su partenaire actual.

- La adopción de un niño/a.

- Una pareja de mujeres homosexuales que recurre a algún método de asistencia a la procreación, ya sea que una de ellas decide ser inseminada con el esperma de un hombre conocido o desconocido, o que una de ellas aporta un óvulo que luego de fecundado es insertado en el útero de su compañera.

- La co- parentalidad en el que uno de los miembros de una pareja de hombres homosexuales es donante del esperma. En estos casos la pareja de hombres tendrá cierto papel en la educación del niño/a.

-La pareja de hombres homosexuales recurre a un vientre en alquiler, pudiendo ser o no uno de los miembros el donante del esperma.

Existen opiniones diversas en la comunidad homosexual, respecto al deseo de ser padres o madres. Muchos consideran que esta decisión debe ser respetada por el entorno social heterosexual. Otra parte de la comunidad, rechaza esta opción, ya que implica una gran responsabilidad (Álvarez, D. y Andrade, L., 2010).

IV.V.I. Ajuste psicológico en los hijos:

Muchos de los estudios científicos, dentro del campo psicológico, se han dedicado principalmente a conocer las repercusiones en el desarrollo psíquico de los hijos de padres homosexuales. Una investigación realizada en España por Frías Navarro y colaboradores (2003), se centró en la percepción de la calidad de la parentalidad homosexual y su repercusión en los niños y niñas. En ella concluyen que el ajuste psicológico y social de estos niños/as está relacionado con las aptitudes y la posibilidad de dar amor y consistencia en las relaciones familiares, y de cubrir las necesidades que los chicos/as manifiestan, y no con el sexo de sus padres (Álvarez, D y Andrade, L., 2010).

En otros estudios, se encontró que hijos de familias homoparentales recordaban haber sido víctimas de más burlas. Sin embargo, es un aspecto que no parece tener consecuencias, ya que presentaban parámetros de ajuste adecuados, en cuanto a: problemas de comportamiento, autoestima, relación de grupo. Además se ha encontrado que estos niños presentan mayor tolerancia a la diversidad, al ser comparados con hijos de heterosexuales. Perrin (2002), ha concluido que el desarrollo psicológico de los niños, resulta más afectado por procesos familiares, que por la orientación sexual de sus padres. (Perrin 2002, citado en Barea Mendoza, 2010).

En una revisión realizada de 44 estudios, publicados entre 1978 y 2003, se estudiaron diferentes variables como: ajuste psicológico, relaciones sociales y estigmatización de estos niños. No se encontraron diferencias significativas con los hijos de parejas o matrimonios heterosexuales. Sin embargo, presentan mayores

preocupaciones acerca de lo que sus amigos piensan de sus padres (Bos et al, 2005, citado en Barea Mendoza, 2010).

La Asociación Americana de Psiquiatría, expuso en 2002, que los estudios realizados en las últimas tres décadas, han demostrado que los hijos criados por parejas homosexuales, presentan los mismos niveles de funcionamiento emocional, cognitivo, social y sexual, que aquellos niños criados por parejas heterosexuales (Barea Mendoza, 2010).

Y en 2004 la Asociación Americana de Psicología, expuso: “las investigaciones han mostrado que el ajuste, desarrollo mental, y psicológico de los hijos no está relacionado con la orientación sexual de sus padres” (A.P.A., 2004, citado en Barea Mendoza, 2010, p. 6).

SEGUNDA PARTE: ESTUDIO DE CAMPO

CAPÍTULO V

MARCO METODOLÓGICO

V.I. Aspectos metodológicos:

V.I.I. Justificación y relevancia del trabajo:

El presente trabajo de investigación surge de la necesidad de conocer los efectos producidos en nuestra sociedad a partir de la sanción la Ley 26.618, que permite a personas del mismo sexo acceder al matrimonio. Teniendo en cuenta que se trata de una temática actual y el impacto social de la misma, resulta importante poder conocer y comprender sus implicancias en la experiencia subjetiva de parejas y matrimonios homosexuales, considerando además que la Ley invita a un nuevo funcionamiento que supone cambios en diversas áreas: personales, familiares y sociales.

Es sabido que el ocultamiento de la orientación sexual y la homofobia social e internalizada producen efectos psicológicos negativos para las personas y parejas del mismo sexo, por este motivo los beneficios de amparar bajo la ley a este grupo de personas implica un reconocimiento social y abre la posibilidad a las parejas homosexuales de dar continuidad a un proyecto compartido.

V.I.II. Objetivos:

- **Generales:**
- Realizar un recorrido histórico acerca del concepto de Matrimonio en Argentina y su influencia en las parejas homosexuales.
- Conocer y describir la experiencia subjetiva de parejas homosexuales convivientes y matrimonios del mismo sexo a partir de la modificación de la Ley.

- **Específicos:**
- Profundizar en las vivencias de parejas y matrimonios del mismo sexo a partir de la Ley.
- Establecer similitudes y diferencias entre estos dos grupos de uniones, y entre la pareja femenina y masculina.
- Conocer y describir los cambios producidos en las parejas y matrimonios homosexuales a partir de la ley a nivel familiar, laboral y social.

V.I.III. Preguntas de investigación:

- 1- ¿Qué efectos produjo a nivel subjetivo la sanción de la Ley 26.618 en parejas homosexuales?
- 2- ¿Cuáles fueron las vivencias de los entrevistados cuando salió la Ley de Matrimonio Igualitario?
- 3- ¿Los entrevistados han percibido cambios visibles en nuestra sociedad a partir de la sanción de la Ley?
- 4- ¿Se han producido cambios en el entorno familiar, laboral y social de las parejas y matrimonios del mismo sexo luego de la Ley?
- 5- Además de la esfera jurídica, ¿qué otros cambios son necesarios para acompañar esta transformación?

V.II. Método:

V.II.I. Diseño del estudio:

La presente Tesina se enmarca dentro de un tipo de estudio exploratorio y descriptivo, de corte cualitativo, con un diseño fenomenológico.

El estudio exploratorio es aquel que permite “examinar un tema o problema de investigación poco estudiado” (Hernández Sampieri, Fernández- Collado y Baptista Lucio, 2006, 100). En la presente tesina se trata del Matrimonio Igualitario, y su implicancia a nivel subjetivo en parejas y matrimonios del mismo sexo. Este tipo de investigación brinda la posibilidad de familiarizarnos con fenómenos menos conocidos, adquirir información que permita llevar adelante alguna indagación más completa, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables, sugerir postulados (Hernández Sampieri et al., 2006).

A su vez, la investigación de corte descriptivo “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (Hernández Sampieri et al., 2006, 103). Se intenta medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren, es decir, que su objetivo no es indicar cómo se relacionan dichas variables.

En cuanto al diseño fenomenológico, hay que destacar que se enfoca en las experiencias individuales y subjetivas de los participantes. En él, “se pretende reconocer las percepciones de las personas y el significado de un fenómeno o experiencia” (Bodgan y Biklen, 2003, citados en Hernández Sampieri et al, 2006). Aquí las vivencias de los participantes constituyen el foco de la indagación. Es sumamente importante tener en cuenta el significado, la estructura y la esencia de una experiencia vivida por una persona, grupo o comunidad, respecto a algún fenómeno. En este caso, se tomará especial atención a las experiencias subjetivas de parejas y matrimonios homosexuales respecto a la Ley de Matrimonio Igualitario.

V.II.II. Descripción de la muestra:

Se trata de una muestra no probabilística, realizada de modo intencional, según las características de la presente investigación. Es decir, que la elección de los participantes no depende de la probabilidad ni se trata de una muestra representativa (Hernández Sampieri et al, 2006).

La misma se encuentra constituida por 3 parejas y 2 matrimonios del mismo sexo, de ambos sexos, entre 35 y 60 años de edad, con una convivencia mayor a 5 años, residentes en la Provincia de Mendoza.

V.II.III. Sujetos:

Participaron diez sujetos, seis varones y cuatro mujeres, entre 35 y 60 años de edad. Presentaron la particularidad de ser homosexuales y estar en pareja o casados, con más de cinco años de convivencia.

V.II.IV. Instrumentos y materiales de evaluación:

Se utilizó la entrevista cualitativa, que posee la característica de ser más flexible, abierta e íntima y es definida como “una reunión para intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En el último caso podría ser tal vez una pareja o un grupo pequeño como una familia” (Hernández Sampieri et al, 2006, 597). Las entrevistas se realizaron con ambos miembros de las parejas convivientes y matrimonios del mismo sexo. Se utilizó la entrevista semiestructurada, en base a dos ejes temáticos: pareja y matrimonio. A partir de una guía de preguntas, se contó con la posibilidad de incluir preguntas adicionales, con el fin de precisar algunos conceptos u obtener mayor información respecto a algún tema (Hernández Sampieri et al, 2006).

V.II.V. Procedimientos:

Bajo consentimiento informado, por escrito y firmado, se realizaron las entrevistas semi- dirigidas, con la finalidad de indagar aspectos referidos a la pareja y a la Ley de Matrimonio Igualitario.

Posteriormente se realizó el procesamiento de la información. Se tomó como unidad de análisis la modalidad de “libre flujo”: en el que se selecciona el inicio del segmento del texto hasta que se encuentra un significado que determina el final del mismo (Hernández Sampieri, 2006). Las unidades de significado fueron agrupadas en categorías, obtenidas a partir del procedimiento por casillas (categorías extraídas de la bibliografía utilizada) y por montones (surgidas a partir de la información extraída de las entrevistas) (Bardin, 1996). Por último, las categorías fueron integradas en dos subtemas, y un tema general.

Para la interpretación y presentación de los resultados se confeccionó un mapa conceptual (Figura 1).

Finalmente, se exponen las conclusiones finales, que surgen a partir del rastreo bibliográfico y los resultados.

Definición operacional de los subtemas y categorías:

-PAREJA: se toman en cuenta características generales de la relación. Tiempo de convivencia y estilo relacional de las parejas y los matrimonios.

-Pareja femenina: se consideran características propias de la relación femenina, tomadas a partir de la bibliografía consultada, en las parejas y los matrimonios

-Pareja masculina: se consideran características propias de la relación masculina, a partir de la bibliografía consultada, en las parejas y matrimonios

-Entorno familiar, social y laboral: se toma en cuenta el apoyo percibido por parte de las parejas y matrimonios de familiares, amigos y compañeros de trabajo al iniciar la convivencia.

-Comunicación: estilo que presentan las parejas y matrimonios para comunicarse, modo de resolver desacuerdos y problemas.

-Proyectos comunes: se consideran referencias de planes a corto y mediano plazo en parejas y matrimonios.

-Hijos: deseos, intentos u opiniones respecto a tener hijos.

-MATRIMONIO IGUALITARIO: se consideran las emociones desencadenadas en las parejas y matrimonios a partir de la sanción de la Ley.

-Implicancias de la Ley: se toman significaciones particulares de la Ley de Matrimonio Igualitario.

-Experiencia subjetiva en los matrimonios: se consideran las emociones, sentimientos y vivencias de las parejas que decidieron casarse.

-Experiencia subjetiva en parejas convivientes: se toman referencias a emociones, sentimientos y vivencias luego de la sanción de la Ley.

-Cambios sociales: se consideran los cambios percibidos por las parejas y matrimonios en la sociedad luego de la Ley.

-Salida del clóset: referencia de las parejas y matrimonios respecto a la decisión de comunicar a otras personas su orientación sexual.

-Homofobia: referencias personales, de la pareja u otras personas acerca de vivencias de burlas, prejuicios, rechazo o discriminación basadas en la orientación sexual.

-Homofobia internalizada: referencia de significados, prejuicios, ideas o estereotipos negativos sobre la homosexualidad propia o ajena.

-Matrimonio 1: pareja femenina casada.

-Matrimonio 2: pareja masculina casada.

-Pareja 1: pareja conviviente masculina.

-Pareja 2: pareja conviviente femenina.

-Pareja 3: pareja conviviente masculina.

V.III. Resultados y Discusión de resultados:

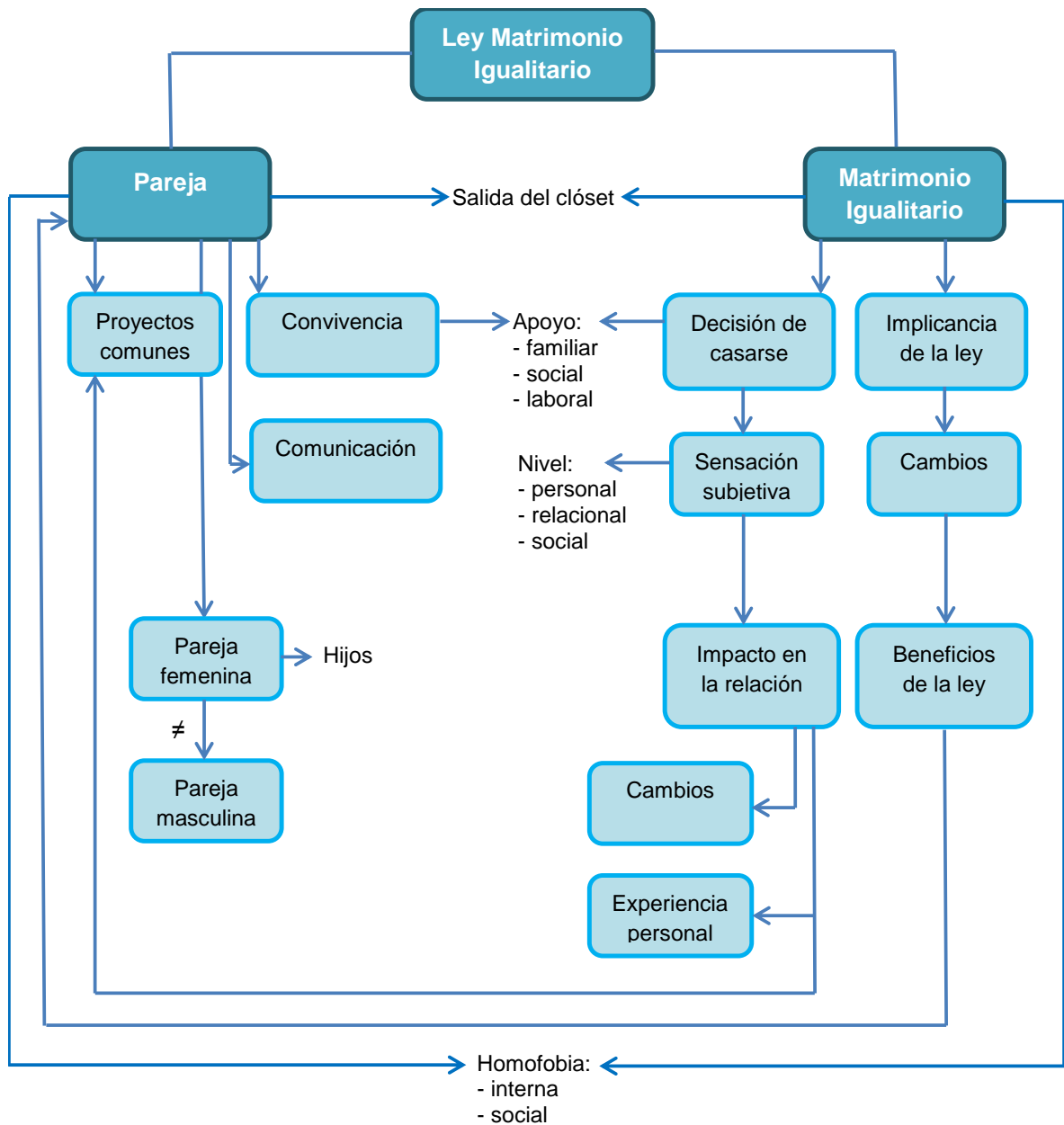


Figura I. Experiencia de la pareja y el matrimonio en personas del mismo sexo a partir de la Ley de Matrimonio Igualitario.

Como muestra la **Figura I**, el análisis y presentación de los resultados se centra en la experiencia subjetiva luego de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario en dos subtemas: **pareja homosexual y matrimonio igualitario**. Para explicar la experiencia singular de cada pareja luego de la Ley, se tomaron en cuenta diversos aspectos de la

relación (convivencia, comunicación, proyectos comunes) en interacción con el contexto social más amplio: familia, amigos, trabajo y sociedad.

A su vez, se realiza un análisis de los cambios internos y externos que experimentaron aquellas parejas que decidieron casarse. Dichos cambios contemplan la experiencia personal, la relación de pareja y con personas significativas, el ámbito laboral y la concreción de proyectos conjuntos.

Por último, se toman en cuenta aspectos inherentes a la persona homosexual: el proceso de salida del clóset y vivencias de homofobia social e internalizada.

Con el fin de realizar un análisis más detallado, a continuación se expondrán los resultados de cada categoría de forma aislada.

PAREJA:

Se encontró que las parejas entrevistadas, mantienen un estilo de relación similar al modelo heterosexual. Son parejas que llevan muchos años de convivencia, con un vínculo exclusivo, comparten distintos ámbitos y actividades comunes, poseen distintos proyectos para la pareja, y tienen la intención de perdurar en el tiempo, “hasta llegar a viejos”. Estas modalidades de relación, se hallan inmersas en la definición de pareja tomada de Puget (1983, citado en Bricola, 1997, 221), “un vínculo entre dos seres humanos, habitualmente exclusivo, que se constituye con el propósito de conformar un proyecto vital compartido, de los que se derivan dependencias inherentes a los intercambios afectivos, sexuales, y económicos”.

Otra generalidad que presentan cuatro de las cinco parejas entrevistadas, es que uno de los miembros de la pareja, fue en un comienzo más abiertamente homosexual que el otro, característica mencionada por Castañeda (1999).

Las cinco parejas manifiestan tener una comunicación muy fluida, hablar mucho acerca de los desacuerdos, y nunca haber tenido la necesidad de separarse.

La pareja femenina:

Las dos parejas entrevistadas, comenzaron la relación a partir de una amistad previa, y continúan sosteniendo un fuerte vínculo emocional. Manifiestan tener mucha confianza en su compañera.

Estas características presentadas en ambas parejas, coinciden con las investigaciones realizadas por Bell y Weinber (1978, citado en Navarro Góngora y Pereira Miragaia, 2000) y los aportes de Castañeda (1999), en las que encontraron que aquellas parejas lésbicas más estables, presentaban un inicio más lento en la relación, incluso luego de una relación previa de amistad y con mayor vinculación afectiva y emocional.

El Matrimonio 1 aclaró que en su relación ambas mujeres conservan sus roles femeninos, realizando por igual todo tipo de tareas. La pareja 2, mencionó que ha encontrado una forma complementaria de solucionar problemas, aportando cada una sus saberes y habilidades, y aprendiendo a realizar algunas tareas que socialmente están asociadas a un rol masculino. Esto se relaciona con las características mencionadas por Castañeda (1999) respecto a la pareja lésbica, que indican cierta autonomía de los hombres, y la capacidad para aprender y desempeñar tareas consideradas como masculinas.

Ambas relaciones refieren mantener una buena comunicación, estableciendo acuerdos acerca de la relación, y consultándose sobre cuestiones importantes.

La pareja 2, en la que ambas mujeres vienen de un divorcio con un hombre, sostienen que en esta relación se sienten más comprendidas: “esto de ser dos mujeres, nos permite compartir un punto de vista femenino, una visión de las cosas, una manera de sentir. A veces es más difícil con un hombre, que entienda una sutileza, que se emocione, que valore”. Sienten que pueden compartir más, y que esta relación es mucho más satisfactoria que la que tuvieron con sus ex maridos, característica que también es considerada por Castañeda (1999).

La pareja masculina:

En las tres parejas, se manifestó el afecto que las une. Comparten diversos espacios en común: como las amistades, intereses, viajes, e incluso el ámbito laboral.

A diferencia de las parejas femeninas entrevistadas, puede observarse lo que Castañeda (1999) plantea en la pareja homosexual masculina como “autonomía”. El matrimonio 2 refiere dormir en habitaciones separadas para cuidar los espacios individuales. Y la pareja 1, si bien comparte el lecho, y tiempo juntos, también menciona que tienen una casa grande, y eso le permite poder estar en diferentes lugares para hacer sus cosas.

Estas parejas comenzaron a frecuentarse con el propósito de iniciar una relación, a diferencia de las parejas femeninas que comenzaron por un lazo profundo de amistad, características que también fueron descritas por Castañeda (1999).

Entorno familiar, social y laboral:

En cuatro de las cinco parejas entrevistadas, la decisión de iniciar la convivencia, coincidió con la salida del clóset de uno de los miembros, fundamentalmente en el ámbito familiar. A su vez, estos miembros, mencionaron haber experimentado mayores dificultades para ser aceptados por sus familias. Actualmente todos coinciden en que mantienen una relación positiva con sus familiares, y comparten tiempo juntos, lo que podría indicar un proceso de duelo familiar que implica la aceptación del hijo heterosexual que no se tuvo. Una de las personas entrevistadas, mencionó que a partir de la Ley de Matrimonio Igualitario, su madre mostró mayor aceptación hacia su homosexualidad y su relación.

Todos refieren haber tenido el apoyo de sus amigos desde el inicio de la relación.

Respecto al ámbito laboral, la mayoría de los consultados decidió comunicárselo a personas de confianza, y en algunos casos no han hablado de su pareja porque no ha sido necesario.

Comunicación:

Todas las parejas poseen un estilo de comunicación flexible y abierto. Manifiestan que, si bien han tenido momentos de crisis, han logrado resolver los desacuerdos por medio del diálogo. Las decisiones son conversadas y tomadas por los dos miembros de la pareja. Esta característica pudo visualizarse durante las entrevistas, manteniendo una coherencia en el relato, sin contradicciones entre los miembros de la pareja, y el respeto manifiesto hacia lo que el otro decía, sin interrumpirlo.

Proyectos comunes:

Se encontró que todas las parejas tenían proyectos compartidos a corto plazo, entre ellos: viajes, abrir un local, acceder a la casa propia. Y dos de las parejas convivientes han pensado en la posibilidad de casarse, pero es un tema que aún no se encuentra muy definido.

A su vez, todas las parejas mencionaron la importancia de cuidar y construir la relación todos los días, dialogar acerca de las diferencias y desacuerdos, y de poder encontrar espacios comunes para compartir.

Hijos:

Respecto a este tema, pudo observarse una distinción entre las parejas femeninas y las masculinas. La Pareja 2 (femenina) tiene hijos de matrimonios anteriores y considera que la Ley brindará mayores beneficios a aquellas parejas que decidan ser padres. El Matrimonio 1 (femenino), mencionó el fuerte deseo que tuvieron de ser madres, pero por cuestiones de edad consideraban que era una decisión muy riesgosa para ellas y el bebé. Opinan que la sociedad requiere un gran entrenamiento para tratar y aceptar este tema.

A diferencia de las parejas femeninas, las masculinas refieren no haber sentido la necesidad de ser padres. Creen que tener un hijo implica mucha responsabilidad y rompería con el estilo de vida que llevan y disfrutan.

Podría pensarse que estas diferencias tienen que ver con cuestiones socioculturales respecto a los roles de género, teniendo en cuenta que nos encontramos en una sociedad en la cual predomina la creencia de que la mayor realización de una mujer es ser madre, siendo más esperable que el deseo de tener hijos sea mayor en las mujeres que en los hombres.

MATRIMONIO IGUALITARIO:

Experiencias subjetivas a partir de la Ley:

Implicancias de la Ley:

Para cada pareja la Ley tuvo un sentido diferente, a continuación se expondrán algunas viñetas tomadas de las entrevistas, que expresan el significado particular que las parejas dieron a la Ley:

Matrimonio 1: “a partir de la Ley nos cambia la vida, por el derecho al reconocimiento”, “yo soy más feliz, porque hay garantías por medio de esos derechos”, “nos dio la libertad de poder ser distintas y de tener los mismos derechos”, “les permitió a algunos poder salir del clóset”, “tranquilidad de que si me pasa algo, el otro está protegido, asegurado”, “la ley te valida”

Matrimonio 2: “constituye un cambio muy importante para nuestra cultura”, “la Ley te da protección y tranquilidad para compartir y heredar”, “el tema se ha ido metiendo más en la sociedad, y ya no está el rechazo que podía haber en un principio. Y veo en la sociedad Argentina una apertura mental muy grande”.

Pareja 1: “implica un cambio definitivo en la sociedad y en la cultura”, “es algo que había que hacer, y es un derecho que lo tenemos ganado”, “ha llevado a la sociedad en su conjunto a reflexionar sobre el tema, a desmitificarlo y a despojarlo de la nube de vicio, enfermedad o degeneración que ha tenido históricamente”.

Pareja 2: “antes de la Ley, uno pensaba que ante los ojos de la sociedad uno era un caso extraño”, “antes pensaba que todos me estarían señalando con el dedo, porque estaba haciendo algo que no estaba permitido, y ahora cada vez más, la gente lo va

aceptando, y de alguna manera si uno lo explicitara o se casara no habría tanto escándalo”, “una de las cosas que logra la Ley, es que una se siente con más tranquilidad o seguridad, por ejemplo en el trabajo”, “que haya una Ley nos abre la cabeza a todos, aún aquellos que no se habían planteado si toleraban o no”, “estoy mucho más tranquila, sintiéndome más libre para hacer y actuar como lo siento, como quiero, me ha sacado un peso”, “fue un alivio para nuestra relación, porque ya no sentimos esa mirada sancionadora de la sociedad”.

Pareja 3: “tener una Institución, como es el matrimonio legal que te avale, te da otra entidad, te dignifica”, “fue un cambio muy radical, un antes y un después”, “significó algo muy importante, un avance muy grande para la gente, para nosotros”, “implica un reconocimiento social que antes no había. Dejamos de ser un fenómeno civil, pasamos a contar con una institución”, “cambia la dignificación de la pareja”.

Si bien algunas de las parejas entrevistadas han decidido no casarse, la Ley marca un antes y un después en la subjetividad de los entrevistados. Todas las parejas llevan muchos años de convivencia, pero a partir de la Ley, algunos se animaron a blanquear sus relaciones con familiares más lejanos y en el ámbito laboral, notando percepciones mayormente positivas de parte de la sociedad. La ausencia de la Ley era sentida por algunos como una prohibición de la expresión de su ser y una vivencia real de desamparo, y su presencia permite protección y reconocimiento social de un estilo diferente de relación, permitiendo un desarrollo psicosocial más positivo.

Por otra parte, si bien la homosexualidad dejó de ser considerada como una enfermedad a partir de la década de 1970 en los manuales Diagnósticos en Salud Mental, la presencia de la Ley contribuye a romper con el mito social de enfermedad y perversión que se mantuvo durante varios años, e invita a tratar el tema desde diversos ámbitos: medios de comunicación, instituciones educativas, sistemas de salud, etc. La ruptura, a partir de la Ley, del mito de homosexualidad = enfermedad/ perversión, y esta nueva construcción de la homosexualidad, genera sentimientos de tranquilidad, seguridad y sensaciones kinestésicas en algunos de los entrevistados, al sentir que se sacaron un peso de encima, permitiendo una mayor integración entre lo que sienten, piensan y hacen.

Experiencia de los matrimonios:

Ambas parejas refirieron que el matrimonio fue “una celebración de su amor”, y le atribuyeron un fuerte significado simbólico, al elegir casarse el día en que se conocieron, compartiendo el evento con personas significativas.

Luego del casamiento tuvieron la posibilidad de acceder a bienes conjuntos y tener la tranquilidad de que en cualquier caso su cónyuge se encuentre protegido. Se puede observar que, a partir del matrimonio hay un antes y un después en la subjetividad de estas parejas, y son aspectos que se tratarán a continuación.

Matrimonio masculino:

En la pareja masculina, uno de los miembros (A) se crio bajo la idea tradicional de familia, y refiere que antes de descubrir su homosexualidad tenía expectativas de matrimonio e hijos con una mujer, por lo cual debió atravesar un difícil proceso de deconstrucción de sus ideas previas y construcción de su identidad homosexual. El otro miembro de la pareja (B) refirió que desde pequeño sabía que no quería tener hijos, ni casarse, era algo impensado para él. Luego de la Ley, la idea de casarse surge como algo espontáneo por uno de los entrevistados (A), aunque posiblemente esta decisión tuvo que ver con su deseo previo de formar una familia y con la posibilidad de poder hacerlo. Si bien esta pareja llevaba 17 años juntos y 2 de convivencia, (B) experimentó los días previos al matrimonio un estado alto de ansiedad, entendiendo que implicaría una responsabilidad muy grande para la pareja, posiblemente porque era algo nuevo e imprevisto para él: “la noche anterior no podía dormir, porque hasta ese momento yo pensaba si era lo mejor que podíamos hacer, no fue fácil para mí, porque sentía que era una responsabilidad muy grande. Y era algo que yo nunca había planeado para mi vida”.

Ambos mencionaron sensaciones diferentes luego del matrimonio. Para (B), el pasaje de pareja a matrimonio implicó un proceso personal, en el cual la pareja adquirió mayor fuerza. Además considera que el casamiento les brinda una imagen social diferente, más positiva. Para (A), el matrimonio implicó mayor grado de compromiso y consolidación de la pareja y felicidad de poder conformar una familia “con papeles”. Mayor

fortaleza en cuanto a fidelidad, tranquilidad por la posibilidad de heredar en caso de que a alguno le pase algo y también en imagen social.

Refieren que luego de su matrimonio, han sentido un grado de aceptación muy grande por parte de otras personas, especialmente por compañeros de trabajo, o en la realización de trámites.

Matrimonio femenino:

En la pareja femenina, se encontró, que la decisión de casarse permitió a las entrevistadas la salida del clóset en el ámbito familiar y laboral. Una de ellas pudo comunicarle a familiares más lejanos y adultos mayores (anteriormente no había querido hablar de su pareja por temor a que el impacto de esta información afecte la salud de estas personas) de su relación con una persona del mismo sexo, obteniendo respuestas positivas por parte de ellos y recibiendo colaboración para los preparativos del casamiento. Estas personas mencionaron que “ya sospechaban de su relación” y que lo importante era que la veían feliz. Estos aspectos de aceptación, coinciden con los indicios que plantea Castañeda (1999) a la hora de salir del Clóset. Que la familia “lo sospechara”, tenía que ver con la información no explícita que detectaron previamente del tipo de relación que ambas tenían, y otro aspecto importante tuvo que ver con la percepción familiar acerca de su bienestar afectivo.

Por otra parte, antes de la Ley una de ellas tenía temor de hablar de su relación en el ámbito laboral, pero cuando tomaron la decisión de casarse ambas lo comunicaron en sus respectivos trabajos, para pedir la licencia correspondiente, obteniendo diversas reacciones: “caras raras, felicitaciones, silencios”.

Personas que anteriormente mostraban aceptación hacia la relación, manifestaron actitudes negativas hacia el matrimonio, por lo que ellas decidieron cortar vinculación con éstas, y consideran importante poder compartir los aspectos positivos de su experiencia con otras parejas que están en su misma situación. Diversos amigos se acercaron para que los asesoren con la preparación del casamiento: lugar, fotógrafo, compra de los anillos, comunicación en el ámbito laboral y familiar, aspectos en los que la pareja tuvo dificultades que logró resolver.

Esta pareja experimentó diferentes sensaciones subjetivas. Para (B) el cambio de estado civil implicó la posibilidad de “transparentar” la relación, gracias a los derechos y garantías que la Ley propone. Sintió que la relación se fortaleció y mejoró. Experimentó sensaciones de “muchacha libertad”, porque ahora puede hablar de su pareja. Para (A), la familia ha crecido, ahora tiene “suegros, cuñados”, y siente valoración del compromiso. Además experimenta mayor compromiso desde lo social, tiene la necesidad de hablar, afianzar el tema y compartir su vivencia.

Desde que se casaron, decidieron no concurrir a lugares en los que se podían sentir incómodas. Antes de casarse, asistían a algunos eventos solas, por el desconocimiento de algunas personas de su relación, pero luego del matrimonio decidieron que si no son invitadas ambas, no asistirían.

Experiencia en las parejas convivientes:

Masculina:

La Pareja 1 se ha planteado la posibilidad de casarse en caso de necesitar del respaldo legal que brinda la Ley, consideran que el matrimonio no cambiaría la relación.

Crean que la Ley era un asunto pendiente, y que ha permitido contemplar otros aspectos del colectivo gay, como la Ley de Identidad de Género, o la Ley de Fertilización Asistida.

Otro aspecto de la Ley, es que permitió desmitificar a la homosexualidad como una enfermedad o algo vicioso.

Para la Pareja 3, la Ley implicó un antes y un después en la sociedad, un reconocimiento y una forma de otorgar dignidad a la persona homosexual.

Consideran que el matrimonio tiene que ver con la maduración de la pareja y han pensado en casarse cuando se encuentren en una mejor situación económica.

Femenina:

Para ellas la Ley ha implicado mayor tranquilidad en varios aspectos, la posibilidad de hablar acerca de este tema, y trabajar para que haya menos discriminación. Consideran que la Ley invita a las instituciones a funcionar de otro modo, más inclusivo.

A nivel subjetivo, les significó mayor tranquilidad para actuar, una percepción social diferente (“ya no siento la mirada sancionadora de la sociedad”), y consideran que hay mayor aceptación y apertura mental frente al tema.

Cambios a nivel social a partir de la Ley:

Muchos de los entrevistados consideran que la Ley facilitó la salida del clóset a homosexuales que hasta el momento no habían podido hacerlo. Además permitió mayor visibilidad y la posibilidad de tratar estos temas en diferentes ámbitos, sobre todo en los medios de comunicación, a través de programas que tratan seriamente el tema.

También han encontrado que muchas personas toman la homosexualidad con mayor naturalidad, han comenzado a reflexionar y hablar de otra manera, y que la sociedad se encuentra en un proceso de aprendizaje.

Todos los entrevistados coinciden en que notan mayor apertura y aceptación en los adolescentes y personas más jóvenes. Aquellos que trabajan en el ámbito educativo han observado que, los que deciden salir del clóset frente a sus compañeros, son bien aceptados. Estas características, coinciden con los resultados encontrados en la investigación realizada por Acuña Ruiz y Oyuela Vargas (2006), en la que la actitud hacia la homosexualidad masculina, era más favorable en la etapa de madurez temprana, a diferencia de las etapas de madurez intermedia y tardía, en las que se encontró una actitud mayoritariamente negativa.

Dos parejas plantearon preocupación respecto a cómo se manejarán en el ámbito escolar con aquellos hijos de parejas del mismo sexo. Principalmente cuestionamientos respecto a cómo serán tratados por sus compañeros y padres de sus compañeros. Además consideran importante que estos temas se traten en este ámbito, teniendo en cuenta los conflictos que atraviesan varios adolescentes homosexuales, fomentando la importancia del diálogo en la familia.

Si bien la Ley implica un funcionamiento diferente en las instituciones, algunas de las parejas entrevistadas, consideran que en algunos sistemas como el de salud, judicial y educativo, falta trabajar e informar acerca de los beneficios de la Ley, sobre todo en la confección de legajos y aspectos administrativos.

Salida del clóset:

Como se mencionó anteriormente en cuatro de las parejas, uno de sus miembros era más abiertamente homosexual en el ámbito familiar al comenzar la relación, característica que suele darse en las relaciones homosexuales, según Castañeda (1999). A su vez, la salida del clóset de aquellos que aún no habían comunicado su orientación sexual a la familia, coincidió con la decisión de convivir con sus parejas. Estos entrevistados mencionaron haber tenido mayores dificultades para comunicarlo, por venir, según ellos, de familias más conservadoras y religiosas. Asimismo, a estas familias les costó más aceptar la homosexualidad de sus hijos, a diferencia de aquellos miembros de las parejas que lo habían comunicado antes.

La mayoría de los consultados que informaron su orientación sexual antes, mencionaron que tenían un estilo de comunicación abierta y flexible con sus familias, y a pesar de presentar temores a la hora de contarles la verdad, se sintieron apoyados.

Aquellos que comunicaron su orientación sexual más tarde, refirieron que la mayor preocupación de sus padres era acerca de cómo lo tomarían otras personas y qué pensarían, y temor a que sus hijos sufran por la discriminación en otros ámbitos. Antes de anunciar su orientación sexual, estas personas presentaban temores, sentimientos de culpa, y mucho malestar por ocultar su homosexualidad. Producto de este ocultamiento, algunos manifestaron ataques de pánico, otros síntomas de ansiedad y depresivos, que desaparecieron cuando pudieron hablar con sus familias. Estos aspectos, coinciden con los aportes de Antezana (2007), que evidencian cómo el esfuerzo por ocultar la orientación sexual a familiares o amigos, desemboca en muchos casos en problemas de salud física y mental, siendo más frecuentes la presencia de angustia, depresión y/o neurosis. También un estudio realizado por Ortiz Hernández (2005), reveló que aquellas personas que se mantienen en el ocultamiento sufren distrés psicológico, debido a la

necesidad de vigilar sus actitudes y comportamientos para que no se evidencie su orientación sexual. Con el paso del tiempo, estas familias mostraron una actitud más positiva hacia las relaciones de sus hijos, y una aceptación mucho mayor luego de la Ley en tres de las parejas.

El Matrimonio 1, a partir de la decisión de casarse, optó por salir del clóset en el ámbito familiar y laboral. Si bien, la mayoría de los familiares más cercanos estaban al tanto de la relación, decidieron contarles también a otros familiares que no sabían, sobre todo porque eran adultos mayores, y existía el temor a que la noticia impacte negativamente en la salud. Obtuvieron respuestas positivas y actitudes de colaboración hacia el casamiento. Esta posibilidad le dio mayor tranquilidad a la pareja. En el ámbito laboral, no habían sentido la necesidad de compartirlo antes del matrimonio, pero cuando decidieron casarse, lo comunicaron con la finalidad de tomarse los días correspondientes. Hubieron reacciones diversas: de sorpresa, de alegría, y también caras largas. Sin embargo, desde que salió la Ley, esta pareja dejó de preocuparse por aquellas personas que no aceptaban su relación.

La salida del clóset nunca se acaba, como expuso Castañeda (1999), por más asumida que se encuentre una persona homosexual, ante situaciones o personas nuevas, siempre es considerada heterosexual, hasta que se indique lo contrario. Sin embargo, a partir de la Ley, algunas parejas eligieron contarle a personas que no conocían su relación, porque sienten la protección que la Ley brinda, y la necesidad de apropiarse de la misma.

Homofobia:

Se mencionaron situaciones personales en las que habían sido víctimas de discriminación y rechazos. En tres de las parejas esta situación se presentó por parte de familiares directos, a la hora de salir del clóset: uno de los entrevistados fue echado de su casa y luego enviado a un psiquiatra para trabajar el tema de su homosexualidad. Otro mencionó persecuciones por parte de sus padres: oían sus llamados telefónicos, iban a los lugares a los que asistía y preguntaban con quién había ido. Otra de las personas sufrió fuertes descalificaciones respecto a su orientación sexual por parte de su madre.

El Matrimonio 1 ha experimentado diversas situaciones discriminatorias en distintos ámbitos: cuando realizaban viajes algunos hoteles les negaban la cama matrimonial, teniendo que realizar posteriores estrategias para conseguir un dormitorio con cama grande; hubieron dificultades para conseguir fotógrafo para el casamiento, y en dos joyerías surgieron problemas para comprar las alianzas. Esta misma pareja, luego del matrimonio tuvo dificultades en su ámbito laboral para comenzar a cobrar la asignación familiar correspondiente.

En ambas celebraciones de los matrimonios, hubo personas que no quisieron asistir, en uno de ellos familiares directos.

Todas las parejas mencionaron situaciones que habían experimentado amigos y conocidos: dificultades en el ámbito laboral, familiar y comentarios de la sociedad en general.

Homofobia internalizada:

En la mayoría de las parejas entrevistadas, se hizo alusión a teorías acerca de su homosexualidad, haciendo hincapié en que para ellos no fue una elección su orientación sexual. En el Matrimonio 1, (B) expresó: “si pudiera elegir, no elegiría ser distinta”.

También se encontraron en algunos entrevistados, intentos por tapar su orientación homosexual, teniendo relaciones de pareja con personas del sexo opuesto.

Muchos adjudicaron características negativas al ambiente gay, describiéndolo como un ámbito contaminado, riesgoso, donde se da la promiscuidad.

La mayoría de las parejas prefieren no tener demostraciones de cariño como tomarse las manos o darse un beso delante de otros familiares o en el ámbito público, para no incomodar a otras personas

Respecto a los hijos de parejas del mismo sexo, se presentaron temores en cuanto a cómo serían tratados en el ámbito escolar, por parte de sus compañeros y los padres de sus compañeros.

Los resultados y conclusiones obtenidos en el presente trabajo, surgen a partir de los significados personales y experiencias subjetivas de los sujetos entrevistados, y por

tratarse de una muestra no probabilística e intencional, no deben ser generalizados, ni representativos de la población.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los objetivos y preguntas de investigación que guiaron este trabajo, pudo entenderse que la Ley de Matrimonio Igualitario implicó un antes y un después en la experiencia subjetiva de los entrevistados. La presencia de la Ley, facilitó una percepción de protección frente al desamparo, por medio del reconocimiento social, implicando la posibilidad de visibilizar sus realidades.

Además de los beneficios en el orden jurídico, el matrimonio adquirió un gran valor simbólico para las parejas casadas, pudiendo celebrar su vínculo con personas significativas que las han acompañado durante su relación.

La Ley posibilitó romper con el mito social de homosexualidad = enfermedad/perversión, para permitir una integración entre el pensar, sentir y actuar de la persona homosexual, traduciendo este estilo de vida como posible, y generando sensaciones de tranquilidad, protección y alivio, acompañadas de un estado de mayor bienestar psíquico, tal y como mencionaron los entrevistados: Matrimonio 1: “a partir de la Ley nos cambia la vida, por el derecho al reconocimiento”, “yo soy más feliz, porque hay garantías por medio de esos derechos”, “les permitió a algunos poder salir del clóset”, “la ley te valida”. Pareja 1: “ha llevado a la sociedad en su conjunto a reflexionar sobre el tema, a desmitificarlo y a despojarlo de la nube de vicio, enfermedad o degeneración que ha tenido históricamente”. Pareja 2: “antes de la Ley, uno pensaba que ante los ojos de la sociedad uno era un caso extraño, “una de las cosas que logra la Ley, es que una se siente con más tranquilidad o seguridad, por ejemplo en el trabajo”, “estoy mucho más tranquila, sintiéndome más libre para hacer y actuar como lo siento, como quiero, me ha sacado un peso”, “fue un alivio para nuestra relación, porque ya no sentimos esa mirada sancionadora de la sociedad”. Pareja 3: “dejamos de ser un fenómeno civil, pasamos a contar con una institución”.

Castañeda (1999), plantea que para construir la identidad homosexual, la persona debe poder integrar diversos aspectos para poder vivir su homosexualidad abiertamente. Es por esto, que poder compartir en los diversos ámbitos sociales, sus relaciones, sin el temor a la sanción legal, social, o a la discriminación, constituye un aspecto fundamental.

Todas las parejas acordaron en que la Ley implicó un reconocimiento personal y un avance social importante, que dispone un nuevo funcionamiento en las instituciones, las cuales deben respetar las nuevas garantías y derechos incluidos en la Ley. A su vez, han

notado un cambio importante en la forma de abordar la temática de la homosexualidad en diversos ambientes, sobre todo en los medios de comunicación, que permiten un debate más serio. Algunos también consideran, que la Ley permitió avanzar en otros temas del colectivo gay, como las Leyes de Identidad de Género y Fertilización Asistida.

Muchos de los entrevistados encontraron una percepción más positiva hacia la comunidad gay por parte de la sociedad, y observaron que los adolescentes y jóvenes muestran menores prejuicios y mayor aceptación. Este dato, coincide con los resultados expuestos en una investigación realizada en México, por Acuña Ruiz y Oyuela Vargas (2006), en la que se encontraron diferencias en la percepción de hombres y mujeres heterosexuales respecto a la homosexualidad masculina en función de la edad. Los sujetos que se encontraban en una etapa de madurez temprana manifestaron una actitud mayoritariamente favorable, mientras que, aquellos que transitaban la etapa de adultez intermedia y tardía, presentaron en su mayoría, una actitud negativa.

En las parejas que decidieron casarse, también se encontraron algunos aspectos importantes propios de esta nueva experiencia a tener en cuenta: el Matrimonio 2 experimentó nuevas sensaciones a nivel personal y en la relación. El pasaje de un estado a otro (soltero a casado), implicó un proceso personal, que se tradujo en una sensación de mayor fortaleza, consolidación, grado de compromiso en la relación, tranquilidad en cuanto a la protección legal, percepción de tener una imagen social diferente, más positiva. Para el matrimonio 1: implicó la posibilidad de “transparentar la relación”, pudiendo visibilizarse ante la sociedad, e integrar los aspectos escindidos que implica tener que llevar una doble vida en algunos ámbitos, como familiar, laboral o social. También sintieron que la relación mejoró y se fortaleció, bienestar por haber ampliado la familia, y mayor compromiso social, necesidad de hablar del tema y compartir sus experiencias. El matrimonio permitió a las parejas aumentar su calidad de vida, afianzar las relaciones interpersonales y poder concretar proyectos conjuntos.

Uno de los aspectos más difíciles para la persona homosexual, lo constituye el proceso de salir del clóset, concepto que en la actualidad es tomado como la posibilidad de “asumir plenamente la homosexualidad, tanto en la esfera pública como en la íntima” (Castañeda, 1999, 84). El clóset engloba “lo privado frente a lo público, lo íntimo frente a lo social, lo oculto frente a lo descubierto” (Castañeda 1999, 84). Podría pensarse que la Ley, por un lado, posibilitó la salida del clóset de una realidad tapada y negada por la sociedad, poniendo al descubierto diversos conflictos experimentados por las parejas del

mismo sexo, siendo expuestos a situaciones de discriminación en diferentes ámbitos como sanitarios, laborales, educacionales, dificultades para acceder a bienes conjuntos, tener hijos, heredar, etc. Por otro lado, desde la sanción de la Ley, muchos gays se animaron a salir del clóset a partir de un proceso personal. Lo mencionado anteriormente no es un dato menor, teniendo en cuenta las consecuencias de llevar una doble vida para la persona homosexual. Podemos mencionar entre otras un monto de angustia significativo, que puede devenir en problemas físicos o psicológicos, tales como conductas evitativas y de aislamiento, depresiones profundas o trastornos de ansiedad.

El Matrimonio 1, se animó a comunicar acerca de su relación a familiares mayores, los cuales desconocían la relación por temor a afectar la salud física de los mismos, como también a informar la decisión de casarse en el ámbito laboral, a partir de sentir la protección de la Ley.

Respecto a situaciones de homofobia social, el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) funciona desde el año 1995, atendiendo aquellas personas que han sufrido algún tipo de agresión o discriminación. Sin embargo, varias parejas manifestaron que a partir de la Ley, en caso de sufrir algún tipo de dificultad en el ámbito laboral o social estarían dispuestas a realizar las denuncias correspondientes ya que se sienten más respaldadas.

Más allá de que las parejas del mismo sexo decidan no casarse, al igual que muchas parejas heterosexuales, ahora cuentan con el derecho a hacerlo si así lo desean. El matrimonio es un rito que permite la transición de la pareja de un estado a otro, y como tal implica cambios que plantean nuevos modos de relación y de roles que la pareja deberá asumir. La posibilidad de acceder a este derecho, permitió a las parejas entrevistadas consolidar su vínculo, y continuar con la construcción de un proyecto vital y compartido amparado por la ley y el contexto familiar y social más amplio.

El término argentino “Matrimonio Igualitario”, hace referencia justamente a la igualdad de derechos para contraer casamiento por parte de las parejas del mismo sexo. Como dice Bazán (2010, 504): “porque la ley de matrimonio igualitario fue mucho más que una reglamentación de la vida de dos personas con un proyecto en común. Fue el reconocimiento de la igualdad en la diversidad. Conseguir el acceso al matrimonio para personas del mismo sexo era importante para mucha gente, pero conseguir la igualdad de derechos –que incluye el matrimonio y lo excede- era fundamental para que la sociedad argentina reseteara su nivel de dignidad.”

Como agentes promotores de la salud mental, asistimos a nuevos desafíos, a nuevas formas de estar en el mundo. Por lo tanto, no debemos mantenernos ajenos a las transformaciones que se van presentando en la sociedad. Numerosas investigaciones a lo largo de los últimos años han ido acompañando los logros en cuestiones de derechos en el ámbito de la diversidad sexual: primero en la inclusión al sistema de salud a partir de la epidemia del SIDA, luego en la esfera de lo jurídico y Estatal, con las leyes de Unión Civil y Matrimonio Igualitario en Argentina. Pero resulta indispensable continuar construyendo en todos los espacios sociales (como en la educación, en lo laboral, en la salud) para terminar con aquellos patrones de homofobia social que todavía subsisten y que generan tantas consecuencias psicológicas negativas.

Por último, a partir del análisis teórico- práctico realizado, se sugiere que la presente tesina se tome como un aporte teórico, teniendo en cuenta los cambios ocurridos en los últimos tres años.

Al tratarse de un tema novedoso y actual, invita a seguir recorriendo y conociendo los procesos que derivan de él.

Los datos aportados pueden utilizarse como base para profundizar diversos aspectos que se trabajaron en las entrevistas. Considero importante que se pueda ampliar la información respecto a este tema en diversos ámbitos, teniendo en cuenta que la ausencia de la misma desemboca en el sostenimiento de mitos y prejuicios.

Las edades de los participantes oscilan entre 35 y 60 años, con un mínimo de 5 años de convivencia. Se trata de parejas estables, con un modelo de relación similar al de la pareja heterosexual. Sería interesante, profundizar en investigaciones futuras cuál ha sido la experiencia subjetiva en personas homosexuales más jóvenes, teniendo en cuenta la brecha generacional.

También se podría investigar las implicancias de la Ley para las personas heterosexuales, cómo han sido recibidos estos cambios sociales para ellos, en sus creencias y actitudes.

Sería interesante conocer también el apoyo familiar y social percibido en aquellas parejas del mismo sexo que deciden ser padres.

**REFERENCIAS
BIBLIOGRÁFICAS**

- Andahazi, F. (2010). Los sesenta: los nuevos años locos. En F. Andahazi (Ed.), *Pecadores y pecadoras. Historia sexual de los argentinos III* (pp 211-251). Capital federal: Planeta.
- Andahazi, F. (2010). Sexo y dictadura. En F. Andahazi (Ed.), *Pecadores y pecadoras. Historia sexual de los argentinos III* (pp 273-307). Capital federal: Planeta.
- Bardin, L (1996). La categorización. En L. Bardin, *El análisis de contenido* (90-102.). España: Akal.
- Bazán, O. (2010). Historia de la homosexualidad en la Argentina. Buenos Aires: Marea
- Belluscio, A. C. (1979). El matrimonio. Nociones generales. En Belluscio A. C. (Ed.), *Derecho de familia. Tomo I. Parte general. Matrimonio.* (pp. 283-310). Buenos Aires: Depalma.
- Belluscio, A. C. (2004). El matrimonio. Nociones generales. En Belluscio A. C (Ed), *Manual de derecho de familia. Tomo I. Parte general. Matrimonio.* (pp. 161- 175). Buenos Aires: Astrea.
- Belluscio, A. C. (2004). Regímenes matrimoniales. Nociones generales. En Belluscio A. C (Ed), *Manual de Derecho de familia. Tomo II. Parte general. Regímenes matrimoniales.* (pp. 3- 26). Buenos Aires: Astrea.
- Bettalemmi, F. (2010). Diversidad sexual: cómo impacta en el sujeto homosexual el nivel de aceptación o rechazo manifestado por su entorno familiar. Tesis para optar al título de Lic. En Psicología, Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza, Argentina.
- Bossert G. A y Zannoni E. A. (2007). El matrimonio como acto jurídico. En Gustavo A. Bossert y Eduardo A Zannoni (Ed), *Manual de derecho de familia.* (pp. 73- 89). Buenos Aires: Astrea.
- Bimbi, B. (2010). Matrimonio Igualitario. Buenos Aires: Planeta.
- Brícola, Marcelo Javier. (1997). Parejas gays masculinas: Una mirada constructivista acerca de la homosexualidad. Tesina de Licenciatura. Facultad de Psicología. Universidad del Aconcagua. Mendoza. Argentina
- Castañeda, Marina. (1999). La experiencia homosexual. Primera Edición. México. Editorial Paidós.
- Enciclopedia Larousse (1982). Tomo 8 (6308 - 6309). Editorial Planeta.

- Enciclopedia Larousse (1982). Tomo 13 (3832- 3833). Editorial Planeta.
- Fernández Moya, J. (2000). En busca de resultados: Una introducción a las Terapias Sistémicas. Mendoza: Universidad del Aconcagua.
- Hernández Sampieri, R; Fernández- Collado, C y Baptista Lucio, P. (2006) Metodología de la Investigación (4° ed.). México: McGraw-Hill.
- Jackson, D. D. (1975). El quid pro quo matrimonial. En C. E. Sluzki (Comp.); D. Liberman; A. E. Schefflen; D. D. Jackson; H. B. Bleichmar; I. Berenstein y W. F. Fry, *Psicopatología y psicoterapia de la pareja* (59- 72). Buenos Aires: Nueva Visión.
- Masters, W.H; Johnson, V.E y Kolodny, R.C (1995). Homosexualidad y bisexualidad. En Masters, W.H; Johnson, V.E y Kolodny, R.C, (Ed.), *La sexualidad humana* (436- 469). Barcelona: Grijalbo.
- Masters, W.H., Jonson, V.E. & Kolodny, R. (1995). La sexualidad humana. Evolución, aspectos psicosociales vol. 2. Barcelona: Ed. Grijalbo.
- Páramo, M. A. (2012). Normas para la presentación de citas y referencias bibliográficas según el estilo de la American Psychological association (APA): Tercera edición traducida de la sexta en inglés. Documento de cátedra de Taller de Tesina. Facultad de psicología, Universidad del Aconcagua. Mendoza.
- Pecheny, M; de la Dehesa, R; Meccia, E; Hiller, R; Gargarella, R; Clericó, L; Aldao, M & Fernández Valle, M (2010). Matrimonio igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas. Buenos Aires: Eudeba.
- Satir, V. (2002). La pareja: arquitectos de la familia. En V. Satir (ed), *Nuevas relaciones humanas en el núcleo familiar* (154- 170). México: Pax México.
- Soriano Rubio, S. (2000). Parejas del mismo sexo. En J. Navarro Góngora y J. Pereyra Miragaia (Comp.), *Parejas en situaciones especiales* (pp. 19- 39). Buenos Aires: Paidós.
- Sluzki, C. E. y Bleichmar H. B. (1975). El enfoque interaccional en psicoterapia de parejas. En C. E. Sluzki (Comp.); D. Liberman; A. E. Schefflen; D. D. Jackson; H. B. Bleichmar; I. Berenstein y W. F. Fry, *Psicopatología y psicoterapia de la pareja* (73- 80). Buenos Aires: Nueva Visión.
- Villalón, María Gimena. (2008). Estilo de personalidad en varones homosexuales homofóbicos. Tesina de Licenciatura. Facultad de Psicología. Universidad del Aconcagua. Mendoza. Argentina

Artículos de internet:

- www.cha.org.ar

-www.lgbt.or.ar

- www.dgpcfadu.com.ar

-Acuña Ruiz A. E y Oyuela Vargas R. (2006). Diferencias en los prejuicios frente a la homosexualidad masculina en tres rangos de edad en una muestra de hombres y mujeres heterosexuales. *Psicología desde el Caribe*. (18). Recuperado de: <http://pepsic.bvsalud.org>

-Álvarez, D. y Andrade, L. (2010). Aproximación a la visión de familia en un grupo de homosexuales caraqueños. *Psicología- segunda época*. 29 (1). Recuperado de <http://www.ucv.ve>

-Antezana S. G. (2007). Homosexualidad, familia y apoyo social. *Gaceta Médica Boliviana*. 30 (1). Recuperado de <http://www.scielo.org.bo/>.

-Balsam, K. F.; Beauchaine, T. P.; Rothblum, E. D.; Solomon, S. E. (enero de 2008). Three-year follow-up of same-sex couples who had civil unions in Vermont, same-sex couples not in civil unions, and heterosexual married couples. *Developmental Psychology*, 44(1), 102-116. doi: 10.1037/0012-1649.44.1.102

-Barea Mendoza, J. A. (mayo 2010). Familias homoparentales. Revisión científica de una realidad social. Recuperado de <http://es.scribd.com/>.

- González Guardarramal, J y Toro Alfonso J. (2012). El Significado de la Experiencia de la Aceptación de la Orientación Sexual Homosexual desde la Memoria de un Grupo de Hombres Adultos Puertorriqueños. *Eureka*, 9 (2). Recuperado de <http://pepsic.bvsalud.org>

-Granados Cosme J. A.; Torres Cruz C. y Sánchez Delgado G. (2009). La vivencia del rechazo en homosexuales universitarios de la Ciudad de México y situaciones de riesgo para VIH/sida. *Salud pública de México*. 51 (6). Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx>

-Herek, G. M. (setiembre, 2006). Legal recognition of same-sex relationships in the United States: A social science perspective. *American Psychologist*, 61(6), 607-621. doi: 10.1037/0003-066X.61.6.607

- Kornblit, A.; Pecheny, M. y Vujosevich, J. (1998). Gays y lesbianas: formación de la identidad y derechos humanos. [Abstract]. Consultada el 8 de Julio de 2.012 en: <http://en.scientificcommons.org/8807690>

- Mendoza cumple tres años con la Ley de Matrimonio Igualitario (14/07/2013). mdz online. Recuperado de www.mdzol.com.

-Lista de países que tienen matrimonio igualitario (23/04/2013). Diario Los Andes. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar>

-Ortiz Hernández L. (2005). Influencia sobre la opresión internalizada sobre la salud mental de bisexuales, lesbianas y homosexuales de la Ciudad de México. *Medigraphic*. 28 (4), 49- 55. Recuperado de: <http://www.mediagraphic.com>

Oswald, R. F.; Goldberg, A.; Kuvalanka, K.y Clausell, E.(Junio, 2008). Structural and moral commitment among same-sex couples: Relationship duration, religiosity, and parental status. *Journal of Family Psychology*. 22 (3), 411-419. doi: 10.1037/0893-3200.22.3.411

-Riggle, E. D. B.; Rostosky, S. S.y Horne, S. G. (Febrero, 2010). Psychological distress, well-being, and legal recognition in same-sex couple relationships. *Journal of Family Psychology*, 24 (1), 82-86. doi: 10.1037/a0017942

-Roisman, G. I.; Clausell, E.; Holland, A.; Fortuna, K.& Elieff, C. (enero, 2008). Adult romantic relationships as contexts of human development: A multimethod comparison of same-sex couples with opposite-sex dating, engaged, and married dyads. *Developmental Psychology*, 44(1), 91-101. doi: 10.1037/

-Rosik, C. H.y Byrd, A. D. (octubre, 2007). Marriage and the civilizing of male sexual nature. *American Psychologist*, 62(7), 711-712. doi: 10.1037/0003-066X.62.7.711

-Rostosky, S. S.; Riggle, E. D. B.; Horne, S. G. y Miller, A. D. (Enero, 2009). Marriage amendments and psychological distress in lesbian, gay, and bisexual (LGB) adults. *Journal of Counseling Psychology*. 56 (1), 56-66. doi: 10.1037/a0013609

-Thyer, B. A. (Octubre, 2007). Psychologists' advocacy for the legal recognition of same-sex relationships. *American Psychologist*, 62(7), 713. doi: 10.1037/0003-066X.62.7.713a

Todd, N. R. y Ong, K. S. (febrero, 2012). Political and theological orientation as moderators for the association between religious attendance and attitudes toward gay marriage for White Christians. *Psychology of Religion and Spirituality*, 4 (1), 56-70.

-Torricella A., Vespucci G., Pérez I. (Julio, 2008). La familia en Oxford Street. *Homosexualidad: matrimonio, filiación y subjetividad*, v.14, n.1. Consultada el 10 de Julio de 2012 en: <http://www.scielo.org.ar>

- Jutta Tobias, Ph.D. (2010). Marriage Equality and LGBT Health. APA Public Interest Government Relations Office. Consultada el 22 de Febrero de 2013 en: <http://www.APA.org>

ANEXOS

FORMATO DE LA ENTREVISTA:

- PAREJA:

- 1- ¿Cuánto tiempo llevan juntos?
- 2- ¿Cómo fue que decidieron vivir juntos?
- 3- ¿Cómo fue recibida esta decisión en el ámbito familiar y social (amigos)?
- 4- ¿Podrían describir cómo es su relación?
- 5- ¿Qué proyectos tienen en común?
- 6- ¿Desean en algún momento tener hijos?

- MATRIMONIO IGUALITARIO:

- 7- ¿Qué opinan acerca de la modificación de la ley de matrimonio igualitario?
- 8- ¿qué impacto tuvo esta modificación en su relación?
- 9- ¿Qué ha sido diferente a partir de la modificación de la ley?
- 10- ¿Qué beneficios tiene la ley para ustedes?
- 11- ¿Consideran que a partir de la ley se presentó alguna dificultad que antes no estaba presente?
- 12- ¿Han pensado en casarse? ¿Por qué?

- A los matrimonios:

- 13- ¿Cómo fue que decidieron casarse?
- 14- ¿Cómo fue recibida esta decisión por sus familiares y amigos?
- 15- ¿Qué fue diferente en su experiencia después del matrimonio en lo personal? ¿En la pareja? ¿A nivel social?
- 16- Si pudieran puntuar en una escala el grado de satisfacción con su pareja antes del matrimonio, donde 0 es totalmente insatisfecho y 10 es totalmente satisfecho, en qué lugar puntuarían?.....después del matrimonio?.....
-¿A qué atribuye estos cambios?

- EXPERIENCIA PERSONAL:

- 17- ¿Han experimentado en algún momento vivencias de discriminación como pareja?
- 18- ¿Creen que a partir de la ley esto se ha modificado o podría modificarse?

- RELACIONES SOCIALES (ENTORNO FAMILIAR, LABORAL , SOCIAL, REDES DE APOYO):

- 19- ¿Cuál ha sido el apoyo recibido por parte de sus familiares más cercanos hacia la relación?

20- ¿y de sus amigos?

21- ¿Cómo describirían su relación con sus familias? ¿Amigos? ¿Trabajo?

MATRIMONIO CIVIL - Ley 26.618 - Código Civil. Modificación.

Sancionada: Julio 15 de 2010
Promulgada: Julio 21 de 2010

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Modifíquese el inciso 1 del artículo 144 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1. Cualquiera de los cónyuges no separado personalmente o divorciado vincularmente.

ARTICULO 2º — Sustitúyese el artículo 172 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 172: Es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por ambos contrayentes ante la autoridad competente para celebrarlo.

El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.

El acto que careciere de alguno de estos requisitos no producirá efectos civiles aunque las partes hubieran obrado de buena fe, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTICULO 3º — Sustitúyese el artículo 188 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 188: El matrimonio deberá celebrarse ante el oficial público encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda al domicilio de cualquiera de los contrayentes, en su oficina, públicamente, compareciendo los futuros esposos en presencia de dos testigos y con las formalidades legales.

Si alguno de los contrayentes estuviere imposibilitado de concurrir, el matrimonio podrá celebrarse en el domicilio del impedido o en su residencia actual, ante cuatro testigos. En el acto de la celebración del matrimonio, el oficial público leerá a los futuros esposos los artículos 198, 199 y 200 de este Código, recibiendo de cada uno de ellos, uno después del otro, la declaración de que quieren respectivamente constituirse en cónyuges, y pronunciará en nombre de la ley que quedan unidos en matrimonio.

El oficial público no podrá oponerse a que los esposos, después de prestar su consentimiento, hagan bendecir su unión en el mismo acto por un ministro de su culto.

ARTICULO 4º — Sustitúyase el artículo 206 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 206: Separados por sentencia firme, cada uno de los cónyuges podrá fijar libremente su domicilio o residencia. Si tuviese hijos de ambos a su cargo, se aplicarán las disposiciones relativas al régimen de patria potestad.

Los hijos menores de CINCO (5) años quedarán a cargo de la madre, salvo causas graves que afecten el interés del menor. En casos de matrimonios constituidos por ambos cónyuges del mismo sexo, a falta de acuerdo, el juez resolverá teniendo en cuenta el interés del menor. Los mayores de esa edad, a falta de acuerdo de los cónyuges, quedarán a cargo de aquel a quien el juez considere más idóneo. Los progenitores continuarán sujetos a todas las cargas y obligaciones respecto de sus hijos.

ARTICULO 5º — Sustitúyese el artículo 212 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 212: El cónyuge que no dio causa a la separación personal, y que no demandó ésta en los supuestos que prevén los artículos 203 y 204, podrá revocar las donaciones hechas al otro cónyuge en convención matrimonial.

ARTICULO 6º — Sustitúyase el inciso 1 del artículo 220 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1. Cuando fuere celebrado con el impedimento establecido en el inciso 5 del artículo 166. La nulidad puede ser demandada por el cónyuge incapaz y por los que en su representación podrían haberse opuesto a la celebración del matrimonio. No podrá demandarse la nulidad después de que el cónyuge o los cónyuges hubieren llegado a la edad legal si hubiesen continuado la cohabitación, o, cualquiera fuese la edad, si hubieren concebido.

ARTICULO 7º — Modifíquese el inciso 1 del artículo 264 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1. En el caso de los hijos matrimoniales, a los cónyuges conjuntamente, en tanto no estén separados o divorciados, o su matrimonio fuese anulado. Se presumirá que los actos realizados por uno de ellos cuenta con el consentimiento del otro, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 264 quáter, o cuando mediare expresa oposición.

ARTICULO 8º — Sustitúyase el artículo 264 ter del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 264 ter: En caso de desacuerdo entre los padres, cualquiera de ellos podrá acudir al juez competente, quien resolverá lo más conveniente para el interés del hijo, por el procedimiento más breve previsto por la ley local, previa audiencia de los padres con intervención del Ministerio Pupilar. El juez podrá, aun de oficio, requerir toda la información que considere necesaria, y oír al menor, si éste tuviese suficiente juicio, y las circunstancias lo aconsejaren. Si los desacuerdos fueren reiterados o concurriere cualquier otra causa que entorpezca gravemente el ejercicio de la patria potestad, podrá atribuirlo total o parcialmente a uno de los padres o distribuir entre ellos sus funciones, por el plazo que fije, el que no podrá exceder de DOS (2) años.

ARTICULO 9º — Sustitúyase el artículo 272 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 272: Si cualquiera de los padres faltare a esta obligación, podrá ser demandado por la prestación de alimentos por el propio hijo, si fuese adulto, asistido por un tutor especial, por cualquiera de los parientes, o por el ministerio de menores.

ARTICULO 10. — Sustitúyase el artículo 287 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 287: Los padres tienen el usufructo de los bienes de sus hijos matrimoniales o extramatrimoniales voluntariamente reconocidos, que estén bajo su autoridad, con excepción de los siguientes:

1. Los adquiridos mediante su trabajo, empleo, profesión o industria, aunque vivan en casa de sus padres.
2. Los heredados por motivo de la indignidad o desheredación de sus padres.
3. Los adquiridos por herencia, legado o donación, cuando el donante o testador hubiera dispuesto que el usufructo corresponde al hijo.

ARTICULO 11. — Sustitúyase el artículo 291 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 291: Las cargas del usufructo legal de los padres son:

1. Las que pesan sobre todo usufructuario, excepto la de afianzar.
2. Los gastos de subsistencia y educación de los hijos, en proporción a la importancia del usufructo.
3. El pago de los intereses de los capitales que venzan durante el usufructo.
4. Los gastos de enfermedad y entierro del hijo, como los del entierro y funerales del que hubiese instituido por heredero al hijo.

ARTICULO 12. — Sustitúyase el artículo 294 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 294: La administración de los bienes de los hijos será ejercida en común por los padres cuando ambos estén en ejercicio de la patria potestad. Los actos conservatorios pueden ser otorgados indistintamente por cualquiera de los padres.

Los padres podrán designar de común acuerdo a uno de ellos administrador de los bienes de los hijos, pero en ese caso el administrador necesitará el consentimiento expreso del otro para todos los actos que requieran también la autorización judicial. En caso de graves o persistentes desacuerdos sobre la administración de los bienes, cualquiera de los padres podrá requerir al juez competente que designe a uno de ellos administrador.

ARTICULO 13. — Sustitúyase el artículo 296 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 296: En los TRES (3) meses subsiguientes al fallecimiento de uno de los padres, el sobreviviente debe hacer inventario judicial de los bienes del matrimonio, y determinarse en él los bienes que correspondan a los hijos, so pena de no tener el usufructo de los bienes de los hijos menores.

ARTICULO 14. — Sustitúyase el artículo 307 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 307: Cualquiera de los padres queda privado de la patria potestad:

1. Por ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes de alguno de sus hijos, o como coautor, instigador o cómplice de un delito cometido por el hijo.
2. Por el abandono que hiciere de alguno de sus hijos, para el que los haya abandonado, aun cuando quede bajo guarda o sea recogido por otro progenitor o un tercero.
3. Por poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica o la moralidad del hijo, mediante malos tratamientos, ejemplos perniciosos, inconducta notoria o delincuencia.

ARTICULO 15. — Sustitúyase el artículo 324 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 324: Cuando la guarda del menor se hubiese otorgado durante el matrimonio y el período legal se completara después de la muerte de uno de los cónyuges, podrá otorgarse la adopción al sobreviviente y el hijo adoptivo lo será del matrimonio.

ARTICULO 16. — Sustitúyase el artículo 326 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 326: El hijo adoptivo llevará el primer apellido del adoptante, o su apellido compuesto si éste solicita su agregación. En caso que los adoptantes sean cónyuges de distinto sexo, a pedido de éstos podrá el adoptado llevar el apellido compuesto del padre adoptivo o agregar al primero de éste, el primero de la madre adoptiva. En caso que los cónyuges sean de un mismo sexo, a pedido de éstos podrá el adoptado llevar el apellido compuesto del cónyuge del cual tuviera el primer apellido o agregar al primero de éste, el primero del otro. Si no hubiere acuerdo acerca de qué apellido llevará el adoptado, si ha de ser compuesto, o sobre cómo se integrará, los apellidos se ordenarán alfabéticamente.

En uno y otro caso podrá el adoptado después de los DIECIOCHO (18) años solicitar esta adición.

Todos los hijos deben llevar el apellido y la integración compuesta que se hubiera decidido para el primero de los hijos.

Si el o la adoptante fuese viuda o viudo y su cónyuge no hubiese adoptado al menor, éste llevará el apellido del primero, salvo que existieran causas justificadas para imponerle el del cónyuge premuerto.

ARTICULO 17. — Sustitúyase el artículo 332 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 332: La adopción simple impone al adoptado el apellido del adoptante, pero aquél podrá agregar el suyo propio a partir de los DIECIOCHO (18) años.

El cónyuge sobreviviente adoptante podrá solicitar que se imponga al adoptado el apellido de su cónyuge premuerto si existen causas justificadas.

ARTICULO 18. — Sustitúyase el artículo 354 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 354: La primera línea colateral parte de los ascendientes en el primer grado, es decir de cada uno de los padres de la persona de que se trate, y comprende a sus hermanos y hermanas y a su posteridad.

ARTICULO 19. — Sustitúyase el artículo 355 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 355: La segunda, parte de los ascendientes en segundo grado, es decir de cada uno de los abuelos de la persona de que se trate, y comprende al tío, el primo hermano, y así los demás.

ARTICULO 20. — Sustitúyase el artículo 356 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 356: La tercera línea colateral parte de los ascendientes en tercer grado, es decir de cada uno de los bisabuelos de la persona de que se trate, y comprende sus descendientes. De la misma manera se procede para establecer las otras líneas colaterales, partiendo de los ascendientes más remotos.

ARTICULO 21. — Sustitúyase el artículo 360 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 360: Los hermanos se distinguen en bilaterales y unilaterales. Son hermanos bilaterales los que proceden de los mismos padres. Son hermanos unilaterales los que proceden de un mismo ascendiente en primer grado, difiriendo en el otro.

ARTICULO 22. — Sustitúyase el artículo 476 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 476: El cónyuge es el curador legítimo y necesario de su consorte, declarado incapaz.

ARTICULO 23. — Sustitúyase el artículo 478 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 478: Cualquiera de los padres es curador de sus hijos solteros, divorciados o viudos que no tengan hijos mayores de edad, que puedan desempeñar la curatela.

ARTICULO 24. — Sustitúyase el inciso 3 del artículo 1.217, el que quedará redactado de la siguiente forma:

3. Las donaciones que un futuro cónyuge hiciere al otro.

ARTICULO 25. — Sustitúyase el inciso 2 del artículo 1.275, el que quedará redactado de la siguiente forma:

2. Los reparos y conservación en buen estado de los bienes particulares de cualquiera de los cónyuges.

ARTICULO 26. — Sustitúyase el artículo 1.299, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.299: Decretada la separación de bienes, queda extinguida la sociedad conyugal. Cada uno de los integrantes de la misma recibirán los suyos propios, y los que por gananciales les correspondan, liquidada la sociedad.

ARTICULO 27. — Sustitúyase el artículo 1.300, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.300: Durante la separación, cada uno de los cónyuges debe contribuir a su propio mantenimiento, y a los alimentos y educación de los hijos, en proporción a sus respectivos bienes.

ARTICULO 28. — Sustitúyase el artículo 1.301, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.301: Después de la separación de bienes, los cónyuges no tendrán parte alguna en lo que en adelante ganare el otro cónyuge.

ARTICULO 29. — Sustitúyase el artículo 1.315, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.315: Los gananciales de la sociedad conyugal se dividirán por iguales partes entre los cónyuges, o sus herederos, sin consideración alguna al capital propio de los cónyuges, y aunque alguno de ellos no hubiese llevado a la sociedad bienes algunos.

ARTICULO 30. — Sustitúyase el artículo 1.358 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.358: El contrato de venta no puede tener lugar entre cónyuges, aunque hubiese separación judicial de los bienes de ellos.

ARTICULO 31. — Sustitúyase el inciso 2 del artículo 1.807 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

2. El cónyuge, sin el consentimiento del otro, o autorización suplementaria del juez, de los bienes raíces del matrimonio.

ARTICULO 32. — Sustitúyase el artículo 2.560 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.560: El tesoro encontrado por uno de los cónyuges en predio del otro, o la parte que correspondiese al propietario del tesoro hallado por un tercero en predio de uno de los cónyuges, corresponde a ambos como ganancial.

ARTICULO 33. — Sustitúyase el artículo 3.292 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.292: Es también indigno de suceder, el heredero mayor de edad que es sabedor de la muerte violenta del autor de la sucesión y que no la denuncia a los jueces en el término de UN (1) mes, cuando sobre ella no se hubiese procedido de oficio. Si los homicidas fuesen ascendientes o descendientes, cónyuge o hermanos del heredero, cesará en éste la obligación de denunciar.

ARTICULO 34. — Sustitúyase el artículo 3.969 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.969: La prescripción no corre entre cónyuges, aunque estén separados de bienes, y aunque estén divorciados por autoridad competente.

ARTICULO 35. — Sustitúyase el artículo 3.970 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.970: La prescripción es igualmente suspendida durante el matrimonio, cuando la acción de uno de los cónyuges hubiere de recaer contra el otro, sea por un recurso de garantía, o sea porque lo expusiere a pleitos, o a satisfacer daños e intereses.

ARTICULO 36. — Sustitúyase el inciso c) del artículo 36 de la Ley 26.413, el que quedará redactado de la siguiente forma:

c) El nombre y apellido del padre y de la madre o, en el caso de hijos de matrimonios entre personas del mismo sexo, el nombre y apellido de la madre y su cónyuge, y tipo y número de los respectivos documentos de identidad. En caso de que carecieren de estos últimos, se dejará constancia de edad y nacionalidad, circunstancia que deberá acreditarse con la declaración de DOS (2) testigos de conocimiento, debidamente identificados quienes suscribirán el acta;

ARTICULO 37. — Sustitúyase el artículo 4º de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º: Los hijos matrimoniales de cónyuges de distinto sexo llevarán el primer apellido del padre. A pedido de los progenitores podrá inscribirse el apellido compuesto del padre o agregarse el de la madre. Si el interesado deseara llevar el apellido compuesto del padre, o el materno, podrá solicitarlo ante el Registro del Estado Civil desde los DIECIOCHO (18) años. Los hijos matrimoniales de cónyuges del mismo sexo llevarán el primer apellido de alguno de ellos. A pedido de éstos podrá inscribirse el apellido compuesto del cónyuge del cual tuviera el primer apellido o agregarse el del otro cónyuge. Si no hubiera acuerdo acerca de qué apellido llevará el adoptado, si ha de ser compuesto, o sobre cómo se integrará, los apellidos se ordenarán alfabéticamente. Si el interesado deseara llevar el apellido compuesto del cónyuge del cual tuviera el primer apellido, o el del otro cónyuge, podrá solicitarlo ante el Registro del Estado Civil desde los DIECIOCHO (18) años.

Una vez adicionado el apellido no podrá suprimirse.

Todos los hijos deben llevar el apellido y la integración compuesta que se hubiera decidido para el primero de los hijos.

ARTICULO 38. — Sustitúyase el artículo 8º de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º: Será optativo para la mujer casada con un hombre añadir a su apellido el del marido, precedido por la preposición "de".

En caso de matrimonio entre personas del mismo sexo, será optativo para cada cónyuge añadir a su apellido el de su cónyuge, precedido por la preposición "de".

ARTICULO 39. — Sustitúyase el artículo 9º de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9º: Decretada la separación personal, será optativo para la mujer casada con un hombre llevar el apellido del marido.

Cuando existieren motivos graves los jueces, a pedido del marido, podrán prohibir a la mujer separada el uso del apellido marital. Si la mujer hubiera optado por usarlo, decretado el divorcio vincular perderá tal derecho, salvo acuerdo en contrario o que por el ejercicio de su industria, comercio o profesión fuese conocida por aquél y solicitare conservarlo para sus actividades.

Decretada la separación personal, será optativo para cada cónyuge de un matrimonio entre personas del mismo sexo llevar el apellido del otro.

Cuando existieren motivos graves, los jueces, a pedido de uno de los cónyuges, podrán prohibir al otro separado el uso del apellido marital. Si el cónyuge hubiere optado por usarlo, decretado el divorcio vincular perderá tal derecho, salvo acuerdo en contrario o que por el ejercicio de su industria, comercio o profesión fuese conocida/o por aquél y solicitare conservarlo para sus actividades.

ARTICULO 40. — Sustitúyase el artículo 10 de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10: La viuda o el viudo está autorizada/o para requerir ante el Registro del Estado Civil la supresión del apellido marital.

Si contrajere nuevas nupcias, perderá el apellido de su anterior cónyuge.

ARTICULO 41. — Sustitúyase el artículo 12 de la Ley 18.248, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 12: Los hijos adoptivos llevarán el apellido del adoptante, pudiendo a pedido de éste, agregarse el de origen. El adoptado podrá solicitar su adición ante el Registro del Estado Civil desde los DIECIOCHO (18) años.

Si mediare reconocimiento posterior de los padres de sangre, se aplicará la misma regla.

Cuando los adoptantes fueren cónyuges, regirá lo dispuesto en el artículo 4º.

Si se tratare de una mujer casada con un hombre cuyo marido no adoptare al menor, llevará el apellido de soltera de la adoptante, a menos que el cónyuge autorizare expresamente a imponerle su apellido.

Si se tratare de una mujer o un hombre casada/o con una persona del mismo sexo cuyo cónyuge no adoptare al menor, llevará el apellido de soltera/o del adoptante, a menos que el cónyuge autorizare expresamente a imponerle su apellido.

Cuando la adoptante fuere viuda o viudo, el adoptado llevará su apellido de soltera/o, salvo que existieren causas justificadas para imponerle el de casada/o.

Cláusula complementaria

ARTICULO 42. — *Aplicación.* Todas las referencias a la institución del matrimonio que contiene nuestro ordenamiento jurídico se entenderán aplicables tanto al matrimonio constituido por DOS (2) personas del mismo sexo como al constituido por DOS (2) personas de distinto sexo.

Los integrantes de las familias cuyo origen sea un matrimonio constituido por DOS (2) personas del mismo sexo, así como un matrimonio constituido por personas de distinto sexo, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Ninguna norma del ordenamiento jurídico argentino podrá ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio o goce de los mismos derechos y obligaciones, tanto al matrimonio constituido por personas del mismo sexo como al formado por DOS (2) personas de distinto sexo.

ARTICULO 43. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.618 —